

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 143-2022

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho
4 horas del ocho de marzo del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores
5 regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy
6 Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida
7 Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes,
8 Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores
9 suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano
10 Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano,
11 José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña.
12 Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden,
13 del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera
14 Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez
15 Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano
16 Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René
17 Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge
18 Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia
19 Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del
20 distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba;
21 del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas;
22 del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro.
23 - Se encuentran en la sesión la Alcaldesa a.i. Silvia Alvarado Martínez, la
24 Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y la asesora legal Silvia
25 Navarro Gómez. -----

26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

N° 143-2022

1 **ARTÍCULO 1°. -APROBACIÓN DEL ACTA N° 142-2022. -----**

2 El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 142-2022; suficiente
3 discutido; se somete a votación el acta N° 142-2022; **se acuerda por**
4 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
5 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**
6 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el**
7 **acta 142-2022. -----**

8 **ARTÍCULO 2°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y JURAMENTACIÓN**
9 **MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**
10 **Y RECREACIÓN DE CARTAGO. -----**

11 El presidente solicita una alteración del orden del día para realizar la
12 juramentación de los miembros de la Junta directiva del Comité Cantonal de
13 Deportes y Recreación de Cartago, somete a discusión, suficientemente
14 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos**
15 **afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes**
16 **Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo,**
17 **Torres Céspedes y Halabí Fauaz, alterar el orden del día. El presidente**
18 **procede a realizar el acto de juramentación de los señores Jesús Adrián**
19 **Contreras Barahona cédula 303140240, Ana Katalina Arias Vega C.C.**
20 **Catalina Arias Vega cédula 110220066, Jessica Auxiliadora Bastos**
21 **Matarrita cédula 108410032, Rafael Gutiérrez Brenes cédula 302240739,**
22 **Francisco Valverde Rivera cédula 303840367, Valentina de los Ángeles**
23 **Astorga Brenes cédula 305550790 y Emmanuel Alfaro Martínez cédula**
24 **305670123, para el periodo de ley a partir del 01 de marzo del 2022 al 28**
25 **de febrero del 2024. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al**
26 **Lic. Ricardo Valverde Campos Director Ejecutivo Comité Cantonal de Deportes**
27 **y Recreación de Cartago, a la Junta Directiva Ejecutivo Comité Cantonal de**
28 **Deportes y Recreación de Cartago, al señor Jesús Adrián Contreras Barahona**
29 **al correo electrónico adriconba12@hotmail.com, a Ana Katalina Arias Vega al**
30 **correo electrónico carias@itcr.ac.cr, a Jessica Auxiliadora Bastos Matarrita al**

N° 143-2022

1 correo electrónico jkbastosmatarrita@yahoo.com, a Rafael Gutiérrez Brenes al
2 correo electrónico ragutibre48@gmail.com, a Francisco Valverde Rivera al
3 correo electrónico franvalverde28@gmail.com, a Valentina de Los Ángeles
4 Astorga Brenes al correo electrónico valentinastorgabrenes@gmail.com, a
5 Emmanuel Alfaro Martínez al correo electrónico
6 alfaroemmanuel282006@gmail.com y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez
7 Alcaldesa Municipal a.i. -----
8 El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: mucho
9 gusto y un saludo a los nuevos integrantes del Comité Cantonal de Deportes y
10 Recreación de Cartago; yo tuve el honor hace muchos años integrar ese órgano
11 y quisiéramos decirles, por lo menos de parte nuestra, básicamente tres
12 cositas, primero que ustedes son el resultado de un proceso abierto de consulta
13 a la comunidad es la primera vez en la historia que se hace eso en esta
14 Municipalidad, por lo menos que nosotros recordamos y se dio amplia
15 participación a todo el que quisiera de organizaciones deportivas, ciudadanos
16 en particular, etcétera; creo que eso tiene un mérito, porque ustedes son
17 seleccionados a través de una especie de embudo, entonces tratamos de que
18 la gente que quedó sea la gente mejor seleccionada, también sobre el resultado
19 conjuntamente de un trabajo de la comisión que se encargó de esto, la
20 Comisión de Gobierno y Administración que preside doña Andrea Guzmán y,
21 que se tomó muy en serio este proceso de nombramiento porque una selección
22 bastante formal de los de los integrantes lo cual es digno de reconocer, por
23 supuesto, y lo tercero es que ustedes asuman la responsabilidad que es
24 bastante dura el Comité Cantonal requiere un trabajo arduo de parte de
25 ustedes. Todos ustedes después de revisar sus hojas de vida, son personas
26 reconocidas en sus campos, líderes profesionales, etcétera, y creo que tienen
27 el reto de hacer un buen trabajo, estamos convencidos de que ustedes tienen
28 la capacidad para hacerlo ojalá que se imponga el trabajo en equipo, ojalá que
29 se imponga la visión de que el deporte y la recreación de Cartago es lo que
30 tiene estar en primer lugar; pero quiero decir que a mí me llena de muchísima

N° 143-2022

1 satisfacción, por lo menos el proceso que se siguió y ojalá de verás que el
2 asunto camine bien y que mantengamos una estrecha comunicación entre el
3 Comité Cantonal de Deportes y el Concejo Municipal. – El presidente otorga la
4 palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: básicamente es parte de lo
5 mismo felicitarlos, pero creo que la felicitación deberíamos dejar hasta el final,
6 ahora es que en realidad tienen un serio compromiso, todos los ojos de los
7 cartagos están sobre ustedes, no van a estar solos en todo lo que podamos
8 creo que todos los compañeros del Concejo estaríamos a la par de ustedes
9 para ayudar en esto es un ganar y ganar Cartago necesita no sólo el cantón de
10 la provincia, de un buen trabajo eficiente, eficaz y volver a los escenarios que
11 Cartago merece y estuvo hace un montón de años y yo sé que con la selección
12 que se hizo en este momento lo podemos lograr, pero si necesitan un refuerzo
13 está el Concejo y estamos a la orden y juntos lo podemos hacer. – El presidente
14 manifiesta a los compañeros miembros que acaban de nombrar si quieren
15 expresar algo. – El presidente otorga la palabra a don Francisco Valverde quien
16 indica: para comentarles a los compañeros del seguimiento bueno, hoy tuvimos
17 la dicha de gracias al gran trabajo que ha hecho el Concejo Municipal en su
18 elección, hoy a nosotros nos juramentan el día de mañana la Secretaría o
19 cuando lo tenga bien notifica al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
20 Cartago y la Dirección Ejecutiva estará convocando a una sesión ordinaria para
21 el nombramiento para escoger el directorio, entonces se espera la notificación
22 del Concejo al Comité Cantonal y don Ricardo en su momento, que es el
23 director Ejecutivo, convocará a una sesión y ahí es donde nosotros ya
24 tendríamos la primera reunión; es nada más un poquito para conocimiento y sin
25 más agradecerle a cada uno de ustedes que así será creo que el trabajo en
26 equipo es lo que va a hacer brillar al deporte cartaginés no sólo de nosotros
27 como Junta directiva, sino de la mano, como lo dijo don Alfonso y don Marcos,
28 de la mano con el Concejo Municipal que es clave y es fundamental para poder
29 sacar el Comité. – El presidente otorga la palabra a don Rafael Gutiérrez quien
30 indica: felicidades en el día de hoy a todas las mujeres y este de mi parte

N° 143-2022

1 siempre he logrado trabajar en grupos colegiados en equipo y esa es la principal
2 idea donde realmente lo que se quiere con el Comité Cantonal es que dentro
3 de la sociología de toda la comunidad, pues enfocarnos en el deporte,
4 lógicamente recreativo y competitivo que eso nos lleva y trabajar con las
5 diferentes comunidades del Cantón Central lo importante es este trabajar para
6 el Bienestar Social del Cantón Central de Cartago y de la formación que
7 tenemos que quedar a través de las diferentes disciplinas y áreas deportivas a
8 toda la niñez y juventud de la provincia, a los adultos, a los adultos mayores,
9 etcétera; voy a tomarle la palabra a don Alfonso Víquez, a don Marcos Brenes
10 y el señor presidente del Concejo Municipal que cuando necesitemos de su
11 ayuda, pues indudablemente yo seré una de las personas que trataré hasta
12 donde se pueda de tenerlos informados y realmente de tener esa comunicación
13 bidireccional que es muy importante, estamos adscritos a ustedes al Concejo
14 Municipal y por ende, pues tiene que tener de primera mano la información de
15 qué y cómo se desarrolla o se va a desarrollar las diferentes actividades,
16 programas, proyectos del Concejo Municipal, no sé si me excedí en tiempo,
17 pero le agradezco a todos los que hablaron con sus buenas intenciones y
18 esperaré, pues indicaciones de la forma de qué y cómo se va a nombrar los
19 puestos en el Comité Cantonal. – El presidente indica de mi parte ahí estaré
20 siempre y cuando pueda y me llamen, me convoquen, ahí estaré con
21 muchísimo gusto. - El presidente indica siguiendo con la alteración que se
22 aprobó para la colaboración con la Escuela de Cocorí, sí me corrobora, señora
23 secretaria. - La señora Secretaria manifiesta, en realidad les acabo de reenviar
24 el dictamen, ellos no han sido nombrados aún; fue porque nos hicieron la
25 solicitud de hacer el nombramiento; todavía no se ha hecho el nombramiento y
26 no es que están para juramentarles. – En este caso la presidencia solicitaría la
27 aprobación de los primeros de cada terna para ayudarles a la Escuela de Cocorí
28 que tienen que hacer varios pagos. – El presidente otorga la palabra a don
29 Alfonso Víquez quien indica: nada más por un tema de orden, confirmar si en
30 la alteración de no lo recuerdo evidentemente de memoria si en alteración se

N° 143-2022

1 incluyó el conocer el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración,
2 que en realidad es lo que vamos a conocer específicamente, entonces si no se
3 dijo así, nada más por un asunto de formalidad, pues que alteramos el orden
4 específicamente para conocer el dictamen que nos acaba de llegar y nos acaba
5 de llegar y que me pareció se tomó por unanimidad de la comisión. – El
6 presidente otorga la palabra a la regidora Solano quien indica: mi propuesta de
7 alteración del orden del día correspondía al hecho de la conmemoración tan
8 importante del día de hoy, porque me parece que eso debe hacer un punto que
9 debía estar como uno en la agenda de verdad y no dejarnos tan abajito, pero
10 bueno, entendí que se iba a pasar para asuntos de la Presidencia, era esa la
11 propuesta que iba a hacer. -----

12 **ARTÍCULO 3°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y NOMBRAMIENTO**
13 **MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA COCORÍ. -----**

14 El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer el dictamen
15 CPGyA-16-2022 sobre recomendación nombramiento miembros junta
16 educación Escuela Cocorí, somete a discusión, suficientemente discutido,
17 somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos**
18 **de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
19 **Viquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**
20 **Céspedes y Halabí Fauaz, alterar el orden del día.** Se conoce dictamen
21 CPGyA-16-2022 de fecha 04 de marzo del 2022, presentado por la Comisión
22 Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: “...*Para su información*
23 *y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 9, del Acta N° 43-2022,*
24 *sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo del 2022. ARTÍCULO 9°. -*
25 *SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE*
26 *EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE COCORÍ. - Se conoce oficio de fecha 01*
27 *de marzo del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria*
28 *del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 11 acta 141-2022 sesión*
29 *ordinaria celebrada el 22 de febrero del 2022, en el cual se conoce oficio oficio*
30 *DREC-CEAPCOCORÍ-DIR-006-2022 de fecha 21 de enero del 2022, suscrito*

N° 143-2022

1 por la Licda. Johana Mora Directora de la Escuela Cocorí, por el cual solicita el
2 nombramiento de los cinco miembros de la junta de educación, debido a que
3 todos los miembros actuales presentaron su renuncia como miembros de dicha
4 junta. Se adjuntas las cartas de renuncia y las ternas correspondientes. Vistos
5 los documentos, la presidenta somete a discusión, el regidor Arias Samudio
6 indica que le gustaría proponer los primeros lugares de cada terna. El regidor
7 Halabí Fauaz indica que igualmente propone los primeros lugares de cada
8 terna. La presidenta indica que entonces la propuesta es recomendar al
9 Concejo Municipal nombrar a los señores Yorlenny María Montoya Garro cédula
10 303670985, Victor Manuel Solano Coto cédula 104750196, Sharon de los
11 Ángeles Sánchez Hernández cédula 801180707, Oldemar Zamora Chinchilla
12 cédula 601120564 y Jessica Alvarado Tenorio cédula 111280748, somete a
13 discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación en
14 conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos
15 de los regidores Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1.
16 Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

17

NOMBRE	CÉDULA
Yorlenny María Montoya Garro	303670985
Victor Manuel Solano Coto	104750196
Sharon de los Ángeles Sánchez Hernández	801180707
Oldemar Zamora Chinchilla	601120564
Jessica Alvarado Tenorio	111280748

18
19
20
21

22 Como miembros en la junta de educación de la Escuela de Cocorí, para el
23 período de ley que finaliza el 03 de octubre del 2022. 2. Acuerdo
24 definitivamente aprobado...”. -Visto el dictamen, el presidente somete a
25 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
26 **unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio**
27 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz**
28 **Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el**
29 **dictamen CPGyA-16-2022, por lo tanto se nombra a los señores Yorlenny**
30 **María Montoya Garro cédula 303670985, Victor Manuel Solano Coto cédula**

N° 143-2022

1 **104750196, Sharon de los Ángeles Sánchez Hernández cédula 801180707,**
2 **Oldemar Zamora Chinchilla cédula 601120564 y Jessica Alvarado Tenorio**
3 **cédula 111280748, como miembros en la junta de educación de la Escuela**
4 **de Cocorí, para el período de ley que finaliza el 03 de octubre del 2022.**
5 **Nombramiento efectivo a partir del 08 de marzo del 2022.** El presidente
6 solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
7 votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los**
8 **regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**
9 **Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes**
10 **y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
11 fecha de recibo a la Licda. Johana Mora Directora de la Escuela Cocorí, al Lic.
12 Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero
13 Dirección Regional de Cartago y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa
14 Municipal a.i. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

15 **ARTÍCULO 4°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN**
16 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN EN LA ESCUELA COPALCHÍ.** -----

17 Se conoce oficio DREC-SEC07-EC-02-2022 de fecha 14 de febrero del 2022,
18 suscrito por la Licda. Adriana Brenes Parajales Directora de la Escuela
19 Copalchí, por el cual solicita el nombramiento de dos miembros de la junta de
20 educación de la Escuela Copalchí, debido a la renuncia de los señores Alberto
21 Segura Valverde y Jacob Navarros Barrios. Se adjuntan las cartas de renuncia
22 y las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente propone
23 dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente
24 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos**
25 **afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes**
26 **Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo,**
27 **Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensa de trámite de comisión.** El
28 presidente propone nombrar a los señores Daniel Antonio Mejías Castro cédula
29 304940573 y María de Los Ángeles Navarro Sánchez cédula 303830890,
30 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**

N° 143-2022

1 **por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
2 **Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya,**
3 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**
4 **nombrar a los señores Daniel Antonio Mejías Castro cédula 304940573 y**
5 **María de Los Ángeles Navarro Sánchez cédula 303830890, como**
6 **miembros de la junta de educación de la Escuela Copalchí, para el período**
7 **de ley correspondiente que finaliza el 07 de octubre del 2023.**
8 **Nombramiento efectivo a partir del 08 de marzo del 2022.** El presidente
9 solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
10 votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los**
11 **regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**
12 **Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes**
13 **y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** – El presidente otorga la palabra al regidor
14 Alfonso Víquez quien indica: para dejar constancia que los nombres que han
15 propuesto la presidencia corresponden a los 2 primeros de las ternas que se
16 enviaron tal como como ha sido, digamos usual en los últimos tiempos de
17 conformidad con la sugerencia que hace el centro educativo, que es quien
18 mejor conoce la realidad de la comunidad institucional. – Notifíquese este
19 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Adriana Brenes Parajales
20 Directora de la Escuela Copalchí, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del
21 Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y a la
22 Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo**
23 **definitivamente aprobado.** -----
24 -----

25 **ARTÍCULO 5°. -INFORMACIÓN REMITIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL**
26 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO DE**
27 **LAS SITUACIONES SEÑALADAS AL SEÑOR RICARDO VALVERDE**
28 **CAMPOS.** -----

29 Se conoce oficio JD-001-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, suscrito por
30 Viviana Mena Hernández Secretaria Junta Directiva, Comité Cantonal de

N° 143-2022

1 Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: “...*En respuesta al acta No. 134-*
2 *2022, Artículo No.15, en la cual se presenta una alteración del orden del día,*
3 *con el fin de que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y*
4 *Recreación de Cartago, emita un pronunciamiento sobre las situaciones*
5 *señaladas al director ejecutivo Ricardo Valverde Campos, con todo respeto nos*
6 *permitimos indicarles...*”. – Esta presidencia recomienda su dispensa y solicita
7 remitir la información al solicitante, en discusión. - El presidente otorga la
8 palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: nosotros habíamos tomado un
9 acuerdo, se nos desacomodo en el tiempo el tema; habíamos tomado un
10 acuerdo inicialmente de trasladar alguna información que pidió una ciudadana
11 al Comité Cantonal de Deportes en relación con el caso de don Ricardo; el
12 comité saliente o el comité anterior, más bien, porque ya tenemos nuevo
13 comité; se refirió al tema, pero me parece que ese informe también deberíamos
14 remitírselo a la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal, aunque
15 evidentemente ellos lo podrían conocer por mera y simple revisión de las actas,
16 pero como una formalidad, ya que les estamos mandando la documentación de
17 doña Linnette me parece que también sería lo pertinente por un asunto de
18 formalidad, para que se agregue a los antecedentes del asunto o del tema que
19 enviarles también este documento para que ellos tomen lo pertinente, ellos
20 podrían ratificar lo que ya se dijo, podrían cambiar la posición, etcétera; pero
21 me parece que por respeto a ellos deberíamos hacerles llegar también a este
22 documento, sobre todo pensando en que creo que solamente me parece que
23 repite sólo uno, no sé si o dos de los anteriores y entonces, de pronto, los
24 nuevos integrantes podría ser que no estén enterados de este tema. – El
25 presidente indica de igual forma acojo la propuesta del regidor Víquez. - Visto
26 el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete
27 a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
28 **unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio**
29 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz**
30 **Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensa de**

N° 143-2022

1 **trámite de comisión.** El presidente propone remitir la información a la señora
2 Linnette Soto Garita y a la nueva Junta del Comité; somete a discusión,
3 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
4 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
5 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**
6 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir la**
7 **información a la señora Linnette Soto Garita y a la nueva Junta del Comité**
8 **Cantonal de Deportes para su conocimiento. – El presidente solicita la**
9 **firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a**
10 **votación, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los**
11 **regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**
12 **Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes**
13 **y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y
14 fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
15 Recreación de Cartago, a la señora Linnette Soto Garita al correo electrónico
16 linnettejo1@gmail.com y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa
17 Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

18 **ARTÍCULO 6°. -INFORME DE LABORES DEL II SEMESTRE DEL 2021 DEL**
19 **CONSEJO DE DISTRITO DE CORRALILLO.** -----

20 Se conoce oficio de fecha 10 de enero del 2022, suscrito por el señor José
21 Morales Valverde Presidente del Consejo de Distrito de Corralillo, y que dice:
22 *“...Sirva la presente para saludarlos y a la vez desearles éxitos en sus*
23 *funciones. Por medio de la presente en amparo del artículo 57, inciso g) del*
24 *Código municipal y el artículo 18 del "reglamento para la organización y*
25 *fundamento de los Distritos que se encuentren dentro de la jurisdicción de la*
26 *Municipalidad del Cantón Central de Cartago", rendimos este informe*
27 *(resumen) de las labores correspondientes al Consejo de Distrito de Corralillo,*
28 *en el cual detallaremos, de manera general, todo lo realizado en estos meses*
29 *de gestión. De igual forma, quedamos atentos a sus comentarios y solicitudes,*
30 *para construir justos el futuro y desarrollo de Cartago...”. -Vistos los*

N° 143-2022

1 documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de
2 Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido,
3 somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos**
4 **de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
5 **Viquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**
6 **Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno**
7 **y Administración.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
8 Comisión Permanente de Gobierno y Administración y la Licda. Silvia Alvarado
9 Martínez Alcaldesa Municipal a.i. -----

10 **ARTÍCULO 7°. -SOLICITUD DE PERMISO DE ACCESO VEHICULAR PARA**
11 **EL PROYECTO ALMACÉN EL REY CARTAGO PUENTE DE ACCESO Y**
12 **MOVIMIENTO DE TIERRAS PRESENTADO POR EL ARQ. FELIPE**
13 **MORALES GUZMÁN.** -----

14 Se conoce oficio de fecha 24 de febrero del 2022, suscrito por el Arq. Felipe
15 Morales Guzmán, y que dice: "...Reciba un cordial saludo, con respecto a los
16 permisos arriba mencionados, que se encuentran presentados a para permiso
17 de construcción en la plataforma municipal, los cuales presentan el siguiente
18 rechazo:

19 *Deberá aportar el visto bueno para acceso a ruta nacional, según decreto ejecutivo*
20 *DECRETO EJECUTIVO N° 42171-MOPT, publicado en alcance digital gaceta # 43 del 13*
21 *de marzo de 2020.*

22 *Artículo 4. Permiso de acceso vehicular. Todo interesado en la ejecución de*
23 *construcciones o edificaciones, en terrenos adyacentes a la Red Vial Nacional, requerirá*
24 *permiso de acceso vehicular, cuando así lo requiera el diseño del proyecto. Dicho*
25 *permiso se tramitará de acuerdo a lo regulado en el presente reglamento, a excepción*
26 *de los accesos a carreteras que operan bajo la figura de la concesión regulada en la Ley*
27 *N° 7762 "Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos", o bajo la*
28 *figura del fideicomiso, regulado en la Ley N° 9292 "Desarrollo de Obra Pública Corredor*
29 *Vial San José - San Ramón y sus Radiales". En los trámites para la obtención del permiso*
30 *de acceso vehicular y funcionamiento a rutas nacionales no opera el silencio positivo, en*
virtud de estar vinculado con la tutela de bienes de dominio público.

27 *Por este medio solicitamos respetuosamente a esta Comisión que se permita*
28 *aportar la respectiva aprobación del Permiso de Acceso Vehicular en una etapa*
29 *posterior a la de permisos y condicionar el permiso de funcionamiento a la*
30 *presentación del permiso de acceso vehicular. Es importante mencionar que la*

N° 143-2022

1 *aprobación ha sufrido demoras por el proceso de construcción actual del*
2 *proyecto Taras-La Lima. Por los cambios en las condiciones del diseño. Sin*
3 *embargo se ha logrado avanzar y en la actualidad contamos con la aprobación*
4 *de la fase de Proyecto Funcional y nos encontramos trabajando en la Etapa de*
5 *Planos Constructivos. Es de suma importancia poder construir el puente de*
6 *acceso, para tener acceso a la finca. Y realizar el movimiento de tierras, para*
7 *posteriormente construir el proyecto, que sería de suma importancia para el*
8 *cantón de Cartago, no solo por el desarrollo comercial en la fase de*
9 *construcción, sino en la fase operativa con la dinamización de la zona y la*
10 *generación de empleo. Adjuntamos a esta nota la notificación de aprobación*
11 *del Proyecto Funcional...”. –Vistos los documentos, el presidente propone*
12 *enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión,*
13 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***
14 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
15 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán***
16 ***Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión***
17 ***Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse de*
18 *recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obras Públicas, al Arq. Felipe*
19 *Morales Guzmán al correo electrónico felipe@afmorales.com y a la Licda. Silvia*
20 *Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. -----*

21 **ARTÍCULO 8°. -SOLICITUD DE RESPUESTA PRESENTADA POR EL**
22 **SEÑOR NÉSTOR MATA SOLANO A LAS OBSERVACIONES Y**
23 **SOLICITUDES REALIZADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PLAN**
24 **REGULADOR.** -----

25 Se conoce oficio de fecha 22 de febrero del 2022, suscrito por el señor Néstor
26 Mata Solano, y que dice: “...Por este medio y de la manera más atenta les
27 solicito indicarme el status en que se encuentra la modificación del Actual Plan
28 Regulador, dado que en la Audiencia Pública realizada el pasado 12 de
29 noviembre del 2021, tal y como lo establece el Art. 17 de la Ley de Planificación
30 Urbana, realicé varias observaciones y solicitudes con respecto a la

N° 143-2022

1 zonificación propuesta de algunas de mis propiedades y aún no he recibido las
2 respuestas formales correspondientes...”. -Visto el documento, el presidente
3 propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente
4 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos**
5 **afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes**
6 **Figuroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo,**
7 **Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensa de trámite de comisión.** - Esta
8 presidencia recomienda su dispensa notificar al solicitante que, todas las
9 respuestas de las consultas realizadas en la audiencia pública se encuentran
10 en estudio de fracciones, ya que fueron remitidas hace unas semanas en el
11 Consejo Municipal por parte de la Comisión Especial de Plan Regulador;
12 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**
13 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
14 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**
15 **Figuroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**
16 **notificar al solicitante que, todas las respuestas de las consultas**
17 **realizadas en la audiencia pública se encuentran en estudio de fracciones,**
18 **ya que fueron remitidas hace unas semanas en el Consejo Municipal por**
19 **parte de la Comisión Especial de Plan Regulador.** - El presidente solicita la
20 firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
21 **acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores**
22 **Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figuroa, Víquez Sánchez, Arce**
23 **Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**
24 **aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al
25 señor Néstor Mata Solano al correo electrónico info@grupomata.net y a la
26 Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo**
27 **definitivamente aprobado.** -----
28 **ARTÍCULO 9°. -SOLICITUD DEL SIVEFAC PARA TRABAJAR EN EL**
29 **MERCADO MUNICIPAL LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE ABRIL QUE**
30 **CORRESPONDEN A LA SEMANA SANTA.** -----

N° 143-2022

1 Se conoce oficio de fecha 23 de febrero del 2022, suscrito por el señor Gustavo
2 Ramírez Montoya Secretario General del SIVEFAC, y que dice: "...Me dirijo a
3 ustedes en nombre del Sindicato de Vendedores Estacionarios de Frutas y
4 Afines de Cartago, SIVEFAC. Asunto: solicitud de permiso para laborar los días
5 de Semana Santa. Me permito saludarles muy respetuosamente y a su vez
6 comunicarles que con base a lo solicitado por los afiliados a esta organización;
7 tomamos acuerdo para atender dicha solicitud planteada a la Junta Directiva,
8 la cual corresponde a la solicitud de permiso para laborar en Semana Santa.
9 Es por esto que les solicitamos su autorización para trabajar los días: 11, 12 y
10 13 (en su orden lunes, martes y miércoles, días que no son de feria), del mes
11 de abril del año. En años anteriores se acostumbraba por parte de la
12 administración municipal, otorgar el permiso para adelantar los días de la feria
13 para lunes a jueves santo, además de dar como extras el día sábado santo y
14 medio de domingo santo, tiempo después se nos impuso un cobro sin
15 fundamento del 10% por ese día y medio adicional al tiempo normal. Con todo
16 respeto no le vemos mayor gasto en tiempo de limpieza, iluminación o horas
17 extras del personal, ya que esos días se labora sin extensión de horario normal,
18 como para que se nos cobre ese 10% adicional; ya que todo gasto está lo
19 suficientemente bien subsanado por lo que se paga según gastos costos y tarifa
20 de la negociación quinquenal. Por lo que con todo respeto y apostando a la
21 buena disposición de la administración municipal, solicitamos se elimine este
22 cobro para los inquilinos de derecho de piso del Mercado Municipal de la ciudad
23 de Cartago. Sin dejar de mencionar que la situación comercial del mercado ha
24 sido muy golpeada desde que inició esta pandemia. Apostando a su buena
25 voluntad, así como a la de su personal administrativo, es que conscientemente
26 les solicitamos con el mayor de los respetos se apruebe este permiso, para que
27 sea acordado bajo un acuerdo de Concejo Municipal...". -Vistos los
28 documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete
29 a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
30 **unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio**

1 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz**
2 **Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensa de**
3 **trámite de comisión.** El presidente propone enviar a estudio e informe de la
4 Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
5 votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los**
6 **regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**
7 **Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes**
8 **y Halabí Fauaz, enviar a estudio e informe de la Administración.** El
9 presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,
10 somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos**
11 **de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
12 **Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**
13 **Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con
14 acuse y fecha de recibo al señor Gustavo Ramírez Montoya Secretario General
15 del SIVEFAC y la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.
16 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

17 **ARTÍCULO 10°. -INFORME DE LABORES DEL SEÑOR FRANCISCO**
18 **VALVERDE RIVERA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL COMITÉ**
19 **CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.** -----

20 Se conoce oficio de fecha 25 de febrero del 2022, suscrito por el señor
21 Francisco Valverde Rivera, y que dice: “...*Estimados miembros del Concejo*
22 *Municipal, por medio de la presente les extendiendo un cordial saludo. En*
23 *cumplimiento a la Reforma Integral del Reglamento de Funcionamiento del*
24 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y como parte de los*
25 *deberes y obligaciones de las personas sujetas a la función Pública y a la*
26 *transparencia, se remite el informe de rendición de cuentas, en vista de que mi*
27 *nombramiento como Presidente de Junta Directiva del Comité finaliza el 28 de*
28 *febrero del 2022. En el informe se detallan todos los aportes brindados al*
29 *Comité desde que estoy fungiendo como Presidente...*”. -Vistos los
30 documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de

N° 143-2022

1 Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido,
2 somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos**
3 **de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
4 **Viquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**
5 **Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno**
6 **y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
7 Comisión Permanente de Gobierno y Administración y la Licda. Silvia Alvarado
8 Martínez Alcaldesa Municipal a.i. -----

9 **ARTÍCULO 11°. -MOCIÓN RELACIONADA A LA AVENIDA 19 A Y CALLE**
10 **13 C PASANDO AL OESTE DE LA PROPIEDAD DE LAS ASOCIACIÓN**
11 **IGLESIA EVANGELIO CUADRANGULAR EN EL DISTRITO DE EL CARMEN.**

12 Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Solano Avendaño y
13 Halabí Fauaz, y que dice: "...Considerando que: 1. Desde el día 03 de octubre
14 del 2016, un grupo de vecinos y vecinas del sector de San Blas en el distrito El
15 Carmen, particularmente vecinos de la avenida 19 A y calle 13 C pasando al
16 Oeste de la propiedad de la Asociación Iglesia Evangelio Cuadrangular de
17 Costa Rica (iglesia oasis de amor), solicitó a la administración anterior la
18 inclusión de la calle pública mencionada en los proyectos de asfaltado, sin
19 embargo, no se recibió ninguna respuesta. 2. En el año 2017, la Sala
20 Constitución declaró con lugar un recurso de amparo interpuesto por las
21 familias de este sector, en el que asignaron a esta municipalidad un plazo de
22 18 meses para corregir la afectación de fundos privados y un mejor tratamiento
23 de la escorrentía pluvia de la servidumbre de aguas pluviales, debido a que las
24 familias se veían afectadas regularmente de inundaciones. 3. En la sesión
25 ordinaria número 61 del día 23 de febrero del año 2021 de este concejo,
26 mediante moción presentada por el señor regidor Halabí Fauaz, hizo de
27 conocimiento de este concejo todo lo anteriormente mencionado. En dicha
28 sesión, luego de la discusión correspondiente y la participación de varios
29 regidores y el señor alcalde, este concejo aprobó de manera unánime en su
30 artículo 19: "se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los

N° 143-2022

1 regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez
2 Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz: y
3 Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto solicitar al Concejo municipal en
4 conjunto con la administración interponer sus buenos oficios para gestionar e
5 incluir dentro del presupuesto 2022 la calle del distrito de El Carmen, que
6 considero importante mencionar que es la única calle que no está asfaltada,
7 con el fin de dar una dar una solución a la problemática que enfrentan los
8 vecinos de este sector a diario, además de embellecer el distrito. 4. El día
9 jueves 24 de febrero participé en reunión organizada por los vecinas y vecinos
10 de este sector, quienes manifestaron en dicha reunión que se encuentran con
11 un alto grado de preocupación y frustración ante la inacción de las autoridades
12 municipales de intervenir y asfaltar la calle frente a sus hogares, calle que existe
13 desde hace más de 40 años y que es la única de todo el distrito y del casco
14 central de Cartago que no está asfaltada, lo que la hace casi intransitable. 5.
15 En dicha reunión se manifestó que es de significativa notoriedad entre los
16 vecinos y vecinas, un incremento en las afectaciones de salud relacionadas con
17 el sistema respiratorio y la piel, provocado por los altos niveles de polvo, tierra,
18 basura, entre otros elementos que se encuentran en el medio ambiente
19 producto del mal estado de la calle. Además de los peligros de caídas que
20 provoquen lesiones parciales o totales en las personas, principalmente adultos
21 mayores y niños y niñas. 6. Por las malas condiciones actuales de la calle, así
22 como la falta de la adecuada iluminación, la comunidad enfrenta problemas
23 serios de inseguridad relacionados con asaltos, tráfico y consumo de drogas,
24 sexo al aire libre, entre otros actos que atentan contra la moralidad y la sana
25 convivencia. 7. Las condiciones actuales descrita perjudican a los vecinos y
26 las personas que hacen uso de esta ruta, violentando los derechos humanos y
27 ciudadanos por los riesgos asociados a la salud y riesgos asociados a su
28 patrimonio considerando desgaste de sus vehículos que en muchos casos se
29 utilizan no solo como medio de transporte, sino también para uso laboral y de
30 ingreso económico. 8. La Constitución Política de Costa Rica en su artículo 50

N° 143-2022

1 establece que: Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y
2 ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos
3 que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El
4 Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará
5 las responsabilidades y las sanciones correspondientes. 9. De acuerdo a todo
6 lo anterior descrito, esta comunidad tiene más de 5 años ejerciendo su derecho
7 de petición ante este, su gobierno local, tanto de forma individual como
8 colectiva, sin respuesta o atención alguna, violentándose el artículo 27 de la
9 Constitución Política que manifiesta expresamente el derecho a obtener pronta
10 resolución: "ARTÍCULO 27.- Se garantiza la libertad de petición, en forma
11 individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el
12 derecho a obtener pronta resolución. Por tanto, mocionamos para que: 1. La
13 administración realice un informe para conocer el estado del cumplimiento del
14 acuerdo número 19 tomado en la sesión 61-2021 del 23 de febrero 2021 en el
15 cual se le solicitó a la administración la gestión e inclusión de los recursos
16 necesarios en el presupuesto 2022 para el asfaltado de la avenida 19 A y calle
17 13 C en el distrito de El Carmen, sector San Blas. 3. Este concejo municipal y
18 la administración garantice una pronta resolución para la comunidad del sector
19 de San Blas en el distrito El Carmen, particularmente vecinos de la avenida 19
20 A y calle 13 C pasando al Oeste de la propiedad de la Asociación Iglesia
21 Evangelio Cuadrangular de Costa Rica (iglesia oasis de amor); para que este
22 gobierno local no incurra en actos inconstitucional que violente principios y
23 derechos humanos y ciudadanos como el derecho a la salud, el ambiente sano
24 y el derecho a la pronta resolución. 4. Se instruya a la administración a priorizar
25 la respectiva inspección, atención y solución definitiva durante el presente año
26 2022 a los problemas de asfaltado de la avenida 19 A y calle 13 C pasando al
27 Oeste de la propiedad de la Asociación Iglesia Evangelio Cuadrangular de
28 Costa Rica (iglesia oasis de amor) ...". – Esta presidencia recomienda su
29 dispensa y aprobar por el fondo. – El presidente otorga la palabra a la
30 compañera regidora Solano quien indica: efectivamente, para los que leyeron

N° 143-2022

1 la moción este es un asunto que junto con el regidor Halabí; queremos traer
2 nuevamente el Concejo Municipal y para volver a poner el tema sobre la mesa,
3 puesto que es una situación, una problemática que continúa teniendo ese
4 sector del Carmen, específicamente el de San Blas respecto a una calle en
5 específico; no sé si ustedes recordarán que en la sesión del año pasado poco
6 más de un año, fue como en la sesión del 23 de febrero del 2021; el regidor
7 Halabí interpuso una moción para que se pudiera considerar dentro del
8 presupuesto pasado la habilitación de esta calle, obviamente los compañeros
9 que viven cerca del sector, pero no sé si todos los compañeros y compañeras
10 del Concejo Municipal sabrán cuál calle específicamente es, a mí me
11 impresionó, es una de las pocas calles en realidad del casco central, casi que
12 la única que no tiene asfaltado, pareciera bueno, en realidad tiene un estado
13 bastante deplorable y el pasado 24 de febrero los vecinos continúan con esta
14 lucha y pues nos hicimos presentes en una reunión en el sector y nos
15 comentaban primero querían conocer cómo había estado la evolución del
16 estado de la gestión de esta calle y segundo, para volvernos a externar que
17 ellos, pues en este momento siguen padeciendo de problemas de salud, porque
18 la cantidad de polvo cuando uno pasa caminando o pasa en automóvil es
19 increíble la cantidad de polvo y ella se imaginaran que es vivir en un lugar donde
20 tiene esas condiciones, por temas de salud, respiratorios, etcétera; además el
21 peligro para las personas adultas mayores, niños un lugar bastante digamos
22 transitado, como les digo en el casco central; nosotros acudimos a esta reunión,
23 estuvimos hablando un poco, vimos que ya habían alguna gestión realizada el
24 año pasado, pero para que tengamos una idea, ésta es una calle que nunca ha
25 tenido asfaltado, tienen más de 30 años de vivir en esta condición y realmente,
26 pues ellos ya están bastante frustrados de que su gobierno local, de no puede
27 atender esta situación que ellos a diario tienen que enfrentar; el motivo de la
28 emoción es volver a poner está esta calle en el ojo del Concejo Municipal, en
29 el sentido de que podamos primero como lo refiere la moción conocer un
30 informe del estado de la gestión que se hizo en ese primer acuerdo municipal

N° 143-2022

1 que se tomó, sabemos que han habido algunas licitaciones de calles que han
2 tenido digamos no problema, sino situaciones en que no se han adjudicado o
3 no han prohibido podido seguir su curso, pero también consideramos que no
4 es motivo suficiente, digamos, para dejar algunas calles en específicamente a
5 esta que nunca se asfaltado en su vida tan des atendida entonces, la primera
6 parte de la moción hace referencia a eso que podamos conocer el informe del
7 estado del cumplimiento de este acuerdo número 19 de la sesión, 61-2021 en
8 el cual se le había solicitado a la Administración en el año 2021 la inclusión de
9 los recursos necesarios para el presupuesto del presente año para el asfaltado
10 de esta calle, como segundo punto que se le pueda solicitar respetuosamente
11 a la Administración que se garantice la pronta resolución para la comunidad
12 respecto al estado de esta calle y que se le solicite también respetuosamente
13 a la Administración que se garantice la respectiva inspección, atención y
14 solución definitiva a esta calle para para el presente año; entonces queríamos
15 hacer respetuosamente esa solicitud a la Administración para que podamos
16 realmente apoyar a los vecinos y vecinas de este sector. – El presidente otorga
17 la palabra al regidor Halabí quien indica: totalmente de acuerdo con la
18 compañera regidora Nancy Solano, en realidad ya había presentado una
19 moción en el 2021 para el arreglo de esta calle después de haber ganado un
20 recurso de amparo en el pasado, por las condiciones en que se encontraba de
21 esta calle; efectivamente a la calle después de que se puso la moción fue
22 arreglada con lastre le hicieron algunas mejoras con el compromiso que
23 posteriormente iba a ser asfaltado, pero resulta que quedó totalmente en
24 abandono, quiero hacer mención, que es la única calle del distrito El Carmen
25 que está sin pavimentar sin asfaltar; por lo tanto, totalmente de acuerdo con
26 esta moción para darle seguimiento y buscar los recursos para un pronto
27 asfaltado y corregir tanta problemática que hay sobre todo en el aspecto de
28 salud de esta gente que vive en ese barrio. – El presidente otorga la palabra al
29 regidor Arce quien indica: leyendo la moción, quisiera solicitarle al doctor Halabí
30 y a Nancy un par de correcciones en la moción efectivamente, esta esta

N° 143-2022

1 inquietud que plantea hoy el doctor Halabí y Nancy no es nuevo, hay mucha
2 necesidad de obras y proyectos y trabajos de arreglos viales en el Cantón
3 Central, esta calle efectivamente no tiene arreglo, pero hay otras alrededor y
4 otras en San Blas que también están mal y hay algunos temas como tal que se
5 tienen que valorar y se tiene que ir poco a poco y para no violentar la jerarquía
6 entre la Administración y este Concejo Municipal hay algunas palabritas ahí en
7 el punto 2, 3 y 4 en la reacción de la moción; señor presidente le estamos dando
8 órdenes a la Administración y casi que le estamos exigiendo priorizar esto y
9 también en el punto 3 que este Concejo Municipal y la Administración
10 garanticen una pronta resolución creo que aquí hay que cambiar algunos
11 términos y quisiera, no sé con todo respeto para Nancy, para el doctor Halabí
12 valorar esos términos porque realmente no podemos en estos momentos así
13 como está la moción en ese término de que sabemos la necesidad, por lo
14 menos no podemos darle órdenes a la Administración, porque si nos
15 entraríamos en la coadministración y eso no es la idea, estoy de acuerdo con
16 la moción en todos los términos, sé que hay arreglar esta calle, hay que arreglar
17 muchas calles en el Cantón Central de Cartago; sabemos lo que ha pasado con
18 las licitaciones anteriores, sabemos de lo que está en el Superávit, sabemos de
19 estas necesidades pero sí creo que en la reacción hay que tener cuidado en
20 este sentido, para no dar órdenes a la Administración y no meternos ahí en ese
21 en ese problema. – El presidente otorga la palabra a la compañera Andrea
22 Guzmán quien indica: hay varias inquietudes y bueno, Jonathan pues ya
23 manifestó algunas; uno es que nosotros hemos discutido hasta el cansancio
24 que no podemos dar órdenes a la administración y creo que ya las razones
25 fueron ampliamente discutidas o expuestas, más bien por el compañero
26 Jonathan, sin embargo, en que los compañeros acojan estas recomendaciones
27 del compañero Jonathan o no, yo creo que en lugar de aprobar, tendríamos que
28 mandar a la Administración para su estudio e informe, porque este hay otras
29 calles que también están necesitando mucho, con qué criterios no vamos
30 nosotros ahorita a decir priorices esta calle cuando están calles como el rodeo

N° 143-2022

1 y están calles que mencionó el compañero Jonathan en San Blas, etcétera y
2 también en Corralillo pues que son también otras situaciones, otras calles que
3 son de amplio conocimiento de nosotros que están con una gran necesidad,
4 entonces yo respetuosamente sugeriría que se mande la Administración para
5 su estudio e informe. – El presidente otorga la palabra a la compañera Mariana
6 Muñiz quien indica: le agradezco mucho al doctor Halabí y a doña Nancy por
7 esta moción he insistido varias veces por medio de oficios que se pudiera incluir
8 los recursos para esta calle, lo hice en la Administración Redondo Poveda,
9 también me reuní con él para que se pudieran incluir los recursos pero también
10 quiero manifestar que no es la única calle he enviado oficios también a doña
11 Silvia, le envié un oficio que en la Federico 1 tiene 25 metros que no se han
12 asfaltado y nunca se asfaltado y los vecinos han manifestado muchísimas
13 veces que se les asfalte esta calle también; entonces no es la única calle que
14 en El Carmen o en San Blas falte asfaltar y hay otras calles también, pero yo le
15 agradezco mucho por esta iniciativa a los 2 y también ojalá que la
16 Administración pueda incluir los recursos y se puede hacer esto una realidad.
17 – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Solano quien indica:
18 efectivamente cuando externé mi petición verbalmente a la moción ahorita en
19 el Concejo se puede tomar como constaría en actas, que sería instar
20 respetuosamente a la administración para que pues no sé malinterprete como
21 un tema de generar alguna orden ni mucho menos; segundo, con qué criterio
22 estamos pidiendo que se prioricen bueno, hay un criterio sencillo y es que esta
23 solicitud ya había sido aprobada en el 2021 por la moción que hizo el regidor
24 Halabí cuando atendió la solicitud de la comunidad por una serie de cuestiones
25 que algunos ya conocemos con una serie de licitaciones, etcétera; no se pudo
26 atender, pero es una situación que yo sé, porque también no es la única calle
27 que he recorrido y también he recorrido otras calles y sabemos de la necesidad
28 que tenemos, por supuesto, de kilómetros para asfaltar y arreglar en el Cantón,
29 sin embargo por la particularidad de la misma y porque ya hubo una gestión,
30 no es la primera vez que se está haciendo una gestión y como lo bien lo

N° 143-2022

1 menciona la regidora Mariana Muñiz y yo sé que otras personas también han
2 estado detrás de esto, creo que es importante también que podamos ver
3 entonces cuál es el estatus, sobre todo yo lo digo, porque queremos darle una
4 respuesta de la comunidad y la comunidad estaba también esperando ver esta
5 sesión del Concejo para poder conocer cuál era el estatus de la misma,
6 entonces creo que por respeto a la comunidad también debemos atender ese
7 tipo de llamados, entonces nada más este al respecto quisiera saber si así pues
8 el Concejo Municipal estaría de acuerdo, como conste en actas al principio que
9 se le instruya o se le solicite respetuosamente a la administración, básicamente
10 es un informe para conocer cuál era el estado al inicio de la primera moción y
11 la solicitud respetuosa, la Administración de que se pueda ejecutar lo que el
12 Concejo Municipal aprobó el año pasado, y básicamente darle una respuesta
13 también a la comunidad al respecto. - El presidente otorga la palabra a la
14 compañera Beleida Madriz quien indica: efectivamente esta moción tiene como
15 dice el compañero Arce, algunas palabras que no estamos de acuerdo, sobre
16 todo por un tema de que efectivamente en la provincia de Cartago, el Cantón
17 Central tiene muchas carencias en este sentido, en las calles, nosotros no
18 estaríamos de acuerdo en aprobar esta moción, la fracción liberacionista
19 estaría de acuerdo en enviarlo a la Administración para un estudio e informe
20 dentro del marco legal, siguiendo la norma del plan vial quinquenal y las
21 prioridades porque, compañeros les recuerdo a todos que en septiembre 2020
22 se aprobó un arreglo de calle la Violeta, que eran 53 millones de colones y
23 desde ese entonces se ha venido diciendo que está todo para arreglar esa calle
24 que tampoco tiene asfalto, que tiene toda la vida esa calle sin asfalto, en donde
25 también se ven perjudicadas muchas personas por el polvo que se genera y
26 que hoy por hoy nos vemos este Concejo cuestionado y la Municipalidad de
27 Cartago por la inoperancia, dicen los vecinos de que esta carretera al día de
28 hoy, pese a que se hicieron publicaciones cuando se aprobó este dinero en el
29 presupuesto 2021 y vean los meses que llevamos del 2022 sin embargo, a la
30 fecha esta y otras calles no se han podido arreglar, entonces compañeros la

N° 143-2022

1 preocupación es de todos, sin embargo, nosotros debemos de respetar el orden
2 que establece el comité vial cantonal, cuáles son las prioridades porque
3 efectivamente no podemos estar instruyendo a la Administración y diciendo
4 cuál es la prioridad; me parece entonces que lo indicado en este caso sería
5 enviar a la Administración para que valore y rinda un informe de cuál es el
6 estado de las calles en el Cantón Central. - El presidente otorga la palabra al
7 compañero Vinicio Álvarez quien indica: bueno muy complacido, la verdad es
8 que me uno a don Carlos Halabí y a Nancy Solano por la presentación de la
9 moción, creo que es una calle que es necesario repararla totalmente de
10 acuerdo en este tema, creo que todos hemos hecho o hemos puesto un granito
11 de arena, yo recuerdo haberla incluido en uno de los oficios que se presentó al
12 puro inicio de nuestra gestión, como una de las prioridades que tenía que
13 realizarse acá en San Blas; de todas maneras igual tuve la oportunidad de
14 conversar con don Ronny Rojas y me explico un poco más cuál es el proceso
15 al cual seguir, de repente antes de que salieran las diferentes licitaciones me
16 comentaba que sí direccionaba como prioridad esta calle algunas de las otras
17 calles no se podían solventar con reparaciones, con ese tipo de cosas porque
18 no habían salido de las licitaciones propiamente que ya todos conocimos en
19 anteriores sesiones; creo que es sumamente importante para nuestro distrito,
20 es una calle que es una válvula de escape para las vías de comunicación en el
21 distrito; igualmente doña Mariana habló de la calle de Federico 1, Federico 2,
22 tenemos también la calle de Los Alpes, tenemos la calle al frente del Ebáis, hay
23 diferentes calles que necesitan reparación que yo también hice los oficios hace
24 poco de hecho por eso fue que fui a hablar con don Ronny para ver si ya el
25 atenia a criterio eso, me comentó un par de cosas también que tenían un una
26 maquinaria dañada en el momento y que por eso no habían podido agilizar el
27 proceso, pero que él estaba muy complacido y estaba muy contento de que se
28 podría reparar más allá de las calles que habían sido mencionadas para San
29 Blas, entonces creo que es un tema de agradecerles y echarle fuerza no sólo
30 por esta calle, sino por las demás que hacen falta, yo sé que don Ronny, cuando

N° 143-2022

1 yo me senté con él me dijo que su prioridad es tratar de ir sacando todo el
2 proceso y yo lo vi muy noble en su comentario y creo que también en esta
3 propuesta veo la nobleza de tratar de avanzar en este tema, que es lo principal
4 e independientemente de cuándo y cómo se logre creo que es importante
5 lograrlo, y yo hablaba anteriormente que muchos de los regidores no nos
6 apoyaban a nosotros y en este momento les agradezco porque espero hayan
7 escuchado mis palabras, porque creo que siendo un solo Concejo podemos
8 caminar más rápido las cosas, entonces eso es muy bueno para nuestros
9 distritos. – El presidente otorga la palabra al regidor Halabí quien indica: esto
10 no es motivo para que empecemos a discutir por los diferentes distritos, cada
11 distrito tiene su necesidad y eso es lo que estamos haciendo nosotros;
12 básicamente esta moción lo que está diciendo es que se le dé un seguimiento
13 a la moción que fue aprobada el 23 de febrero del 2021, donde se acordó el
14 arreglo de esta calle que efectivamente meses después fue arreglada con la
15 lastre pero no sabemos qué sucedió después porque quedó totalmente en
16 abandono, no es una orden que le estamos dando a la Administración, sino que
17 nos informe del seguimiento de lo acordado en la sesión del 23 de febrero del
18 2021 que nos dé un informe de cómo está el avance y en qué condición se
19 encuentra actualmente; creo que están tergiversando el fondo de esta moción
20 y eso me molesta porque no venimos aquí a pelear, venimos a luchar por
21 nuestros distritos y aquí estamos luchando por el distrito del Carmen, tal como
22 lo dijo doña Mariana Muñiz, como lo dijo doña Nancy y eso es lo que nosotros
23 estamos discutiendo esta noche, no queremos ponernos a pelear sino que cada
24 quien tiene que velar por su distrito y esta es nuestra misión. – El presidente
25 otorga la palabra al regidor Marcos Brenes: felicitaciones a todas las mujeres
26 en Costa Rica y en especial ahorita a las que estén conectadas a esta sesión;
27 en ese tema me parece importante ojalá inclusive todos los síndicos, regidores
28 hagamos un análisis de las necesidades en cada uno de nuestros distritos y
29 vayamos montando esas solicitudes no es que ya se puede hacer
30 inmediatamente, pero por lo menos empezamos un proceso de hacer y creo

N° 143-2022

1 que es parte de nuestras funciones; recordemos a los compañeros que la
2 solicitud en línea a que la Administración analice y haga una inspección para
3 valorar la estructura de la carretera, la calzada propiamente y el levantamiento
4 de necesidades para ver en realidad cuál sería el presupuesto y todo el asunto
5 para en su momento cuando se pueda presupuestar entrarle a lograr que la
6 comunidad que requiere esta esta ayuda, pues la tengan, al final todos pagan
7 los impuestos, así que tienen todo el derecho, recordemos que hace poco si no
8 me equivoco, aprobamos el plan quinquenal de la Junta Vial Cantonal tiene que
9 ir de la mano con este tipo de situaciones, por lo cual no podemos pedir
10 nosotros que prioricemos, sino sencillamente que se ha incluido en la
11 programación para que en un momento dado logremos que en nuestras
12 comunidades llámese El Carmen, llámese cualquiera de los 11 distritos, porque
13 si ustedes van a los 11 distritos verán la gran necesidad que hay en cada una
14 de esas comunidades y que debemos nosotros ir presionando y pulseando para
15 que en un momento dado se vaya logrando un avance en la infraestructura en
16 Cartago, pero iría en esa línea la moción y estaría de acuerdo que la
17 Administración haga la inspección e informe al Concejo para saber en su
18 momento cuáles son las necesidades y cuando se podrán programar de
19 acuerdo al presupuesto, de acuerdo al plan quinquenal, de acuerdo a una serie
20 de situaciones por medio de la Junta Vial Cantonal me parece que sería el
21 camino adecuado en este tema. – El presidente otorga la palabra al regidor
22 Arce quien indica: primero no estamos en contra de la moción, porque es una
23 necesidad cantonal, eso está claro; en segundo lugar quiero decirle a don
24 Vinicio que los regidores no precisamente en algunas ocasiones coordinamos
25 con los síndicos, de hecho también nosotros hacemos giras, hacemos visitas
26 en los diferentes distritos y vemos la necesidad y aunque aquí no se vea en
27 mociones o en documentos tenemos alrededor de 122 oficios gestionados en
28 la Administración de este periodo, donde incluyen muchas calles, muchas
29 obras, muchos proyectos y muchos y muchas obras de asfalto, donde tenemos
30 que tener claro la programación y la cantidad de asfalto tenemos que tener claro

N° 143-2022

1 que el año pasado no se aprobó una licitación de 1000 y resto millones de
2 colones para compra de asfalto y ahora tenemos que esperar el que hay y que
3 según entiendo igual como ésta se reúne con Don Ronny y también conversó
4 con don Ronny me está indicando que él está gastando el asfalto de la licitación
5 que se aprobó en el 2020; entonces aquí como lo dice don Marcos,
6 efectivamente es una necesidad cantonal y todas las mociones que vengan
7 para apoyar los trabajos de infraestructura vial van a tener nuestro apoyo y
8 nuestra gestión, porque es una necesidad real, y en esa parte yo sí quiero
9 dejarlo claro aquí en ese sentido, lo único que es como el presidente dijo
10 dispensa de trámite de comisión y aprobar por el fondo; si lo probamos por el
11 fondo, tiene esa complejidad, entonces más bien sería dispensar de trámite de
12 comisión y enviar a la Administración para su informe y así la Administración
13 por el fondo estudia la moción, para que brinde en su momento el informe y
14 haga lo que lo que corresponda, eso es para dejar claro esa parte. – El
15 presidente otorga la palabra a la regidora Solano quien indica: bueno, vamos a
16 ver el punto número uno que es básicamente realizar un informe, creo que en
17 eso todos están de acuerdo, hay algunas cosas que decimos en el punto 2 y 3
18 a nuestra consideración sí son importantes que tratemos de salvaguardar
19 principios, derechos humanos y del ciudadano, derecho pronta resolución de
20 las cosas, a un ambiente sano, etcétera, y eso lo seguimos sosteniendo; pero
21 para entonces darle viabilidad a esta moción, no tenemos ningún problema con
22 que se envíe para estudio e informe de la Administración, porque finalmente,
23 también si esto fue puesto en Concejo, los vecinos cercanos por lo menos
24 necesitan una respuesta, y nosotros como regidores, pues también nos
25 gustaría es tener al respecto y ver cuáles pueden ser las posibles alternativas
26 de solución; entonces el que se deje el primer por tanto de la moción digamos
27 como como el definitivo y en el entendido de que nosotros como regidor y
28 regidora que proponen si estaríamos queriendo que se priorice la atención
29 también a esta calle por temas de salud. – El presidente otorga la palabra al
30 regidor Víquez quien indica: nada más para ver si le entiendo a Nancy, es que

N° 143-2022

1 la moción empieza con un número 2, por lo menos la versión que yo tengo; no
2 sé si debe ser algún problemilla de tabulación como venía la información
3 tabulada es posible que a la hora inicial empezó en el 2, entonces nada más
4 para que nos aclare doña Nancy si el punto que se indica como 2 es el 1 para
5 no generar una confusión, sobre todo para efectos formales lo primero; y lo
6 segundo estaría entendiendo que el punto que está indicado cómo tres y cuatro
7 se estaría excluyendo de la propuesta para trasladar a la Administración el
8 punto número uno, tal vez si me aclara doña Nancy eso para tener claro que
9 votaríamos. – El presidente otorga la palabra a la regidora Solano quien indica:
10 así es, es un error en realidad el punto 2 es el punto 1 y para darle viabilidad,
11 entonces, pues lo dejaríamos de esa forma solamente a ese punto. – El
12 presidente otorga la palabra al compañero Vinicio Álvarez quien indica: no me
13 gusta hacerlo más extenso, pero con respecto a lo que dijo Jonathan Arce, es
14 importante entender y lo entiendo muy bien ustedes pueden hacer sus propias
15 gestiones, pero si se trabajará en conjunto viendo las necesidades que nosotros
16 podemos ver como síndicos, creo que mejora el proceso, si a él no le parece
17 eso, creo que es justa razón, él sabrá lo que hace; de hecho yo soy de las
18 personas que a él no lo buscaría para hacer un proyecto para hacer algunas de
19 las cosas, porque para eso tengo a las demás personas que sí se interesan por
20 trabajar en conjunto, pero de repente no hay problema creo que basta con hacer
21 las cosas en nuestro distrito y que las alianzas que podamos tener entre
22 algunas otras personas sean lo mejor, yo creo que eso es importante; para
23 concretar, lo poquito que podemos hacer nosotros, ya que no tenemos más que
24 voz verdad y ellos sí tienen voto, de repente eso es para mí lo más importante.
25 – El presidente otorga la palabra a la síndica Ledezma quien indica: me da pena
26 que en un día donde estamos conmemorando el Día Internacional de la Mujer,
27 donde sabemos que hay mujeres que han luchado por derechos, que va más
28 allá de partidos políticos, haya 40 personas escuchando como un síndico, se
29 expresa de una rivalidad política, prácticamente a ver todos los regidores de
30 este Concejo Municipal, todos nos han ofrecido ayuda a los síndicos todos;

N° 143-2022

1 nosotros como síndicos también tenemos un chat, hemos hablado de diversos
2 temas y cada quien ha buscado al regidor que quiere o a la regidora, ha
3 expresado con libertad lo que piensa, no es un tema político Vinicio; no puede
4 ser posible que todo el tiempo que nosotros tengamos desde mayo que
5 entramos ahorita todavía sigamos expresando cosas de este tipo, o sea, tan
6 mezquinas; todos quieren ayudar el día que usted le toque la puerta a un regidor
7 y le diga no cuente conmigo, yo soy la primera que le voy a aplaudir y lo voy a
8 decir claro por supuesto sí esa es la posición de un regidor darle la espalda a
9 un distrito, hay que denunciar pero ese tipo de acciones son las que yo no
10 comparto, menos en un día como hoy por eso es que hay muchas que tenemos
11 que luchar por los derechos, por defender vecinos, por defender grupos a mí
12 me llaman en el partido político donde usted está, soy la terrorista femenina a
13 mucha honra, voy a seguir golpeando la mesa cada vez que se violente en este
14 Concejo o se trate feo a alguien, sea un hombre o una mujer porque nosotros
15 no venimos a este tipo de rencillas o de divisiones, venimos a trabajar; los
16 vecinos están esperando una solución, no están esperando escuchar este tipo
17 de cosas eso es como para otros campos. – El presidente otorga la palabra al
18 regidor Halabí quien indica: nada más para leerle 2 comentarios del Facebook,
19 gracias Nancy, gracias doctor por llevar esta moción creo que merecemos ser
20 escuchados, merecemos un lugar digno lejos del polvo, buenas noches por
21 favor soy vecina de esa calle frente a la Iglesia, Oasis de Amor con una bebé
22 recién nacida y el polvo es insoportable; creo que eso es suficiente, para que
23 todos los demás compañeros piensen en la gente que está sufriendo las
24 consecuencias de esta de esta calle. - Suficientemente discutido, yo creo que
25 la opinión de esta presidencia, la propuesta sería el cambio a la dispensa del
26 trámite y su envío de la administración para su estudio de informe, es
27 importante lo que acotó la regidora Beleida Madriz, que fue la primera que acotó
28 lo del plan quinquenal tiene que estar, no es que nosotros no queramos, ni que
29 haya personas que estén sufriendo por esa calle, hay muchas, igual no es que
30 nosotros no queramos, no es que ustedes tampoco los regidores somos de un

N° 143-2022

1 distrito, los regidores somos de todos los distritos de igual forma; en cambio los
2 síndicos sí; pero me parece que esto es importante aclararlo, que no estamos
3 en contra de la moción estamos en que tiene que verse cómo está el plan
4 quinquenal a como lo acotó no sólo la regidora Madriz, sino otros regidores. -El
5 presidente otorga la palabra a don Rafael Cerdas quien indica: deseo feliz día
6 a todas las compañeras en su día el día de la mujer, son mujeres que han hecho
7 mucho por nuestro país y lo siguen haciendo, bendiciones para todas; con
8 respecto yo siempre lo he dicho definiendo a mi distrito Quebradilla y como
9 ustedes saben la insistencia mía siempre ha sido las famosas cuestas de la
10 calle Las Lajas es gente y lo vuelvo a repetir y que quede así como lo voy a
11 decir y que conste en actas; en un montón de ocasiones, tenemos años de años
12 de luchar con esa calle, con esas cuestas y uno ve de que no hay forma, cómo
13 ayudar no es que uno pretenda sacar eso es la necesidad urgente que hay aquí
14 en Quebradilla con respecto a esas cuestas, que ya prácticamente todos los
15 regidores han venido a Quebradilla han hecho en la visita, saben la situación
16 que tiene esa gente, la necesidad urgente que tienen ahí, una agente que se
17 ha esforzado por hacer cordones de caños que les ha pedido la Municipalidad;
18 que la Municipalidad ha ayudado también es un grupo de vecinos que han
19 hecho todo lo humanamente posible para ver si les ayudan con esas cuatro
20 cuestas porque la verdad es muy urgente y a mí como síndico y no me gusta
21 hablar las cosas a escondidas y uno ve que si hay regidores que insisten más
22 en lo que es el Cantón Central de Cartago, será porque hay Quebradilla es un
23 distrito rural igual que Tierra Blanca o Llano Grande, o igual que el mismo
24 Corralillo vemos a veces que se inclina la balanza hacia el Cantón Central de
25 Cartago y no hacia los distritos rurales. – Vista la moción, el presidente propone
26 dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente
27 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos**
28 **afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes**
29 **Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo,**
30 **Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensa de trámite de comisión. El**

N° 143-2022

1 presidente propone enviar a la administración para su estudio e informe;
2 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**
3 **por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
4 **Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya,**
5 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**
6 **trasladar a la administración para su estudio e informe.** - Notifíquese este
7 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez
8 Alcaldesa Municipal a.i.. -----

9 **ARTÍCULO 11° BIS. – PALABRAS Y MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE**
10 **CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER A LA**
11 **ADMINISTRACION MUNICIPAL** -----

12 El presidente otorga la palabra a la señora presidente de la COMAD quien
13 indica: rápidamente bueno hacer un recordatorio de por qué el 8 de marzo se
14 escoge como como la fecha para celebrar el Día Internacional de la Mujer; este
15 día fueron 40,000 mujeres aproximadamente de la industria textil que
16 trabajaban en condiciones paupérrimas que se tiraron a la calle a una huelga
17 grandísima, mujeres muy valientes que dijera no más que pelearon por sus
18 derechos laborales, básicamente por eso es que nosotros, más bien
19 conmemoramos en vez de celebrar, a veces no hacemos la diferencia, pero es
20 que las muertes no se celebran; este 8 de marzo murieron mujeres encerradas
21 en la fábrica donde trabajaban por rebelarse y pedir derechos, entonces soy
22 hoy 8 de marzo, yo les digo, bueno, compañeros y compañeras, es una fecha
23 de gran relevancia, como ya lo mencionaron, no es una celebración, ya que
24 muchas mujeres no sólo éstas, sino muchas otras que han perdido su vida en
25 esta lucha por buscar equidad en las condiciones de vida, no podemos celebrar
26 cuando todavía hoy tantas mujeres sufren de violencia física, sexual,
27 psicológica, cuando la brecha salarial y de puestos de jefaturas sigue siendo
28 tan amplia y cuando nuestro país continúa registrando femicidios,
29 conmemoramos la valentía eso sí, la conmemoramos celebramos esta valentía
30 de aquellas mujeres que lucharon y las que luchan hoy y también de aquellos

N° 143-2022

1 hombres, porque esto no se trata de una guerra de géneros conmemoramos la
2 valentía de estos hombres que también se unen a estas luchas y dicen que
3 saben que es necesaria una construcción de nuevas masculinidades y de
4 procesos equitativos para lograr una mejor sociedad. Cuando hablamos de
5 participación activa, que difícil, porque una participación activa no son unas
6 cuantas palabras hoy, 8 de marzo, una participación real nos permite construir
7 a la par de todos, sin importar o sin hacer diferencias de género; entonces
8 bueno compañeros y compañeras, los invito a reflexionar, agradezco a todas
9 las compañeras que están acá, funcionarias municipales, compañeras,
10 regidoras las luchas que hemos dado cada uno desde las diferentes trincheras
11 y a los compañeros también que se unen a esta conmemoración y que
12 entienden que esto no es una lucha solo de nosotras, que es una lucha de todas
13 e invitarlas a seguir, invitarlos a seguir en esta lucha a pensar en cuál es el país
14 que queremos. – Aquellos compañeros que tienen la mano levantada, todos
15 están van a referirse al tema, entonces procedo. – El presidente otorga la
16 palabra al compañero regidor Víquez quien indica: en realidad creo que lo que
17 ha dicho Andrea es muy cierto, en realidad no se trata nada más de decir algo
18 bonito a las mujeres el día de hoy, o de llevarle flores alguna persona cercana,
19 sino creo que sí hay que tomar acciones concretas; efectivamente deberíamos
20 buscar la forma de apoyar, sobre todo a las mujeres emprendedoras, creo que
21 aquí no se trata y lo he dicho muchas veces en Costa Rica la gente no es vaga,
22 la gente de este país se despierta temprano usted ve la gente despierta desde
23 las 4:00 am desde las 5 de la mañana para ir a trabajar hombres, mujeres,
24 jóvenes, incluso adultos mayores, hay que decirlo también
25 desafortunadamente, pero yo sí, creo que hay que convertir esto en acciones
26 concretas; hay que buscar la manera de apoyar a las mujeres emprendedoras,
27 porque el emprendimiento permite que una mujer pueda sacar adelante a su
28 familia de una manera digna descarga mucho al estado en lo que tenga que ver
29 con ayudas económicas y transferencias y subsidios y probablemente la
30 mayoría de las personas no quieren que les den un cheque todos los meses

N° 143-2022

1 que habrá casos, por supuesto, pero creo que en la mayoría de la gente lo que
2 quiere es un apoyo para que pueda surgir y creo que ahí, por lo menos, sobre
3 todo en este momento que tenemos culturalmente a una mujer en la Alcaldía
4 deberíamos tratar de articular algo, no sé con banca desarrollo, con el
5 Tecnológico, con el CUC, no sé algunos mecanismos que permitan cómo se
6 hizo en otro momento con las agricultoras de la zona norte; yo recuerdo haber
7 pasado por casi por casualidad, aquí por el por el Salón de Sesiones y me
8 encontré una graduación de un montón de señoras ahí conocidas que estaban
9 recibiendo cursos por parte de la Municipalidad, entonces yo creo que cualquier
10 esfuerzo que se haga en ese en ese sentido de capacitación, de articulación
11 convierte en hechos concretos esta buena intención que podemos manifestar
12 el respeto que sentimos por las mujeres, como les dicen algunos lugares, las
13 luchonas, eso es hasta peyorativo, pero si hay mucha muchas mujeres en el
14 cantón, todos los distritos, me atrevo a decir que merecen, merecen el apoyo
15 que podamos darle y es nuestra responsabilidad dentro de nuestras
16 limitaciones, buscar la manera de empujar todo lo que podamos a estas
17 personas que sin duda pueden hacer una diferencia muy grande en el futuro.
18 El presidente otorga la palabra a la compañera Solano quien indica: hoy hemos
19 recibido creo una diversidad de mensajes y relacionados a distintos contextos
20 y sobre el Día Internacional de la Mujer; uno de esos contextos, lo posiciona la
21 Organización de las Naciones Unidas enfatizando la condición de lucha por la
22 igualdad de género para cerrar brechas y aspirar a un mañana sostenible,
23 visibilizando en este caso el vínculo que existe entre género, equidad social,
24 crisis climática, porque son las mujeres y las niñas quienes más sufren el
25 impacto de las desigualdades, quedando los medios de vida de las mujeres en
26 peligro; creo que es importante reconocer, por ejemplo, que las mujeres en
27 situación de pobreza dependen más de los recursos naturales, tienen menos
28 acceso a ellos y son quienes cargan una responsabilidad desproporcionada
29 como encargadas de asegurar el suministro, por ejemplo, de comida y agua a
30 sus familias; en eso, por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas

N° 143-2022

1 enfatiza que la desigualdad, la pobreza y el hambre tienen rostro de mujer,
2 entonces no podemos hablar de justicia climática o no podemos hablar de
3 justicia social, sino hablamos primero de justicia de género, estoy segura,
4 compañeras que aquí todas hemos recibido el día de hoy, un mensaje de
5 felicitación desde primeras horas del día o lo hemos incluso dado también, pero
6 en realidad esta fecha no es para celebrar, en realidad no es para felicitar o
7 romantizar el hecho de ser mujeres es una fecha que nace de un hecho valiente
8 en que muchas mujeres dieron su vida para luchar por sus derechos laborales;
9 es más bien una fecha para marchar, una fecha para luchar y una fecha para
10 promover entre hombres y mujeres la reivindicación y unidad desde la medida
11 de nuestras posibilidades y espacios para que uno se acabe la brecha salarial
12 y el alto desempleo según datos del INEC, en enero de este año la participación
13 de nosotras las mujeres laboralmente es del 48% frente a los hombres que es
14 del 71,4% y si hablamos de tasas de desempleo es el 16,8% para nosotras las
15 mujeres contra un 10,6% para los hombres. Hablamos también de luchar sobre
16 la corresponsabilidad social de los cuidados de la niñez, las personas adultas
17 mayores o personas en el hogar que realmente sean equitativos, esos cuidados
18 entre hombres y mujeres para que podamos permitir que las mujeres nos
19 incorporem a empleos de calidad. Debemos además señalar, rechazar y no
20 participar de actos machistas y más bien que fomentemos las masculinidades
21 positivas. Además, debemos de posicionar las paternidades responsables,
22 educar a mujeres y hombres en términos de igualdad. Debemos también
23 denunciar el acoso, la violencia de género que pueden terminar en historias de
24 femicidios, como lo hemos visto cada vez más frecuente en nuestro país, y si
25 es cierto que podemos admirar cada vez más, las mujeres tienen
26 representaciones de poder, por ejemplo, en nuestro ámbito legislativo, que la
27 representación femenina ha ido en aumento o podemos hablar que las 90
28 corporaciones municipales de nuestro país cuentan con 2900 mujeres; que
29 Concejos Municipales como el nuestro cuentan con una representación de las
30 mujeres del 48% y que además, la administración municipal nuestra es liderada

N° 143-2022

1 por una mujer o también podemos comentar que cada vez más observamos
2 mujeres en la ciencia, negocios, carreras, deporte, cultura o hablamos de
3 empoderamiento femenino en el sector profesional, del sector académico
4 económico todo esto es reconocible y conocemos muchas historias
5 inspiradoras que son productos un verdadero camino feminista, pero seguimos
6 teniendo muchas luchas que no se acaban y lamentablemente crecen
7 finalmente hoy por estas horas están marchando miles de mujeres,
8 compañeras y compañeros en nuestro país y lo han hecho en diferentes partes
9 del mundo alzando nuevamente la voz, una voz que no se apaga ni por aquellas
10 que ya no están por culpa de la violencia de género, el machismo y el
11 patriarcado; ser mujer no va a ser nunca un factor más de riesgo, un motivo
12 para sentirnos inseguras al salir a la calle, a salir de viaje, al trabajar,
13 ejercitarnos o divertirnos de verdad que estos espacios reivindicar el en el
14 feminismo que busca hombres y mujeres que tengan igualdad de derechos. -
15 El presidente otorga la palabra al compañero Arce quien indica: primero que
16 nada, a todas las compañeras de este Concejo Municipal como regidoras, como
17 síndicas, a la señorita Alcaldesa, a doña Guisella, a Silvia Navarro y a las
18 amigas cartagineses que nos siguen en esta sesión; voy a leer algunos
19 renglones que escribí porque creo que también tenemos que tener la gran
20 responsabilidad de expresar, pero no sólo expresar, sino de actuar de
21 diferentes maneras. Hay miles de razones para celebrar a la mujer y no sólo
22 este día, pero hay más razones para que nuestras acciones se enfoquen en
23 apoyarlas en labrar un mejor futuro para ellos y todos. El 8 de marzo se celebra
24 el Día Internacional de la Mujer, también conocido como el día de la mujer
25 trabajadora a pesar de que en su momento para la celebración de todo el
26 colectivo tengan empleo o no y cobraron vidas en ese momento, durante esta
27 jornada se reivindica una sociedad igualitaria y se busca que el papel femenino
28 ocupe el nivel que le corresponde en términos de equidad sea madre, esposa,
29 hija, compañera, vecina, abuela, hermana, gracias a todas por llenar el mundo
30 de luz y alegría. La mujer juega un papel fundamental en la sociedad, no solo

N° 143-2022

1 por su faceta de progenitora y madre, sino por su rol de lideresa, emprendedora
2 que no da su brazo a torcer cuando en defender sus derechos y los de los suyos
3 se trata. En el día de la mujer no sólo celebramos sus éxitos y logros presentes,
4 sino los de todas las generaciones de féminas que nos antecedieron y los
5 futuros avances de las generaciones que vendrán. La verdadera esencia y
6 nacimiento del día de la mujer radica en la lucha por sus derechos y la igualdad
7 de género, debemos apoyar sus batallas al mismo tiempo donde estemos,
8 daremos un paso al frente en la defensa, en la protección de los derechos de
9 las mujeres y que se reconozca de manera activa en la conmemoración de las
10 luchas que grandes mujeres han dado en todo el mundo por la igualdad de los
11 derechos y oportunidades. Gracias por dar tanto sin pedir nada a cambio,
12 gracias por su amor incondicional y por estar presente en todo momento.
13 Continuaremos día a día trabajando para que no perezcan, mujeres jóvenes,
14 mujeres de cualquier edad y ni el esfuerzo de las mujeres y el desarrollo de
15 nuestra querida Costa Rica perezcan, por qué debemos apoyar sus aportes en
16 cualquier campo que ellas se desarrollen por más humilde que lo quieran
17 desarrollar, que la igualdad de género y de equidad social sean una constante
18 en la vida de cada una de nuestras mujeres. Mi más sincero cariño por ser tan
19 perseverantes y dejar un valiente legado, termino diciendo uno, la mujer no sólo
20 merece un día para honrarla, sino toda la vida para amarla y dos quiero decirle
21 a este Concejo Municipal que estaremos haciendo la gestión ante la
22 administración para que incluyan los recursos necesarios en el presupuesto
23 municipal y fortalezcamos las capacitaciones que las mujeres cartaginesas
24 necesitan en diferentes campos para que tengan sus capacitaciones y se
25 fortalezcan esos proyectos de emprendedurismo que se quieren desarrollar. –
26 El presidente otorga la palabra al regidor Halabí quien indica: quiero enviar un
27 cordial saludo a todas las mujeres cartaginesas y quiero leer que dijo la ex
28 primera ministra de Israel, Golda Meir en aquella oportunidad que fue la primera
29 mujer en Israel y la tercera en el mundo en asumir tan alto cargo, se le llamó la
30 dama de hierro. Nació el 03/05/1988 en Kiev, Ucrania y falleció el 8 de

N° 143-2022

1 diciembre en 1978 en Jerusalén, en un día como hoy en el centro de
2 capacitación Monte Carmel ella manifestó, las mujeres del mundo debemos
3 participar en la lucha necesaria, no contra los hombres, sino contra la pobreza,
4 la ignorancia, la desigualdad y la injusticia, las mujeres no somos mejores que
5 nuestros hombres, pero si somos demasiado valiosas como para que nuestros
6 países y el mundo prescindan de nuestra activa participación en la lucha por la
7 paz y el desarrollo. – El presidente compañeros muchísimas gracias a todos
8 por sus aportes. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez
9 quien indica: en relación con el tema que recién estamos comentando me
10 parece nada más como una sugerencia, ni siquiera lo meteríamos como una
11 moción, me parece que es importante retomar los reconocimientos en un día
12 como hoy, ojalá que pudiéramos hacerlo el próximo año a las mujeres
13 destacadas y destacadas en distintos ámbitos del quehacer cantonales
14 emprendedoras, profesionales, educadoras, lideresas aunque esa esa palabra
15 no me termina de convencer, pero se usa mucho, personas de la comunidad
16 que se han destacado como una forma también de reconocerlo; me parece que
17 hay que darle a ésta conmemoración un cáliz un poco diferente; creo que es
18 importante que es parte de las acciones concretas que se quedan no sólo en
19 manifestaciones que pueden ser muy sentidas de parte nuestra, sino que
20 también se envíe un mensaje que resulta relevante, se visibiliza el trabajo de la
21 mujer en los diferentes ámbitos de la de la actividad humana y nada más lo dijo
22 como una inquietud, tal vez que para el próximo año se pudiera hacer una
23 actividad un poco más, digamos que más amplia para para conmemorar este
24 día, pero sobre todo que pudiéramos también está rindiendo cuentas sobre las
25 acciones concretas que se hayan tomado por parte de esta Municipalidad para
26 el fortalecimiento de la función, por llamarlo de alguna manera de la mujer del
27 rol de la mujer dentro de nuestras comunidades. – El presidente indica que,
28 más bien compañero Víquez sugeriría no sólo de parte de los regidores, sino
29 también de los síndicos que puedan redactar alguna moción como para asentar
30 más la idea si se va a hacer por distritos, si se va a hacer una en cada distrito,

N° 143-2022

1 si se va a hacer por sólo el cantón y hacer una moción y ya sea que sea de los
2 síndicos y que este regidor yo sé que cualquiera de ustedes acogeríamos la
3 moción para presentar las llamas formalmente. – El presidente otorga la palabra
4 al regidor Alfonso Víquez quien indica: si esa fuera digamos la idea, la apertura,
5 creo que podríamos de una vez formularla y tal vez en términos generales con
6 todas las consideraciones que ya ha leído o han expuesto los compañeros doña
7 Andrea, Jonathan, Carlos Halabí y los demás compañeros que se han referido
8 al asunto y a Nancy podríamos con ese con ese fundamento solicitar a la
9 Administración que para la próxima y conmemoración del Día Internacional de
10 la Mujer, se lleve a cabo una actividad formal por parte de este Concejo
11 Municipal, en principio que reconozca la labor de algunas mujeres destacadas
12 en distintos ámbitos del quehacer de la comunidad cantonal y que también se
13 establezcan algunas acciones concretas en apoyo a rol de la mujer dentro del
14 Cantón Central de Cartago; estaríamos si le parece haciendo una propuesta en
15 ese sentido para que de una vez podamos avanzar y que la Administración
16 pudiera como el tiempo suficiente ir trabajando en esta propuesta, entonces
17 estaríamos planteando por el fondo no hay necesidad de alterar el orden del
18 día una moción, tal como ha sido expuesta. – El presidente otorga la palabra
19 al regidor Halabí quien indica: totalmente de acuerdo con el compañero Alfonso
20 Víquez en presentar esa moción, con mucho gusto la acojo me parece
21 excelente. – El presidente indica que conste en actas, señora Secretaria que
22 tome nota. – El presidente otorga la palabra a la regidora Solano quien indica:
23 en la línea de la propuesta que el regidor Víquez acaba de hacer, me parece
24 muy propositiva, en el sentido de que podamos llevar acciones. Algunas de las
25 cosas que hemos manifestado esta noche me parece también importante que,
26 así como reconozcamos los aportes de diferentes mujeres también y yo sé que
27 el regidor Víquez también ha tenido siempre a puertas en el sector cultura, a mí
28 me parece importante también que podamos reconocer el aporte de las mujeres
29 a la cultura, sobre todas las mujeres cartaginesas, por supuesto y también
30 podamos hacerles un espacio, como habíamos discutido en algunas estaciones

N° 143-2022

1 atrás por ejemplo, de una exposición en el Museo Municipal de obras de
2 mujeres cartaginesas, el talento a nivel cultural que sé que las mujeres
3 cartaginesas tenemos entonces también sería bueno que pudiéramos
4 promover en esta línea alguna propuesta. – El presidente indica de la misma
5 forma, haciéndole una solicitud muy respetuosa a la Administración. – El
6 presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: le rogaría,
7 tal vez por la formalidad y me parece totalmente pertinente agregar lo que dice
8 doña Nancy, yo hablé de distintos ámbitos y por supuesto, el ámbito de la
9 cultura, del deporte, del emprendedurismo por qué no pensar tampoco hay que
10 satanizar a las mujeres empresarias, profesionales, educadoras y por qué no
11 también a las amas de casa, las señoras, esas que se distinguen los pueblos y
12 que y que probablemente tengan un nivel de escolaridad formal, muy bajo, pero
13 tiene un altísimo nivel de sabiduría que conocemos en muchas comunidades y
14 qué se puede hacer alguna cosa bonita; entonces yo les rogaría, señor
15 presidente, que como es una moción, digamos que formal agregando lo que ha
16 indicado doña Nancy que proceda someterlo a votación si es tan amable. – El
17 presidente indica que le va a solicitar a la señorita Asesora Legal si es una
18 moción formal, debería ir por escrito. – La señorita Asesora Legal indica:
19 específicamente el tema como es un punto que usted agregó en temas de la
20 presidencia lo vería como una emoción por el fondo al respecto de todo lo que
21 cada uno de los regidores y síndicos han expresado el día de hoy; entonces no
22 veo mal que se haga de esta manera. – Vistos los documentos, el presidente
23 propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión,
24 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad**
25 **con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano**
26 **Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez,**
27 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de**
28 **trámite de comisión.** – El presidente somete a votación la propuesta hecha
29 por el regidor Víquez y demás compañeros; solicitar respetuosamente a la
30 Administración que para la próxima conmemoración del Día Internacional de la

N° 143-2022

1 Mujer, se lleve a cabo una actividad formal por parte de este Concejo Municipal,
2 y se reconozca la labor de algunas mujeres destacadas en distintos ámbitos,
3 sea cultural, político, empresarial, etc., del quehacer de la comunidad cantonal
4 y que también se establezcan algunas acciones concretas en apoyo a rol de la
5 mujer dentro del Cantón Central de Cartago; **somete a discusión,**
6 **suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad**
7 **con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano**
8 **Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez,**
9 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la moción, por**
10 **lo tanto, se le solicita respetuosamente a la Administración que para la**
11 **próxima conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se lleve a cabo**
12 **una actividad formal por parte de este Concejo Municipal, y se reconozca**
13 **la labor de algunas mujeres destacadas en distintos ámbitos, sea cultural,**
14 **político, empresarial, etc., del quehacer de la comunidad cantonal y que**
15 **también se establezcan algunas acciones concretas en apoyo a rol de la**
16 **mujer dentro del Cantón Central de Cartago.** - Notifíquese este acuerdo con
17 acuse y fecha de recibo a la COMAD, al área Social y a la Licda. Silvia Alvarado
18 Martínez Alcaldesa Municipal a.i. -----

19 **ARTÍCULO 12°. -INFORME FINAL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE**
20 **ANULACIÓN ABSOLUTA EVIDENTE Y MANIFIESTA ARTÍCULO 173 DE LA**
21 **LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA LICENCIA**
22 **NÚMERO 920279 OTORGADA A DELY MAY A PLASS SOCIEDAD DE**
23 **RESPONSABILIDAD LIMITADA CÉDULA JURÍDICA 3-102-787066.** -----

24 Se conoce Informe Final Procedimiento Ordinario de anulación Absoluta
25 evidente y Manifiesta artículo 173 de la ley General de la Administración Pública
26 de la licencia Número 920279 otorgada a DELY MAY A PLASS Sociedad de
27 Responsabilidad Limitada cédula jurídica 3-102-787066, y que dice: "...La
28 suscrita *Guisella Zúñiga Hernández, constituida como Órgano Director de*
29 *Procedimiento Ordinario de Anulación Absoluta Evidente y Manifiesta, en los*
30 *términos del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, de la*

N° 143-2022

1 *Licencia número 920279, otorgada a la empresa DELY M Y A PLASS*
2 *SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula de persona jurídica 3-*
3 *102-787066, representada por ILEANA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ*
4 *ZUÑIGA, de conformidad con el Acta N° 5, Artículo N° 5, de la Sesión Ordinaria*
5 *del 27 de julio de 2021. La etapa de instrucción a concluido, corresponde ahora*
6 *que ese honorable Concejo acuerde el traslado del expediente, junto con el*
7 *presente informe, a la Procuraduría General de la República, a fin de que se*
8 *brinde el dictamen sobre la Nulidad Evidente y Manifiesta del acto de emisión*
9 *de la Licencia de funcionamiento N° 920279, Código CAECR: 2011.0, Actividad*
10 *Fermentación de caña de azúcar o maíz, para producir alcohol y esteres, de*
11 *previo a la toma de la resolución final, en aplicación del criterio que emita la*
12 *Procuraduría. En atención de lo anterior, procedo a rendir el informe final, junto*
13 *con la recomendación a la que ha arribado este órgano, lo cual hago de la*
14 *siguiente manera: HECHOS: PRIMERO: El día 04 de octubre del 2019, la*
15 *empresa DELY M Y A PLASS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula de*
16 *persona jurídica 3-102-787066, representada por la señora Iliana de los*
17 *Ángeles Sánchez Zuñiga, cédula de identidad 110130752, presenta ante la*
18 *Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Cartago, formulario de solicitud*
19 *de Licencia Municipal N° 00120022, Actividad Comercial Principal “Elaboración*
20 *y envasado de licor de caña”, indicando en la Casilla Nombre Comercial, “Caña*
21 *Ardiente”. Al formulario antes descrito se le asigno por parte de la Plataforma*
22 *de Servicios el número de Expediente 40453. Al momento de la presentación*
23 *el comprobante de la Plataforma indica en el estado de requisitos: Inscripción*
24 *ante la Dirección General de Tributación-Pendiente, Autorización, licencia o*
25 *exoneración de uso de repertorio emitido por ACAM-Pendiente, Estar al día con*
26 *tributos y precios municipales incluidos arreglos de pago-Pendiente. El resto de*
27 *requisitos aparecen como entregados. (Folios del 10 al 13 expediente)*
28 *SEGUNDO: Que a folio 16 del expediente se encuentra la constancia de*
29 *inscripción de la Dirección General de Tributación N° 1405193756382, de la*
30 *empresa DELY M Y A PLASS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula de*

N° 143-2022

1 *persona jurídica 3-102-787066, con el Código de Actividad Económica: 155101,*
2 *Elaboración, Rectificación, Mezcla Bebidas Alcohólicas S/P ROD DE ALC.*
3 *TERCERO: Que la folio 21 del expediente se encuentra el certificado de uso de*
4 *suelo, que el punto donde solicita Describa Detalladamente el Uso solicitado,*
5 *se consigna: Elaboración y envasado de licor de caña. En su oportunidad se*
6 *otorgó el Uso de Suelo como uso condicionado, con la siguiente observación:*
7 *“Tramitar permiso de Construcción de Vivienda existente y Permiso de*
8 *remodelación de instalaciones en un plazo no mayor a 3 meses. Fecha 11-09-*
9 *2019. CUARTO: A folio 22 del expediente se encuentra Permiso Sanitario de*
10 *Funcionamiento del Ministerio de Salud N° 0964-2019, Región Rectora de*
11 *Salud: Región Central Este, Área Rectora de Salud: Cartago; Nombre del*
12 *Establecimiento CAÑA ARDIENTE, Razón Social: DELY M Y A PLASS DE*
13 *RESPONSABILIDAD LIMITADA, Cédula Jurídica 3-102-787066, Tipo de*
14 *Actividad: ELABORACIÓN Y ENVASADO DE LICOR DE CAÑA, Clasificación*
15 *CIU: 1101, Dado en la Ciudad de Cartago a los 23 de Setiembre de 2018. Tiene*
16 *Validez de: 1 AÑO, Debe ser renovado el 23 de setiembre de 2020. Los*
17 *alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen*
18 *en la Resolución RPFS-ARSC 0418-2019. QUINTO: A folio 23 del expediente*
19 *se encuentra la Resolución Administrativa N° RPSF-ARSC-0418-2019, que se*
20 *refiere a PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO POR PRIMERA VEZ,*
21 *y dice: “... En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud, N°*
22 *5395, en sus artículos 338, 340 y 341, y de conformidad con los artículos 9 y*
23 *11 del Decreto Ejecutivo N° 39472-S Reglamento General para Autorizaciones*
24 *y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud*
25 *y sus reformas, la solicitud de Permiso Sanitario de Funcionamiento*
26 *correspondiente a los siguientes datos: NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:*
27 *CAÑA ARDIENTE, RAZON SOCIAL: DELY MYA SRL, REPRESENTANTE*
28 *LEGAL: LUIS GERARDO HIDALGO FALLAS, CEDULA DE IDENTIDAD: 1-*
29 *0829-0155, TIPO DE ACTIVIDAD: ELABORACION Y ENVASADO DE LICOR*
30 *DE CAÑA, CLASIFICACION CIU: 1101, TIPO DE RIESGO: A. De acuerdo a*

N° 143-2022

1 *la revisión de los documentos aportados por el interesado según lo señalado*
2 *en los artículos N° 26 y 27 del Reglamento y luego del estudio del expediente*
3 *se resuelve APROBAR dicha solicitud. Los establecimientos de riesgo B,*
4 *quedan sujeto a inspección de verificación posterior al otorgamiento del*
5 *Permiso, según lo establece el artículo 47 del reglamento. En el caso de*
6 *comprobarse incumplimiento a la normativa vigente o a lo declarado bajo la fe*
7 *de juramento, la Autoridad Sanitaria procederá con las acciones administrativas*
8 *según corresponda, amparado bajo la Ley General de Salud. DIRECCIÓN*
9 *ÁREA RECTORA DE SALUD CARTAGO, Dra. Andrea Morales Fiesler,*
10 *Dirección Area Rectora de Salud de Cartago, Dado en la ciudad de Cartago. El*
11 *día 23 de SETIEMBRE DE 2019. ...”. SEXTO: A folio 31 del expediente se*
12 *visualiza el documento que se transcribe a continuación: “DEPARTAMENTO DE*
13 *PATENTES, MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, al as*
14 *once horas del 21 de octubre de dos mil diecinueve. Vista la solicitud de*
15 *Licencia Comercial para Elaboración y envasado de licor de caña presentado*
16 *por DELY M y A PLASS SRL, Cédula 3-102-787066, solicitud que se tramita*
17 *bajo el expediente N° 40453 SE RESUELVE: Primero: Que en cumplimiento a*
18 *lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del*
19 *Seguro Social, es deber de la Municipalidad solicitar estar inscrito y al día en el*
20 *pago de las obligaciones con la CCSS. Segundo: Siendo que el solicitante*
21 *supra no puede cumplir inicialmente con la presentación de la certificación de*
22 *la CCSS y partiendo del principio de buena fe, en el entendido de que,*
23 *transcurrido el plazo de 60 días se cumplirá con la presentación de este*
24 *documento anta la Municipalidad de Cartago y que, de no ser así, se actuará*
25 *en apego al artículo 173 de la Ley General de Administración Pública*
26 *(revocatoria de licencia) Tercero: Que, en razón de lo anterior, se dispone*
27 *otorgar la licencia solicitada, con la condición resolutoria cual es que, en el*
28 *momento que esté debidamente registrada ante la CCSS. La misma de*
29 *inmediato presentará la constancia a que se refiere el artículo 74 de la Ley*
30 *Constitutiva de la CCSS. Cuarto: Conforme el oficio DI 1160 2015, emitido por*

N° 143-2022

1 *Odilie Arias Jiménez de inspección de la CCSS de Cartago, en donde*
2 *manifiesta "...en los casos en que se verifique que el administrado no ha*
3 *iniciado su actividad como patrono O trabajador independiente, no se le puede*
4 *exigir que cumpla con el requisito de estar inscrito como tal ante la Caja..." POR*
5 *TANTO Se le concede un plazo de 60 días para la presentación de este*
6 *documento ante la Municipalidad de Cartago y de no ser así se actuara en*
7 *apego al artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, se otorga*
8 *en este acto la posibilidad de continuar con sus trámites para obtener la licencia*
9 *comercial. NOTIFIQUESE Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de*
10 *Patentes. a.i. PT-OF-1741-19. ..."* SETIMO: *A folio 32 del expediente*
11 *administrativo, se visualiza el Oficio N° PE OFIC 0124-21, suscrito por el Ing.*
12 *Rogis Bermúdez Cascante, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de*
13 *Producción, mediante el cual solicita: "... Este Despacho tuvo conocimiento*
14 *días atrás, del otorgamiento de parte de su representada, en torno a una*
15 *patente municipal para la fermentación de producción de alcohol*
16 *específicamente en el distrito de Corralillo del Cantón de Cartago. Licencia No.:*
17 *920279 perteneciente a la empresa Dely M y A Plass sociedad de*
18 *Responsabilidad Limitada, autorizada para la Fermentación de caña de azúcar*
19 *o maíz, para producir alcohol y esteres, para uso únicamente en el negocio de*
20 *caña ardiente. En esa misma línea desconocemos si para fines licoreros o*
21 *industriales. Este hecho ha generado preocupación de mi representada, en el*
22 *sentido de que dicha decisión resulta en clara violación de lo dispuesto en el*
23 *"artículo 443 del Código Fiscal" que dispone como actividad bajo monopolio, la*
24 *producción y uso de alcohol etílico para fines industriales y licoreros. En este*
25 *sentido cualquier actividad en el país referida a producción de alcoholes que no*
26 *fuera desarrollada por la Fábrica Nacional de Licores (Fanal), es ilegal, y en el*
27 *caso de los licores, lo es en el tanto de que no cuente con la concesión que al*
28 *respecto otorgue la Junta Directiva de la Institución, ante el cumplimiento de*
29 *una serie de requisitos que la hacen viable. Así las cosas, cualquier acuerdo*
30 *municipal que legitime tal actuación, se encuentra al margen de la ley y, por*

N° 143-2022

1 ende, carece de validez. En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente e
2 insto a su representada, que valore lo aquí expuesto frente al otorgamiento de
3 patentes municipales en detrimento del “Código Fiscal y de la Ley orgánica del
4 Concejo Nacional de Producción” y proceda con el dictado de la nulidad de
5 aquellas autorizaciones que, en definitiva, implican un aval para que el gestor
6 actúe al margen de la Ley. ...Agradezco de antemano las gestiones que su
7 representada ejecute en aras de proteger la legalidad y el ejercicio de la
8 actividad que corresponde ejecutar al Consejo Nacional de Producción a través
9 de la Fábrica Nacional de Licores la cual está vedada a los particulares dado la
10 condición de monopolio de la misma. ...” OCTAVO: A folio 34 del expediente
11 administrativo se visualiza copia fotostática del certificado de patente, otorgado
12 por la Municipalidad de Cartago, bajo la Cuenta: 920279, Licencia: 920279,
13 Distrito: Corralillo, Código CAECR: 2011.0, Actividad Autorizada: Fermentación
14 de caña de azúcar o maíz, para producir alcohol y esteres, Pertenece a: DELY
15 M Y A PLASS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Identificación: 3-102-
16 787066, Fecha de Aprobación 18/10/2019. NOVENO: A folios del 35 al 42 del
17 expediente administrativo se encuentra copia fotostática del oficio N° AL-0217-
18 12, de fecha 14 de setiembre de 2012, suscrito por Licda. Erika Lobo
19 Matamoros, Asesora Legal, Fábrica Nacional de Licores, Tema: Alcances del
20 Monopolio de la Fábrica Nacional de Licores en relación con importaciones de
21 alcohol para fines licoreros o industriales, dirigido al Lic. Galo Rodríguez Sáenz,
22 Sección de Delitos Varios, Organismo de Investigación Judicial. DECIMO: A
23 folio 44 del expediente, se visualiza Oficio N° PT-OF-383-2021/AL-OF-087-
24 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i. del Departamento de
25 Patentes y el Lic Wilberth Quesada Garita, encargado del Área Legal a.i., de
26 fecha 05 de abril de 2021, dirigido al Licenciado Mario Redondo Poveda,
27 Alcalde Municipal, Asunto: AL-OF-087-2021, Consejo Nacional de Producción,
28 Oficio PE OFIC 0124-21. Licencia de Funcionamiento para fermentación de
29 producción de alcohol No 920279, Titular: Empresa Dely M y Plass SRL., que
30 en lo de interés establece: “... Con base en el expediente de este asunto, el

N° 143-2022

1 *cual se aporta, se evidencia que tanto la Alcaldía, como el Jefe de Patentes así*
2 *como el suscrito, buscamos la resolución de este asunto con la petente, y con*
3 *intervención del patentado, mas la petente ha continuado con su solicitud de*
4 *nulidad absoluta, evidente y manifiesta, lo que obliga a elevarlo al Concejo para*
5 *que, por la vía dicha de un procedimiento administrativo, se determine la verdad*
6 *real de los hechos, para lo cual, evidentemente, se deberá dar audiencia a la*
7 *patentada. ...”. DECIMO PRIMERO: A folio 46 del expediente administrativo*
8 *se visualiza Oficio N° PT-OF-392-2021, de fecha 07 de abril de 2021, suscrito*
9 *por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i., del Departamento de Patentes de*
10 *la Municipalidad de Cartago, dirigido a la señora Iliana Sanchez Zuñiga,*
11 *Representante Legal de la empresa DELY M Y A PLASS S.R.L., notificado el*
12 *07 de abril de 2021, mediante el cual le solicita: “... En vista del oficio PE OFIC*
13 *0124-21 del 05 de marzo del 2021 suscrito por el Ing. Rogis Bermudez*
14 *Cascante en calidad de Presidente ejecutivo del Consejo Nacional de*
15 *Producción, por medio del cual manifiesta que se ha violentado lo dispuesto en*
16 *el artículo N° 443 del Código Fiscal como actividad bajo monopolio, la*
17 *producción y uso de alcohol etílico para fines industriales y licoreros, en virtud*
18 *del otorgamiento de la patente comercial N° 920279 perteneciente a la empresa*
19 *Dely M y A Plass SRL , autorizada para la fermentación de caña de azúcar o*
20 *maíz para producir alcohol y esteres, para uso únicamente en el negocio caña*
21 *ardiente, por lo que solicita se declare la nulidad de dicha licencia. Se le otorga*
22 *el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este oficio,*
23 *para que indique, en su expresa condición, si renuncia voluntariamente a la*
24 *licencia de funcionamiento de la que es titular. No se omite indicar que en caso*
25 *negativo, se planteara ante el Concejo Municipal, la solicitud de inicio de un*
26 *procedimiento administrativo ordinario de anulación evidente y manifiesta de la*
27 *licencia comercial de autos en los términos del numeral 173 de la Ley general*
28 *de la Administración Pública y de la jurisprudencia administrativa contenida*
29 *entre otros en el dictamen C-212 del 17/09/2012. Se adjunta oficio PE OFIC*
30 *0124-21. ...”. DECIMO SEGUNDO: A folios del 47 al 50 del expediente*

N° 143-2022

1 *administrativo, se visualiza documento ingresado bajo el Expediente de la*
2 *Plataforma de Servicios N° 69905, suscrito por la señora Iliana de los Ángeles*
3 *Sanchez Zuñiga, cédula 1101300752, a nombre de su representada DELY M*
4 *Y A PLASS SRL., Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN, PREVIO A*
5 *RESPONDER ESCRITO MUNICIPAL PT-OF-392-2021, que establece: "...*
6 *solicitar una aclaración por parte de la misma en cuanto al escrito recibido el*
7 *pasado 07 de abril del año en curso. La municipalidad está pidiendo a DELY M*
8 *Y A PLASS SRL que "de manera voluntaria se renuncie a la licencia de*
9 *funcionamiento de la cual es titular", licencia No. 920279, que cabe destacar*
10 *fue recibida y tramitada ante esta Municipalidad al haber cumplido mi*
11 *representada con todos los requisitos de ley. Por ello antes de tomar una*
12 *decisión de carácter voluntario como nos es solicitado por la municipalidad,*
13 *sírvase aclarar los siguientes extremos: 1. Si se renuncia voluntariamente,*
14 *¿cuáles serían los efectos legales inmediatos? 2. ¿Implica esto que mi*
15 *representada quedaría en una situación de ilegalidad para poder operar y*
16 *desarrollar su actividad comercial, que se limita a la producción y envasado de*
17 *bebidas alcohólicas y no alcohólicas? 3. ¿Implica esto tener que detener la*
18 *actividad comercial que realiza mi representada? 4. ¿Qué alternativas ofrece la*
19 *Municipalidad? 5. Significa que una vez se renuncie, ¿debería mi representada*
20 *iniciar desde cero la tramitación de la licencia? 6. ¿Se podría tramitar una*
21 *modificación de la actual licencia de manera que pudiera, en caso de existir*
22 *efectivamente un conflicto legal con legislación pre existente, (no comparte mi*
23 *representada el criterio emitido por FANAL, como no se comparte en general*
24 *los nefastos efectos de los monopolios estatales que limitan la actividad*
25 *comercial) mantenerse la actual licencia y su número? Esto por cuanto debe*
26 *tomar en cuenta la municipalidad que oportunamente y cumpliendo con todos*
27 *los requisitos de ley, mi empresa ha venido operando con dicha licencia, y toda*
28 *la papelería, permisos recibidos incluidos los de salud, así como contratos*
29 *comerciales suscritos, lo han sido haciendo mención y con fundamento legal*
30 *en dicha licencia o patente comercial que autoriza a mi representada para la*

N° 143-2022

1 *“FERMENTACIÓN DE CAÑA DE AZUCAR O MAIZ, PARA PRODUCIR*
2 *ALCOHOL Y ESTERES”*. 7. *Que será necesario sea cual sea la decisión o*
3 *camino que se vaya a seguir, que la municipalidad extienda a mi representada*
4 *una certificación de que este proceso sea de renuncia voluntaria o de*
5 *modificación parcial de la patente comercial, destaque la buena fe que desde*
6 *siempre ha caracterizado a mi representada, indicando claramente las fechas*
7 *de emisión de la patente original y su eventual modificación o nueva emisión.*
8 *8. En el escenario de una Nulidad, ¿la misma será una Nulidad Relativa o*
9 *Absoluta? Esto es determinante tenerlo claro, pues en la primera, se corrige el*
10 *Acto pero el mismo no desaparece y se reconocen sus efectos anteriores y*
11 *futuro; mientras en el segundo escenario, sea la Nulidad Absoluta, se tendría*
12 *por no existente desde el origen del acto que dio origen a la emisión de la*
13 *Patente Comercial, caso en el cual, claramente se podría afectar derechos*
14 *adquiridos por mi representada y ponerla en una situación de clara*
15 *vulnerabilidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 158 y*
16 *siguientes de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227.*
17 *PETITORIA Que, a la luz de lo anterior, y a la espera de una respuesta de parte*
18 *de esta Municipalidad, se solicita respetuosamente, ya sea que se suspenda el*
19 *plazo para poder responder por el fondo este escrito de marras, o bien, extender*
20 *el plazo para brindar dicha respuesta. Que obviamente, contar con la*
21 *información aclaratoria de parte de la municipalidad, será determinante para*
22 *poder responder en tiempo y derecho. ...”*. DECIMO TERCERO: *Que a folio*
23 *53 del expediente administrativo, se visualiza oficio N° PT-OF-490-2021, de*
24 *fecha 22 de abril de 2021, emitido por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i.*
25 *del Departamento de Patentes y dirigido a la señora Iliana Sanchez Zuñiga,*
26 *Representante Legal de DELY M Y A PLASS SRL., que dice: “... En respuesta*
27 *a su oficio fechado 13 de abril de 2021, recibido el 14 de abril del 2021, que*
28 *contiene solicitud de aclaración respecto del oficio PT-OF-392-2021 notificado*
29 *el 7 de abril del 2021; manifiesto: Sin perjuicio del hecho de que el auto en*
30 *referencia es sumamente claro, y que su aclaración se solicita después de 3*

N° 143-2022

1 días lo que hace inadmisibile la gestión de marras (artículo 58.3 del Código
2 Procesal Civil), por lo que igualmente no procede la suspensión del plazo que
3 se ha otorgado, e ex officio se responde el escrito de autos en el mismo orden
4 y numeración en que se ha planteado: 1. Evidentemente, los efectos serán la
5 eliminación de la licencia de funcionamiento, el no cobro del impuesto de
6 patente a partir de ese momento –en el tanto cese de inmediato la realización
7 de la actividad lucrativa-, y la correlativa no realización de la actividad
8 autorizada, al no existir licencia que la ampare a partir de la renuncia. 2.
9 Respondida en el punto anterior. 3. Respondida en el punto 1. 4. El oficio en
10 referencia es claro en cuanto a las “alternativas” que existen en la especie, sin
11 dejar de lado la posibilidad de tramitar una licencia que tutele una actividad no
12 contraria a dicho monopolio o la realización de una modificación a la respectiva
13 licencia comercial. 5. Si después de renunciada una licencia se desea realizar
14 una actividad lucrativa legal, es evidente que la respuesta es afirmativa. 6. De
15 darse esas condiciones, sí. 7. En las condiciones actuales, con vista en los
16 registros municipales, no advierte la comuna mala fe de su representada, lo que
17 no obsta para afirmar que nadie puede alegar ignorancia de la ley (artículo 129
18 de la Constitución), ni “... desuso ni costumbre o práctica en contrario...”
19 (numeral 8 del Código Civil), respecto de la normativa atinente al monopolio de
20 licores, en relación con una licencia de funcionamiento que, en razón de su
21 naturaleza, implica un acto rogado promovido por quien ha de conocer las
22 condiciones legales que rigen la actividad que expresamente solicitó regularizar
23 bajo la licencia N°920279, autorizada el 18 de octubre del 2019. 8. El oficio es
24 muy claro al final de su cuerpo. ...”. DECIMO CUARTO: A folios del 55 al 58
25 del expediente se visualiza escrito ingresado por la Plataforma de Servicios
26 abajo el Expediente N° 70608, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito por la
27 señora Iliana Sanchez Zuñiga, en representación de DELY M Y A PLASS SRL,
28 en respuesta al oficio N° PT-OF-392-2021, que establece: “... Procedo a dar
29 respuesta al citado escrito a solicitud de esta Municipalidad, antes de eso debo
30 referirme a la respuesta recibida mediante oficio PT-OF-490-2021, en relación

N° 143-2022

1 con la SOLICITUD DE ACLARACIÓN PREVIO A RESPONDER ESCRITO
2 MUNICIPAL PT-OF-392-2021. Dicho escrito lastimosamente es en extremo
3 escueto, poco claro y de limitada orientación para mi representada en la
4 adopción de una decisión que no perjudiquen los intereses de la mismas ni el
5 futuro de la patente comercial extendida en su favor por esta Municipalidad.
6 Parece desprenderse de dicho escrito de marras, en su punto 1. Y su punto 5,
7 que efectivamente el escenario que se vislumbra para la empresa es el de
8 quedarse temporalmente sin patente comercial de procederse a una renuncia
9 y tener luego que proceder desde cero a tramitar una nueva, conscientes de lo
10 engorroso de dicho trámite municipal, el cual, cabe destacar, ya cumplió a
11 cabalidad mi representada en su momento, razón por la cual esta Municipalidad
12 procedió a su extensión de conformidad con lo establecido por la legislación
13 local. Habiendo dicho lo anterior, deseo realizar la siguiente ACLARACION para
14 efectos de proceder posteriormente a plantear solicitud y respuesta por el fondo
15 al oficio que aquí se contesta. 1. Aclara que mi representada NO utiliza ni ha
16 utilizado nunca la patente extendida por la Municipalidad para la elaboración de
17 alcohol. Lo anterior, si bien el permiso extendido por el municipio así lo
18 autorizaba al decir textualmente: “Actividad autorizada: Fermentación de caña
19 de azúcar o maíz, para producir alcohol y esteres” 2. Aclaro con contundencia
20 en cambio que la actividad que mi empresa realiza es la producción de un licor
21 denominado Guaro, usando para ello materias primas de diversa naturaleza,
22 entre ellas alcohol adquirido en Nicaragua, cumpliendo con todos los requisitos
23 de importación para dichas materias primas, conservando mi representada
24 todos los documentos de respaldo. RESPUESTA POR EL FONDO Hechas las
25 anteriores aclaraciones, procedo a dar RESPUESTA POR EL FONDO al escrito
26 de marras y manifiesto entonces que el escenario que se le plantea a la
27 empresa es uno claramente perjudicial pues: a) la empresa quedaría en una
28 difícil situación ya que se le impediría continuar realizando la actividad
29 autorizada esencial en su accionar, es decir se le obliga a detener sus labores
30 con el serio perjuicio que ello implica. b) se le retiraría una licencia que fue

N° 143-2022

1 obtenida siguiendo todas las regulaciones de ley así solicitadas por el
2 municipio, y sobre la cual se han alcanzado múltiples acuerdos comerciales en
3 los cuales se hace mención a ella y a su numeración cronológica habiéndose
4 incluso facilitado copia de las mismas como parte de los esfuerzos de la
5 empresa de construir credibilidad comercial ante sus clientes, demostrando
6 como en realidad corresponde, plena adherencia de la empresa a lo establecido
7 por ley. c) Que es imposible dado el contexto en el que se plantea la solicitud
8 en el oficio de marras, considerar una Renuncia y mucho menos de carácter
9 Voluntario, elemento ausente luego de explicado todo lo anterior. d) Que no
10 existe claridad de si le reconocería a la los daños y perjuicios ocasionados por
11 la emisión de la patente en los términos en que fue hecho, si bien la empresa
12 se adhirió a lo solicitado por el municipio, prueba de ello lo es, la extensión
13 misma de la patente comercial. a) Por todo lo anterior se manifiesta la
14 imposibilidad de Renunciar tal cual nos es solicitado, sin que por ello implique
15 colocarla en una situación altamente vulnerable. PETICIÓN 1. A la luz de todo
16 lo expuesto y sobre todo tomando en cuenta las aclaraciones realizadas donde
17 se describe con detalle y transparencia cuales son las actividades que realiza
18 la empresa, se desea entonces solicitar a la Municipalidad se proceda con su
19 corrección o acción de saneamiento de la Patente Comercial emitida de manera
20 que la misma se lea correctamente “ELABORACIÓN Y ENVASADO DE
21 LICORES” 2. Que se mantenga el número secuencial que ha sido extendido
22 oportunamente que le permita a la empresa continuar haciendo referencia al
23 mismo sin tener que modificar acuerdos comerciales pre existentes procurando
24 el menor daño posible a mi representada. 3. Que la municipalidad realice un
25 acto de convalidación mediante la emisión de resolución de saneamiento en la
26 cual se hace alusión al error cometido, al requerimiento hecho por el tercero, y
27 a la corrección a la que se procede, y se pueda así evitar los graves daños
28 antes señalados, colocando como resultado de lo anterior a la empresa y por
29 ende al municipio también en una situación de pleno derecho. ...” DECIMO
30 QUINTO: A folio 59 del expediente se visualiza copia fotostática de la factura

N° 143-2022

1 *Electrónica 00100003010000000009, emitida por la empresa SALISA a la*
2 *empresa DELY M Y A PLASS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,*
3 *por la compra de Aguardiente, Cantidad 5.000.00 LTS por la suma de*
4 *4.570.000.00. Aportada por la empresa DELY M Y A PLASS SRL. DECIMO*
5 *SEXTO: A folio 61 del expediente se visualiza oficio N° AM-OF-626-2021, de*
6 *fecha 05 de mayo de 2021, emitido por el Licenciado Mario Redondo Poveda,*
7 *en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, dirigido al señor*
8 *Regis Bermudez Cascante, Presidente Ejecutivo Consejo Nacional de*
9 *Producción, Asunto: Seguimiento. Oficio PE OFIC o124.21. Licencia de*
10 *funcionamiento para fermentación de producción de alcohol. No 920279.*
11 *Titular: Empresa Dely M y A Plass SRL, que dice: "... para su conocimiento me*
12 *permiso remitir las manifestaciones de Dely M y Plass SRL., en virtud de*
13 *prevención hecha por el Departamento de Patentes oficio PT-OF-392-2021, así*
14 *como en el oficio PT-OF- 383-2021 (de los cuales tiene conocimiento su*
15 *representada), y que se resumen en que, para esa empresa, no se violentaría*
16 *el monopolio de FANAL. Al decir: 1. Aclarar que mi representada NO utiliza ni*
17 *ha utilizado nunca la patente extendida por la Municipalidad para la elaboración*
18 *de alcohol. Lo anterior, si bien el permiso extendido por el municipio así lo*
19 *autorizaba al decir textualmente "Actividad autorizada: Fermentación de caña*
20 *de azúcar o maíz, para producir alcohol y esteres" 2. Aclaro con contundencia*
21 *en cambio que la actividad que mi empresa realiza es la producción de un licor*
22 *denominado Guaro, usando para ello materias primas de diversa naturaleza,*
23 *entre ellas alcohol adquirido en Nicaragua, cumpliendo con todos los requisitos*
24 *de importación para dichas materias primas, conservando mi representada*
25 *todos los documentos de respaldo. Cabalmente, y producto de esas*
26 *afirmaciones, que se acompañan de una factura electrónica por compra de*
27 *aguardiente, la referida firma solicita, en lo que interesa, que: A la luz de todo*
28 *lo expuesto y sobre todo tomando en cuenta las aclaraciones realizadas donde*
29 *se describe con detalle y transparencia cuales son las actividades que realiza*
30 *la empresa, se desea entonces solicitar a la Municipalidad se proceda con su*

N° 143-2022

1 *corrección o acción de saneamiento de la Patente Comercial emitida de manera*
2 *que la misma se lea correctamente “ELABORACIÓN Y ENVASADO DE*
3 *LICORES” No se encuentra inconveniente alguno por parte del Departamento*
4 *de Patentes de proceder al cambio de actividad de acuerdo a lo indicado por la*
5 *sociedad Dely M y Plass SRL. Con base en lo anterior, esta Alcaldía solicita su*
6 *criterio y, consecuentemente, se manifieste si aceptan las manifestaciones de*
7 *la empresa o, de lo contrario, se mantiene la pretensión contenida en su oficio*
8 *PE OFIC 0124-21. ...”. DECIMO SETIMO: A folio 63 del expediente*
9 *administrativo se visualiza oficio N° PE OFIC 0290-21, de fecha 16 de junio de*
10 *2021, suscrito por el Ing. Rogis Bermudez Cascante, Presidente Ejecutivo del*
11 *Consejo Nacional de Producción, que en lo de interés dice: “... Que este*
12 *Despacho no puede validar las manifestaciones de la empresa indicada, porque*
13 *la actuación administrativa está viciada de nulidad, al haber otorgado una*
14 *patente disconforme a derecho, violentando el monopolio de la Fábrica*
15 *Nacional de Licores (FANAL), establecido en el artículo 443 del Código Fiscal.*
16 *Resulta gravísimo para esta representación que se haya otorgado una Licencia*
17 *en la cual se indique como Actividad “Fermentación de caña de azúcar o maíz,*
18 *para producir alcohol y esteres”, a favor de la empresa Dely M Y A PLASS*
19 *SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuando dicha actividad por*
20 *expresa disposición de ley, está vedada a los particulares. Tampoco resulta de*
21 *recibo que la empresa en forma expresa indica que no ha fermentado alcohol,*
22 *sino que produce un licor denominado guaro, porque esa actividad no está*
23 *permitida en su licencia municipal y, por otro lado, igualmente, no podría*
24 *producir bebidas alcohólicas dentro del país, porque la única productora y*
25 *fabricante a nivel nacional de bebidas alcohólicas en la Fábrica Nacional de*
26 *Licores Los particulares únicamente pueden elaborar bebidas alcohólicas a*
27 *partir de la materia prima proporcionada por Fanal, cuando tengan a su favor*
28 *una concesión otorgada por parte de la Fábrica Nacional de Licores y, situación*
29 *que aquí no se da. Contrario a lo aducido por la empresa, aquí resulta de*
30 *aplicación no sólo la aplicación no sólo la nulidad de licencia emitida por la*

N° 143-2022

1 *Municipalidad de Cartago a favor de la empresa, sino que resulta aplicable la*
2 *revocatoria de la licencia por realizar una actividad no permitida por la licencia,*
3 *al margen de que, para elaborar bebidas alcohólicas dentro del país,*
4 *únicamente puede hacerlo si cuenta con una concesión de Fanal. En razón de*
5 *lo expuesto, solicito a ese Municipio, iniciar los procedimientos legales para*
6 *determinar la nulidad absoluta de la licencia otorgada a favor de la empresa, e*
7 *implementar el trámite de ley, para revocar la licencia al estar la empresa*
8 *realizando una actividad no permitida en su licencia municipal, incumpliendo*
9 *con ello, la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con*
10 *contenido alcohólico. No omita esta Presidencia Ejecutiva manifestar que esta*
11 *bebida alcohólica ha sido detectada por nuestro Departamento de Mercadeo*
12 *en diferentes zonas del país a un precio que genera dudas en cuanto a su*
13 *legítimo pago de impuestos, y de acuerdo con el grado alcohólico que informa*
14 *el Departamento de Control de Calidad, se encuentra por debajo de lo indicado*
15 *en la etiqueta y tiene porcentaje de impurezas mayores de lo permitido por la*
16 *norma técnica, al margen de incumplir normas de etiquetado, por lo que, siendo*
17 *concedor ese Municipio de tales situaciones, es corresponsable en caso que*
18 *se den muertes por intoxicación o similares, con una bebida alcohólica, que no*
19 *sea apta para el consumo humano, por lo que tampoco resulta viable que se*
20 *permita una licencia al amparo de la ley 9047 en tal caso, y le informo que*
21 *estamos presentando las denuncias ante otras instancias del Estado por esa*
22 *irregularidades para su debida investigación. En conclusión, nos oponemos*
23 *rotundamente a cualquier saneamiento o corrección de una licencia municipal,*
24 *que violenta el monopolio de la Fábrica Nacional de Licores. ...". DECIMO*
25 *OCTAVO: A folio 65 del expediente administrativo se visualiza documento*
26 *emitido por la Licenciada Guisella Zuñiga Hernández, Secretaria del Concejo*
27 *Municipal, dirigido al Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i. Departamento de*
28 *Patentes, Ing. Rogis Bermúdez Cascante, Presidente Ejecutivo del CNP y al*
29 *Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, mediante el cual se comunica*
30 *lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del Acta*

N° 143-2022

1 N° 94-2021, Artículo N° 5 celebrada el día 27 de julio de 2021. Mediante el cual
2 se aprueba el Informe AL-OF-216-2021 y se instruye a la Secretaria del
3 Concejo Municipal como Órgano Director de Procedimiento. DECIMO
4 NOVENO: A folios 65 al 69 del expediente el Concejo Municipal de la
5 Municipalidad de Cartago, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2021,
6 mediante el artículo N° 5, del acta N° 94, sobre ARTÍCULO 5°. -INFORME
7 SOLICITUD DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DE LA
8 LICENCIA OTORGADA A DELY M Y A PLASS SOCIEDAD DE
9 RESPONSABILIDAD LIMITADA PRESENTADA POR ING. ROGIS
10 BERMÚDEZ CASCANTE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CNP. Se conoce
11 oficio AM-INF-216-2021 de fecha 20 de julio del 2021, suscito por el Lic. Mario
12 Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-216-2021
13 de fecha 20 de julio del 2021, suscito por el MSC. Wilberth Quesada Garita
14 Director a.i. Área Jurídica. Se nombra a la Secretaria del Concejo Municipal, la
15 Licda. Guisella Zúñiga Hernández, como Órgano instructor de procedimiento
16 de este proceso...”; quien contará con la asesoría legal municipal durante la
17 diligencia, que recae en el Licenciado Ronald Benavides Ramírez. Dada la
18 especialidad técnica de la persona asesora legal, ésta podrá dirigir la audiencia
19 oral y privada y realizar los interrogatorios, siempre en compañía de la señora
20 Zuñiga Hernández, quien no podrá abandonar la sala durante la audiencia.
21 VEINTE: Por resolución de este Órgano Director, de las ocho horas del día ocho
22 de noviembre de dos mil veintiuno, que es Imputación de Cargos mediante el
23 cual se dispone sustanciar procedimiento administrativo ordinario de Nulidad
24 Evidente y Manifiesta del acto que otorgo la Patente o Licencia Comercial N°
25 920279, “FERMENTACIÓN DE CAÑA DE AZUCAR, PARA PRODUCIR
26 ALCOHOL Y ESTERES” a la empresa DELY M Y A PLASS SOCIEDAD DE
27 RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula de persona jurídica 3-102-787066,
28 representada por la señora ILEANA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ ZUÑIGA y
29 se le convoca a la audiencia oral y privada a realizarse en la Sala de
30 Comisiones de la Municipalidad de Cartago, ubicado en el Segundo Piso del

N° 143-2022

1 *Palacio Municipal, frente a la Plaza Mayor, a las nueve horas del día ocho de*
2 *diciembre de dos mil veintiuno. Resolución que fue notificada a la representante*
3 *legal de la empresa ILEANA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ ZUÑIGA, en su*
4 *casa de habitación a las diez horas con diez minutos del día nueve de*
5 *noviembre de dos mil veintiuno. (Folio 71 del expediente) VEINTUNO: Por*
6 *resolución de este órgano, de las trece horas del día siete de diciembre de dos*
7 *mil veintiuno, mediante la cual se dispuso modificar la fecha de la audiencia*
8 *fijada por resolución de las 8 horas del 8 de noviembre de 2021, a las 9 horas*
9 *del 8 de diciembre de 2021, trasladándose la misma para las 9 horas del día 17*
10 *de diciembre de 2021. Notificado al correo electrónico laucastrocr@yahoo.com*
11 *indicado como medio para recibir notificaciones. (Folios 89 y 90 del expediente)*
12 *VEINTIDOS: Por resolución del Órgano Director, de las nueve horas con ocho*
13 *minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se levanta acta de*
14 *la audiencia programada, para las 9 horas del 17 de diciembre de 2021, (ver*
15 *resolución de las trece horas del día siete de diciembre de dos mil veintiuno*
16 *visible a folio 90), se le informa a la señora ILEANA DE LOS ANGELES*
17 *SÁNCHEZ ZUÑIGA, en su condición de representante Legal de la empresa*
18 *DELY M Y A PLASS S.R.L, que la audiencia será grabada de conformidad con*
19 *el artículo 313 de la Ley General de la Administración Pública, la señora*
20 *Sánchez Zúñiga se presenta sin acompañamiento legal e indica que continuara*
21 *con la audiencia convocada, presenta a los testigos Luis Gerardo Hidalgo*
22 *Fallas, cédula 198290155 y el señor Gustavo Adolfo Zúñiga Zúñiga, cédula*
23 *106770402. Quienes proceden a hacer alguna manifestación, que quedan*
24 *plasmadas en la grabación. Los testigos fueron juramentados, el órgano*
25 *procede a hacer algunas preguntas a los testigos, la representante legal señora*
26 *Sánchez Zúñiga, no hace ninguna pregunta a los testigos. El órgano le indica a*
27 *la señora Sánchez Zúñiga que puede hacer las conclusiones en este acto o le*
28 *puede otorgar cinco días hábiles para presentar conclusiones por escrito, a lo*
29 *que decide que se le otorgue los cinco días hábiles, por lo que el órgano le*
30 *otorgo el plazo indicado. Se concluyó la audiencia a los 31 minutos de haber*

N° 143-2022

1 *iniciado. VEINTITRES: La empresa DELY M Y A PLASS SOCIEDAD DE*
2 *RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula de persona jurídica 3-102-787066,*
3 *representada por la señora ILEANA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ ZUÑIGA,*
4 *presenta a la Secretaria del Concejo, el día 03 de enero de 2022, documento*
5 *dirigido a este órgano Director, denominado Presentación de Alegatos y Prueba*
6 *de Descargo Proceso Administrativo Nulidad Absoluta y Manifiesta de la*
7 *Patente o Licencia Comercial Número 920279, de la compañía DELY M Y A*
8 *PLASS S.R.L, para Fermentación de Caña de Azúcar o Maíz, para Producir*
9 *Alcohol y Esteres. (Folios del 91 al 167 del expediente administrativo)*
10 *Fundamento Legal: 1. El artículo 443 del Código Fiscal, dispone: "... Artículo*
11 *443- Son artículos estancados, el aguardiente, el alcohol y toda bebida*
12 *alcohólica preparada en el país, cualquiera que sea el procedimiento usado*
13 *para obtenerla y el nombre con que se le designe. De lo anterior se exceptúan*
14 *la cerveza, los vinos elaborados mediante fermentación natural de frutas cuyo*
15 *contenido alcohólico no exceda de un doce por ciento (12%), y las*
16 *preparaciones alcohólicas mezcladas con sustancias alimenticias como huevo,*
17 *leche, azúcar y maicena, siempre que estos productos estén sometidos a una*
18 *reglamentación especial. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio*
19 *regulará la elaboración de alcohol y será el organismo responsable de emitir*
20 *las políticas de desarrollo de esta actividad, de conformidad con el siguiente*
21 *esquema sectorial: a) La producción y el uso de alcohol etílico para fines*
22 *licoreros e industriales y la elaboración de rones crudos para el consumo*
23 *nacional y para la exportación, corresponderán a la Fábrica Nacional de*
24 *Licores, la cual regulará esta actividad de acuerdo con la legislación vigente.*
25 *b) El Ministerio de Economía, Industria y Comercio podrá autorizar a*
26 *productores privados o estatales la producción de alcohol para fines*
27 *carburantes. Sin embargo, únicamente la Refinadora Costarricense de*
28 *Petróleo, S.A., estará facultada para regular, controlar y comercializar este*
29 *producto, por medio de las gasolineras. En el caso de que éstas no cuenten*
30 *con las condiciones necesarias para comercializar este alcohol, el citado*

N° 143-2022

1 *ministerio les exigirá efectuar las modificaciones correspondientes. Se autoriza*
2 *a la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. para que financie estas*
3 *modificaciones. ... c) El alcohol metílico, propílico, butílico, amílico y otros,*
4 *excepto el etílico, y los polialcoholes, alcoholes de función compleja y similares,*
5 *podrán ser producidos y exportados por entidades privadas, siempre y cuando*
6 *no sean producidos por la Fábrica Nacional de Licores. ch) Corresponde al*
7 *Ministerio de Economía, Industria y Comercio emitir las directrices en materia*
8 *de producción de alcoholes de cualquier tipo. ... d) Como excepción a lo*
9 *dispuesto en el párrafo primero del inciso a) de este artículo, los ingenios*
10 *azucareros y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar podrán producir*
11 *y exportar todo tipo de alcoholes. Cuando sean para consumo interno deberán*
12 *ser vendidos exclusivamente a la Fábrica Nacional de Licores. El Ministerio de*
13 *Economía, Industria y Comercio y la Liga Agrícola Industrial de la Caña de*
14 *Azúcar deberán controlar la calidad de los alcoholes para exportación. (Así*
15 *reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7197 de 24 de agosto de 1990).*
16 *(NOTA: Derogados los incisos c) y d), en lo que a licencias de exportación de*
17 *alcoholes se refiere, por el inciso b) del segundo grupo de incisos del artículo*
18 *70 de la Ley N° 7472 de 20 de diciembre de 1994). ...” 2. El artículo 50, de la*
19 *Ley Orgánica del Concejo Nacional de Producción N° 6050, señala: “...*
20 *ARTICULO 50.- En tanto no se dé una nueva ley sobre el monopolio de licores*
21 *nacionales y la Fábrica Nacional de Licores pertenezca al Consejo Nacional de*
22 *Producción, éste la administrará como una unidad adscrita al Consejo, a fin de*
23 *que cuente con medios propios y organización suficiente para bastarse por sí*
24 *misma, en lo administrativo. ...” 3. La Ley General de la Administración Pública,*
25 *en sus artículos 158, inciso 2), 166, 169, 170, 171, 172 y 173, establecen: “...*
26 *Artículo 158.- 1. ... 2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con*
27 *el ordenamiento jurídico. 3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera*
28 *infracciones sustanciales del ordenamiento, incluso las de normas no escritas.*
29 *4. Se entenderán incorporadas al ordenamiento, para este efecto, las reglas*
30 *técnicas y científicas de sentido unívoco y aplicación exacta, en las*

N° 143-2022

1 *circunstancias del caso. 5. ... Artículo 166.- Habrá nulidad absoluta del acto*
2 *cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o*
3 *jurídicamente. ... Artículo 169.- No se presumirá legítimo el acto*
4 *absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución. Artículo 170.- 1. El*
5 *ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil*
6 *de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor,*
7 *si la ejecución llegare a tener lugar. 2. La ejecución por obediencia del acto*
8 *absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.*
9 *Artículo 171.- La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente*
10 *declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos*
11 *adquiridos de buena fe. Artículo 172.- El acto absolutamente nulo no se podrá*
12 *arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación. ... Artículo 173.-*
13 *1) Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente*
14 *y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa,*
15 *sin necesidad de recurrir al contencioso-administrativo de lesividad, previsto en*
16 *el Código Procesal Contencioso-Administrativo, previo dictamen favorable de*
17 *la Procuraduría General de la República; ... En ambos casos, los dictámenes*
18 *respectivos deberán pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto,*
19 *evidente y manifiesto de la nulidad invocada. 2) ... Cuando se trate de otros*
20 *entes públicos o Poderes del Estado, deberá declararla el órgano superior*
21 *supremo de la jerarquía administrativa. Contra lo resuelto cabrá recurso de*
22 *reposición o de reconsideración, en los términos del Código Procesal*
23 *Contencioso-Administrativo. 3) Previo al acto final de anulación de los actos a*
24 *que se refiere este artículo, la Administración deberá dar audiencia a las partes*
25 *involucradas y cumplir con el debido procedimiento administrativo ordinario*
26 *dispuesto en esta Ley. 4) La potestad de revisión oficiosa consagrada en este*
27 *artículo, caducará en un año, a partir de la adopción del acto, salvo que sus*
28 *efectos perduren. 5) La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto*
29 *en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser*
30 *absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la Administración*

N° 143-2022

1 *estará obligada, además, al pago por daños, perjuicios y costas; todo sin*
2 *perjuicio de las responsabilidades personales del servidor agente, de*
3 *conformidad con el segundo párrafo del artículo 199. 6) ... 7) La pretensión de*
4 *lesividad no podrá deducirse por la vía de la contrademanda. (Así reformado*
5 *por el artículo 200, inciso 6) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código*
6 *Procesal Contencioso-Administrativo) ...” 4. La Procuraduría General de la*
7 *República se ha referido a la Nulidad Evidente y Manifiesta contemplada en el*
8 *artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública en los siguientes*
9 *dictámenes: C-200-83 del 21 de junio de 1983; C-062-88 del 4 de abril de 1988;*
10 *C-165-93 del 10 de diciembre de 1993; C-012-1999 del 12 de enero de 1999;*
11 *C-119-2000 del 22 de mayo de 2000; y C-227-2004 del 20 de julio de 2004 y*
12 *sobre el órgano competente para dictarla: CC-230-2009 y C-231-2009, ambos*
13 *de 26 de agosto de 2009, C-251-2009, C-252-2009 y C-253-2009, todos de 4*
14 *de setiembre de 2009, C-062- 2010 de 12 de abril de 2010, C-158-2010 de 5*
15 *de agosto de 2010 y C-259-2011 de 24 de octubre de 2011, entre otros, los*
16 *cuales constan en su base de datos, a la cual se puede acceder por medio de*
17 *la dirección electrónica <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>.*
18 *5. La Procuraduría*
19 *General de la República ha establecido sobre el Monopolio de la Fábrica*
20 *Nacional de Licores lo siguiente: Dictamen C-397-84, de 19 de diciembre de*
21 *1984, C-076-96, de 15 de mayo de 1996, C-110-99, de 31 de mayo de 1999,*
22 *C-233-2008, de 4 de julio de 2008, Opinión Jurídica 135-99, 19 de noviembre*
23 *de 1999 y OJ-005-2000, del 05 de diciembre de 2000, entre otros los cuales*
24 *constan en su base de datos, a la cual se puede acceder por medio de la*
25 *dirección electrónica <http://www.pgrweb.go.cr/scij/> 6. La Procuraduría General*
26 *de la República mediante Dictamen C-11-2017, del 19 de enero de 2017, se ha*
27 *pronunciado sobre la anulación de actos propios en sede administrativa de la*
28 *siguiente manera: “... El artículo 173 de la LGAP regula un procedimiento de*
29 *excepción a la regla antes comentada, pues permite a la Administración anular*
30 *actos propios declaratorios de derechos en la vía administrativa, sin recurrir al*
proceso judicial de lesividad, siempre que se trate de actos que posean vicios

N° 143-2022

1 *de nulidad absoluta, evidente y manifiesta. Sobre esa posibilidad excepcional,*
2 *la Sala Constitucional ha expuesto: “A tenor del numeral 173 de la Ley General*
3 *de la Administración Pública, un ente u órgano público bien puede anular en*
4 *vía administrativa un acto declaratorio de derechos para el administrado pero*
5 *lesivo para los intereses públicos o patrimoniales de la primera, sin necesidad*
6 *de recurrir al proceso contencioso administrativo de lesividad... (proceso en el*
7 *cual la parte actora es una administración pública que impugna un acto propio*
8 *favorable para el administrado pero lesivo para ella) cuando el mismo esté*
9 *viciado de una nulidad absoluta evidente y manifiesta. La nulidad absoluta*
10 *evidente y manifiesta debe ser dictaminada, previa y favorablemente, por la*
11 *Procuraduría o la Contraloría Generales de la República —acto preparatorio*
12 *del acto anulatorio final—.” (Voto No. 1003-2004 de las 14 horas 40 minutos de*
13 *4 de febrero de 2004. Se añade la negrita). ...”* **CONSIDERACIONES DE**
14 **HECHO Y DE DERECHO SOBRE EL CASO EN PARTICULAR:** *El acto*
15 *administrativo se ha definido como “una manifestación unilateral de voluntad*
16 *dirigida a producir un efecto de derecho y emanada normalmente de la*
17 *Administración en uso de una potestad administrativa.” Los elementos*
18 *formales del acto administrativo son: sujeto, procedimiento y forma. Los*
19 *elementos esenciales o materiales están referidos a la sustancia del acto. Los*
20 *elementos que concurren a su formación y determinan su validez. Estos*
21 *elementos se denominan: motivo, contenido y fin. La validez del acto*
22 *administrativo no cuenta con una concordancia con el principio de legalidad,*
23 *que consagra el artículo 11 tanto de la Constitución Política, como de la Ley*
24 *General de la Administración Pública. Señala por su parte el artículo 128 de la*
25 *LGAP, lo siguiente: “Artículo 128.-Será válido el acto administrativo que se*
26 *conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al*
27 *móvil del funcionario que lo dicta.” El acto administrativo es nulo cuando carece*
28 *de alguno de los requisitos de validez, como se puede apreciar en el caso en*
29 *estudio, el otorgamiento de la Licencia o Patente N° 920279, “FERMENTACIÓN*
30 *DE CAÑA DE AZUCAR, PARA PRODUCIR ALCOHOL Y ESTERES”, por parte*

N° 143-2022

1 del Departamento de Patentes de esta Municipalidad evidentemente riñe con
2 el artículo 129 de la LGA, ya que no se conforma sustancialmente con el
3 ordenamiento jurídico, específicamente con el artículo 443 del Código Fiscal.
4 Si bien es cierto, la representante de la empresa DELY M Y A PLASS
5 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señora ILEANA DE LOS
6 ANGELES SÁNCHEZ ZUÑIGA, con relación a la patente N° 920279,
7 manifiesta: "... cabe destacar fue recibida y tramitada ante esta Municipalidad
8 al haber cumplido mi representada con todos los requisitos de ley. ..." (Ver folios
9 47 a 50 del expediente) y nuevamente, retoma el asunto y manifiesta en su
10 escrito de fecha 3 de enero de 2022, denominado "PRESENTACIÓN
11 CONCLUSIONES AUDIENCIA DE PROCESO ADMINISTRATIVO
12 ORDINARIO NULIDAD PATENTE COMERCIAL NUMERO 920279
13 COMPAÑÍA DELY M Y A PLASS S.R.L.", "... Cumpliendo consecuentemente
14 con los requerimientos que ese recinto me solicitó para emitir la Patente de
15 funcionamiento número 9220279 (SIC), que en la actualidad ostento, y que
16 desde su otorgamiento "NUNCA", ha sido utilizada para la "FABRICACIÓN DE
17 ALCOHOLES", ni para cualquier otro tipo de actividad que contravenga las
18 normativas jurídicas, principalmente en lo referente al "MONOPOLIO DE
19 FABRICACION DE ALCOHOLES DE FANAL". ...". De igual forma se logra
20 detectar que en el formulario de solicitud de Licencia Municipal N° 00120022,
21 que la actividad solicitada por DELY M Y A PLASS SRL, fue: Actividad
22 Comercial Principal "Elaboración y envasado de licor de caña", indicando en la
23 Casilla Nombre Comercial, "Caña Ardiente". Si bien es cierto la empresa no
24 solicito que se le autorizara la actividad de FERMENTACIÓN DE CAÑA DE
25 AZUCAR, PARA PRODUCIR ALCOHOL Y ESTERES, lo anterior se deduce ya
26 que no se logró detectar en el expediente administrativo de la empresa DELY
27 M Y A PLASS SRL, reclamo o advertencia dirigido al Departamento de
28 Patentes, indicando que la actividad concedida, no se ajustaba con la actividad
29 real que se solicitó; situación que podía ser corroborado en el formulario de
30 solicitud N° 00120022, en el Permiso Sanitario de Funcionamiento y su

N° 143-2022

1 *prorroga, otorgado por el Ministerio de Salud, donde consta que se le autoriza*
2 *a la empresa DELY M Y A PLASS SRL, el permiso para la Actividad:*
3 *ELABORACIÓN Y ENVASADO DE LICOR DE CAÑA, Clasificación CIIU: 1101.*
4 *(Ver folios 22 y 23 del expediente) y en el documento visible a folio 31 del*
5 *expediente que es resolución del Departamento de patentes de las 11 horas*
6 *del 21 de octubre de dos mil diecinueve que literalmente establece: "...Vista la*
7 *solicitud de Licencia Comercial para Elaboración y envasado de licor de caña*
8 *presentado por DELY M y A PLASS SRL, Cédula 3-102-787066, solicitud que*
9 *se tramita bajo el expediente N° 40453. ...", queda claro que lo solicitado por la*
10 *empresa DELY M Y A PLASS SRL, no se ajustó a lo otorgado por el*
11 *Departamento de Patentes, específicamente sobre la actividad a realizar. No*
12 *fue sino hasta que el Departamento de Patentes emite el respectivo certificado*
13 *de patente, bajo la Cuenta: 920279, Licencia: 920279, Distrito: Corralillo,*
14 *Código CAECR: 2011.0, Actividad Autorizada: Fermentación de caña de azúcar*
15 *o maíz, para producir alcohol y esteres, a la empresa DELY M Y A PLASS DE*
16 *RESPONSABILIDAD LIMITADA, Identificación: 3-102-787066, con fecha de*
17 *Aprobación 18/10/2019, que se da el cambio de Actividad de ELABORACIÓN*
18 *Y ENVASADO DE LICOR DE CAÑA, Clasificación CIIU: 1101, a lo otorgado*
19 *Actividad Código CAECR: 2011.0, Fermentación de caña de azúcar o maíz,*
20 *para producir alcohol y esteres. No obstante, lo anterior independientemente*
21 *de la actividad solicitada (ELABORACIÓN Y ENVASADO DE LICOR DE CAÑA)*
22 *y la actividad otorgada (FERMENTACIÓN DE CAÑA DE AZUCAR, PARA*
23 *PRODUCIR ALCOHOL Y ESTERES) para la Licencia o Patente N° 920279, no*
24 *se puede arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación, ya que*
25 *ni la empresa dentro de su defensa manifiesta tener una concesión otorgada*
26 *por FANAL; la Fábrica Nacional de Licores a través del Ing. Rogis Bermúdez*
27 *Cascante, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, en el*
28 *oficio N° PE OFIC 0124-21, no permite interpretar que la empresa DELY M Y A*
29 *PLASS SRL, se encuentre dentro de las personas jurídicas que cuentan con*
30 *una concesión otorgada por el Consejo Nacional de Producción, por medio de*

N° 143-2022

1 *la Fábrica Nacional de Licores, ya que en dicho oficio manifiesta: "... En este*
2 *sentido cualquier actividad en el país referida a producción de alcoholes que no*
3 *fuera desarrollada por la Fábrica Nacional de Licores (Fanal), es ilegal, y en el*
4 *caso de los licores, lo es en el tanto de que no cuente con la concesión que al*
5 *respecto otorgue la Junta Directiva de la Institución, ante el cumplimiento de*
6 *una serie de requisitos que la hacen viable. ...". Por lo que la empresa DELY M*
7 *Y A PLASS S.R.L., no se encuentra en ese supuesto, teniendo como resultado*
8 *que sin importar cual Actividad se les hubiese otorgado ambas atentaban contra*
9 *el Monopolio regulado en el artículo 443, del Código Fiscal y ambas actividades*
10 *no se pueden arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación.*
11 *RECOMENDACIÓN DE FONDO: De conformidad con los hechos aquí*
12 *descritos, la documentación que contiene el expediente administrativo, la*
13 *documentación o prueba aportada por la empresa DELY M Y A PLASS S.R.L,*
14 *la audiencia realizada, así como con fundamento en los artículos 443 del*
15 *Código Fiscal, 50 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, N°*
16 *6050, artículos 158, 166, 169, 171, 172, 173 incisos 1 al 7, 180, 268, 308*
17 *siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, este*
18 *Órgano Director arriba a la conclusión de que el acto de otorgamiento de la*
19 *Licencia N° 929279, "FERMENTACIÓN DE CAÑA DE AZUCAR, PARA*
20 *PRODUCIR ALCOHOL Y ESTERES", a favor de la empresa DELY M Y A*
21 *PLASS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, atenta abiertamente*
22 *contra el Monopolio regulado en el artículo 443, del Código Fiscal, además por*
23 *ser un acto que ocasiona una infracción sustancial del ordenamiento jurídico*
24 *nacional, ya que la Licencia N° 929279, permite la actividad de fermentación de*
25 *caña de azúcar, para producir alcohol y esteres, siendo la fabricación y*
26 *producción de alcohol una actividad exclusiva de la Fábrica Nacional de Licores*
27 *y siendo un acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por*
28 *saneamiento, ni por convalidación. RECOMENDACIÓN DE*
29 *PROCEDIMIENTO: Una vez analizado el presente informe, por disposición*
30 *normativa le corresponde al honorable Concejo Municipal, que mediante*

N° 143-2022

1 *acuerdo firme se acuerde el traslado del presente informe y el respectivo*
2 *expediente a la Procuraduría General de la República. Lo anterior, con el fin*
3 *de que la Procuraduría General de la República, analice el informe rendido y*
4 *los procedimientos llevados a cabo por esta Municipalidad, con lo cual brindara*
5 *el dictamen que corresponda sobre la Nulidad Evidente y Manifiesta del acto*
6 *de emisión de la Licencia de funcionamiento N° 920279, Código CAECR:*
7 *2011.0, Actividad Fermentación de caña de azúcar o maíz, para producir*
8 *alcohol y esteres. Una vez que se cuente con el dictamen de la Procuraduría*
9 *General de la República, el Concejo procederá con la emisión de la resolución*
10 *final de este procedimiento administrativo de acuerdo con lo determinado por*
11 *la Procuraduría y se proceda a la respectiva notificación...”. -Visto el*
12 *documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a*
13 *discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por***
14 **unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio**
15 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz**
16 **Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensa de**
17 **trámite de comisión.** El presidente propone trasladar el presente informe y el
18 respectivo expediente a la Procuraduría General de la República para el debido
19 trámite; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
20 **acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores**
21 **Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce**
22 **Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**
23 **trasladar el presente informe y el respectivo expediente a la Procuraduría**
24 **General de la República para el debido trámite.** - El presidente solicita la
25 firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
26 **acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores**
27 **Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce**
28 **Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**
29 **aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
30 Procuraduría General de la República, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i.

N° 143-2022

1 Departamento de Patentes, al Ing. Rogis Bermúdez Cascante Presidente
2 Ejecutivo del CNP al correo electrónico presidencia@cnp.go.cr, Licda. Guisella
3 Zúñiga Hernández Órgano Director, a la señora Ileana de Los Ángeles Sánchez
4 Zuñiga Representante Legal DELY MAY A PLASS Sociedad de
5 Responsabilidad Limitada al correo electrónico laucastrocr@yahoo.com y la
6 Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo**
7 **definitivamente aprobado.** -----

8 -----
9 **ARTÍCULO 13°. -RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL ARTÍCULO 8**
10 **ACTA 132-2022, PRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO SALGUERO**
11 **MONTOYA.** -----

12 Se conoce oficio suscrito por el señor Mario Salguero Montoya, por el cual
13 presenta recurso de apelación contra el artículo 8 acta 132-2022, relacionado
14 al traspaso de derecho de piso del Mercado Municipal 1-6-1-00094. Vistos los
15 documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete
16 a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
17 **unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio**
18 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz**
19 **Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensa de**
20 **trámite de comisión.** - El presidente propone enviar a estudio e informe de la
21 Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
22 votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los**
23 **regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**
24 **Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes**
25 **y Halabí Fauaz, enviar a estudio e informe de la Administración.**
26 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mario Salguero
27 Montoya al correo electrónico gmachador@yahoo.com, al Lic. Ricardo Chacón
28 Jara, Administrador del Mercado, a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa
29 Municipal a.i. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

1 **ARTÍCULO 14°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS**
2 **ADMINISTRATIVOS. -----**

3 El presidente otorga la palabra a la señorita Alcaldesa en ejercicio Silvia
4 Alvarado quien indica: quisiera iniciar deseándole a la señoras regidoras,
5 síndicas y funcionarias un feliz Día Internacional de la Mujer me honra e
6 tenerlas como compañeras, conociendo el liderazgo que cada una de ellas
7 tiene. Ahora bien, entrando en materia de acuerdo a la tendencia en el país, el
8 comportamiento de la pandemia en la semana anterior continúa evolucionando
9 de manera favorable en el Cantón, ya que continúa bajando los casos activos
10 en todos los distritos. Lamentablemente falleció una persona más a causa del
11 COVID-19, pero se han recuperada aproximadamente más de 2000 personas
12 en esta semana. Casos activos según distrito en San Francisco son 558 casos,
13 San Nicolás 413, Oriental 333, El Carmen 274, Dulce Nombre 239, Llano
14 Grande 57, Occidental 147, Guadalupe 363, Quebradilla 232, Corralillo 349,
15 Tierra Blanca 59; total de casos activos por Ministerio de Salud 3035 casos;
16 acumuladas personas fallecidas 153; acumulado de personas recuperadas
17 26553, acumulado total de casos 29741. En cuanto al informe de Alcaldía
18 realizamos una reunión con los diputados electos y los alcaldes de la provincia
19 donde se tomaron acuerdos de trabajo conjunto en temas de relevancia para la
20 provincia, además, también les comento que se inician los trabajos de obra
21 pública en Cerrillos, esto es en Agua Caliente, por el cementerio de Dulce
22 Nombre de Lancaster hasta Navarro del Socorro. – El presidente otorga la
23 palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: en cierta forma algo
24 complacido y preocupado; uno el tema de la ruta 228 y la excelente
25 organización de los amigos y vecinos de Corralillo para rehabilitarla en ese
26 paso; los felicito que la verdad al final nos quedamos esperando que el gobierno
27 que todo sea el que el que haga las cosas ya han demostrado que no tienen la
28 capacidad, pero preocupado porque mucho de ese relleno es prácticamente
29 solo tierra, ahorita en verano excelente pero obviamente ellos lo hicieron con
30 todo un esfuerzo con lo que tenían y como podían pero eso es la felicitaciones,

N° 143-2022

1 pero no deja de ser un peligro a futuro más para el invierno, entonces voy a a
2 presentar una solicitud al Ministerio para que en realidad como le corresponde
3 como Ministerio de Obras Públicas como Gobierno ir a revisar la estabilidad de
4 ese suelo e inclusive mejorar por lo menos en la última fase de la carpeta de
5 rodamiento, con algún material de mejores condiciones de modo que el agua
6 se pueda filtrar y evitemos una desgracia, una situación particular en diciembre;
7 pero no quería dejar ahí el tema para que queden actas que cualquier situación
8 que pueda ocasionar sucederá y hago responsable al Ministerio de Obras
9 Públicas por su inactividad, por su falta de apoyo, por su falta de
10 acompañamiento, porque, porque ya van como 7-8 meses de esa situación y
11 no se ha visto la participación propiamente en la ruta 228 y no sólo ahí, no solo
12 la parte Copalchi, si se van a Santa Elena y ese bajonazo como de metro y
13 medio ya eso es un lindo para los carros, entonces me parece que le ha faltado
14 mucho, mucho al Gobierno al Ministerio de Obras Públicas su participación, me
15 parece que al final terminamos siendo tal vez algo pasivos donde al final no
16 tenemos el carácter para hacer que estas instituciones tengan que dar
17 respuesta casi inmediata y yo sé que la plata no alcanza porque lo vemos aquí
18 en la Municipalidad para todo; pero si los vecinos recogiendo 1000 colones y
19 una ayuda logran hacer algunas cosas porque el Gobierno no puede hacerlo,
20 porque al Ministerio de Obras Públicas no puede hacerlo; era conformar una
21 alcantarilla para mejorar el drenaje de esa zona y dar un relleno por capas y
22 compactado como debe ser y hacer el cordón para evitar que hayan más
23 acumulaciones de agua en la zona, pero al final no se hace nada, se alejan, es
24 muy sencillo, es de alguna oficina mandar a cerrar la ruta y los vecinos que son
25 los que tienen que salir, son los que tienen que jugársela de ver cómo lo hacen
26 y eso no es justo; le doy gracias a la Municipalidad y a la primera región de
27 Cartago que en su momento nos respondieron con el tema de la calle de los
28 picado nunca quedó cómo se querían y se pretendía a falta de inversión; pero
29 me parece que la respuesta tanto municipal como la región fueron un poco más
30 cercana a la comunidad, no así el Ministerio, no así el CONAVI, no así el

N° 143-2022

1 Gobierno, y entonces me parece que debemos de hacer un llamado fuerte,
2 fuerte, a tomar decisiones para que le demos respuesta pronta, pronta a esta
3 comunidad, porque la verdad lo merecen, lo requieren y antes de que haya una
4 situación que lamentar ahí y sea responsable en su totalidad el Ministerio de
5 Obras Públicas. – El presidente otorga la palabra a la compañera Elvira Rivera
6 quien indica: solamente agradecer a la Administración este porque ya se están
7 colocando los basureros tan necesitados y tan deseados, por lo menos aquí en
8 el sector de la avenida principal del Occidente ya el día de hoy estuvieron
9 colocándolos, quería agradecer esta colocación que hacía hace mucha falta,
10 esperemos en Dios que en próximas gestiones y se podamos abarcar otras
11 áreas que hacen falta para de basureros como en parques, residenciales y en
12 otras áreas, pero por el momento muchas gracias por la colaboración con los
13 basureros. – El presidente otorga la palabra al regidor Víquez quien indica:
14 quisiera decir que queremos hacer un atento recordatorio a la Administración
15 sobre algunos asuntos que están pendientes de remitirse al Concejo; me
16 parece que tenemos por ahí un informe de doña Silvia el pago de funcionarios,
17 hay pendiente un informe de la asesoría legal sobre el tema de las vice alcaldías
18 que es importante que eso se revise; y quisiéramos aprovechar para mencionar
19 que hemos notado que en la documentación nos parece qué podría ser un
20 asunto eventualmente de visualización, pero nos parece que más bien es que
21 efectivamente falta en algunos casos hay algunos documentos que
22 observamos que no cuentan con el acuse de recibo con sello de recibido formal
23 entonces quisiéramos, por ejemplo en una revisión que hizo el asesor nuestro
24 don Jeffrey del total de documentos que eran 24 que se revisaron para la sesión
25 de hoy, hay 14 con sellos recibido y 10 sin sello de recibido entonces nos parece
26 que es importante que este tipo de asuntos se atiendan con el debido cuidado,
27 porque si algo malo sucede a efectos de establecer responsabilidades es
28 importante saber quien recibió documentos, a qué hora se recibieron
29 documentos y a dónde fueron a dar esos documentos sobre todo para efectos
30 de trazabilidad; entonces en este espacio que es de la de la Administración,

N° 143-2022

1 queríamos, básicamente es esa respetuosa instancia a doña Silvia para que
2 revise y si eventualmente doña Guisella en la Secretaría también se evidencia,
3 se nota o se detecta que haya este tipo de omisiones, pues que se corrijan de
4 inmediato nada más como un comentario adicional, pues en la línea de que las
5 cosas caminen correctamente. – El presidente otorga la palabra al regidor
6 Halabí quien indica: comparto lo que dijo el compañero Marcos Brenes, quiero
7 felicitar a los vecinos de Corralillo por la actitud que tuvieron de poder arreglar
8 esa calle, aunque sea en una forma paliativa por el momento, yo colaboré con
9 ellos en la parte económica con muchísimo gusto y lo haría en cualquier otra
10 comunidad; quiero dejar constancia aquí que mala actitud del Gobierno pésima,
11 pésima dejar en abandono a la gente de Corralillo, darle largas al asunto y el
12 Gobierno tiene la potestad y el MOPT de arreglar esto a la mayor brevedad
13 posible, pero siempre la burocracia de este país es en las entidades del
14 Gobierno todo muy lento, no les importa, la gente paga los impuestos y las
15 calles siguen igual; es una llamada de atención para este Gobierno y al MOPT
16 a ver cuándo van a solucionar este problema, es un problema que tiene que
17 darle una solución pronta, no una solución que tarde años como lo están
18 haciendo; felicito nuevamente a los a la gente vecinos de Corralillo por la actitud
19 que tuvieron ellos de arreglar la calle y mis felicitaciones sinceramente. – El
20 presidente indica, para cerrar este punto quiero comunicarle a la señorita
21 Alcaldesa que la señora Giovanna Siles se comunicó conmigo con el tema y la
22 pregunta que le hice en la sesión anterior y por un tema de seguridad que
23 comparto completamente ya en su momento seré informado. - Notifíquese este
24 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez
25 Alcaldesa Municipal a.i.. -----

26 **ARTÍCULO 15°. -CRITERIO AL TEXTO ACTUALIZADO PROYECTO DE LEY**
27 **EXPEDIENTE N° 22.462 “LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA**
28 **LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA”.** -----

29 Se conoce oficio AM-INF-051-2022 de fecha 01 de marzo del 2022, suscrito por
30 la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-

N° 143-2022

1 OF-062-2022 de fecha 01 de marzo del 2022, suscrito por la Licda. Génesis
2 Bermúdez Campos Abogada, y que dice: "...En atención a correo electrónico,
3 remitido a este Departamento relacionado a consulta institucional del texto
4 actualizado sobre el proyecto 22.462 "LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD
5 PARA LAS INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA, procedo a referirme. I.
6 DEL PROYECTO EN SÍ: LEY PARA REGULAR LA PUBLICIDAD PARA LAS
7 INAUGURACIONES DE OBRA PÚBLICA. ARTÍCULO 1- Esta ley tiene por
8 objetivo regular los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones
9 de obra público para dar transparencia y evitar su utilización para fines
10 electorales. ARTÍCULO 2- Para ser publicitada en redes sociales o cualquier
11 otro medio de comunicación, toda obra financiada con recursos estatales o
12 municipales debe llevar una leyenda en el video, foto o publicación que
13 especifique que fue pagada con fondos públicos. ARTÍCULO 3- Ningún
14 funcionario público podrá promocionar obra pública en redes sociales u otras
15 publicaciones que no sean las oficiales. ARTÍCULO 4- Para los efectos de
16 identificación de obras públicas, las placas conmemorativas solo podrán
17 contener información sobre la fecha de entrega o inauguración y/o un
18 agradecimiento al pueblo. Se prohíbe incluir los nombres de funcionarios o la
19 Administración que participaron en su construcción o entrega. ARTÍCULO 5-
20 El incumplimiento de lo dispuesto en esta ley constituye una falta que se
21 sancionará de cinco a treinta días multa en consonancia con la gravedad de las
22 infracciones y según el Código Penal, Ley No. 4573 del 15 de noviembre de
23 1970 y sus reformas. Será un juez quien determinará el monto correspondiente
24 a dicha multa según los parámetros enunciados, la cual no podrá exceder los
25 diez salarios base del Oficinista 1. Rige a partir de su publicación. II. DEL
26 CRITERIO DE LA SUSCRITA: Respecto a este proyecto se debe determinar
27 que, el mismo contribuye a una clara y necesaria diferenciación de la actividad
28 política y de propaganda de la función pública encomendada a los distintos
29 funcionarios Públicos, especialmente los de elección popular. Que los
30 lineamientos planteados en el presente proyecto serán beneficiosos y

N° 143-2022

1 *contribuirán a un correcto entendimiento por parte de la población costarricense*
2 *de que efectivamente, la ejecución de los presupuestos institucionales y la*
3 *correcta y adecuada construcción de obra pública no es un tema atribuible y*
4 *exigible a dichos funcionarios en relación a las labores que les han sido*
5 *encomendadas. De una simple lectura se puede apreciar que no se refiere el*
6 *proyecto a las placas conmemorativas de obras anteriormente inauguradas y si*
7 *dichas placas podrán ser modificadas a fin de evitar el proselitismo con obras*
8 *anteriormente ejecutadas, que este vacío podría referenciarse en la norma para*
9 *que dichas disposiciones queden estandarizadas al menos para la obra*
10 *ejecutada en los cuatro años anteriores. CONCLUSIÓN: El espíritu del*
11 *presente proyecto de Ley, obedece a una clara necesidad estatal de*
12 *transparencia en la Función Pública, la cual será una de las bases para desligar*
13 *la figura política del ejercicio de los funcionarios públicos de todas las*
14 *instituciones y organizaciones estatales. RECOMENDACIÓN: Se recomienda*
15 *al Concejo manifestar a la Asamblea Legislativa, que el proyecto es acorde a*
16 *la necesidad social actual de transparencia y probidad en el ejercicio de la*
17 *función pública, y que deberá prestarse especial atención a la recomendación*
18 *de extender la presente ley a las obras de ejecución reciente en el país previas*
19 *a la promulgación de la presente Ley...". -Visto el documento, el presidente*
20 *propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión,*
21 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***
22 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
23 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán***
24 ***Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del***
25 ***trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-062-*
26 *2022 y que se comunique a la Asamblea Legislativa, somete a discusión,*
27 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***
28 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
29 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán***
30 ***Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-***

N° 143-2022

1 **OF-062-2022 e indicar a la Asamblea Legislativa que el proyecto es acorde**
2 **a la necesidad social actual de transparencia y probidad en el ejercicio de**
3 **la función pública.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a
4 la señora Erika Ugalde Camacho Jefe de Área, Área de Comisiones
5 Legislativas III al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y a la
6 Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. -----

7 **ARTÍCULO 16°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 22.712**
8 **“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 8114, LEY DE**
9 **SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIAS TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS”.** -----

10 Se conoce oficio AM-INF-052-2022 de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por
11 la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-
12 OF-056-2022 de fecha 23 de febrero del 2022, suscrito por el Lic. Ronald
13 Benavides Ramírez Abogado, y que dice: “...*En atención a correo electrónico,*
14 *remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 22712,*
15 *“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 y 6 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE*
16 *SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS”, me*
17 *refiero al mismo de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ: “...*
18 *ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 5 y 6 de la Ley N.º 8114, Ley de*
19 *Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas, para que se lea de la*
20 *siguiente manera: Artículo 5- Destino de los recursos. Del producto anual de*
21 *los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los*
22 *combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento*
23 *(48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda,*
24 *el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a*
25 *cada una de las siguientes instituciones: a) Un veintiún coma quince por ciento*
26 *(21,15%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para el ejercicio*
27 *presupuestario del 2022, un veinte coma cincuenta y cinco por ciento (20,55%)*
28 *para el ejercicio presupuestario del 2023 y para los siguientes ejercicios*
29 *presupuestarios un diecinueve coma noventa y cinco por ciento (19,95%) para*
30 *la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la*

N° 143-2022

1 conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el
2 mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la
3 red vial nacional. (...) e) Un uno coma seis por ciento (1,6%) para el ejercicio
4 presupuestario del 2022, un dos coma dos (2,2%) para el ejercicio
5 presupuestario del 2023 y para los siguientes ejercicios presupuestarios un dos
6 coma ocho (2,8%) a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de
7 reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense, a favor de la
8 Universidad de Costa Rica. Esta suma será girada directamente por la
9 Tesorería Nacional a la Universidad de Costa Rica, que la administrará bajo la
10 modalidad presupuestaria de fondos restringidos vigente en esa entidad
11 universitaria, mediante su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos
12 Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), el cual velará
13 para que estos recursos se apliquen para garantizar la calidad de la red vial
14 costarricense, de conformidad con el artículo 6 de la presente ley. En virtud del
15 destino específico que obligatoriamente se establece en esta ley para los
16 recursos destinados al LanammeUCR, se establece que tales fondos no
17 afectarán, de ninguna manera, a la Universidad de Costa Rica, en lo que
18 concierne a la distribución de las rentas que integran el Fondo Especial para el
19 Financiamiento de la Educación Superior, según las normas consagradas en el
20 artículo 85 de la Constitución Política. Cada año, el Ministerio de Hacienda
21 incorporará en el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la
22 República una transferencia inicial de mil millones de colones
23 (¢1,000.000.000,00), a favor de la Cruz Roja Costarricense; esta suma será
24 actualizada anualmente con base en el índice de precios al consumidor,
25 calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Cruz
26 Roja Costarricense asignará estos recursos de la siguiente manera: i) El
27 ochenta y cinco por ciento (85%) a los comités auxiliares. ii) Un cinco por ciento
28 (5%) a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones. iii) Un diez por ciento
29 (10%) a la administración general. El monto asignado a los comités auxiliares
30 se distribuirá de acuerdo con los índices de población, el área geográfica y la

1 cobertura de cada comité. Se respetarán los siguientes porcentajes: 1) El
2 noventa por ciento (90%) para los gastos de operación, así como a la
3 reparación, la compra y el mantenimiento de vehículos y equipo. 2) Un diez por
4 ciento (10%) para gastos administrativos. Artículo 6- Fiscalización para
5 garantizar la calidad de la red vial nacional y cantonal. Para lograr la eficiencia
6 de la inversión pública en materia vial, le corresponde a la Universidad de Costa
7 Rica, por intermedio de su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos
8 Estructurales (Lanamme UCR), realizar las siguientes tareas: a) Programas de
9 formación y acreditación para técnicos de laboratorio. b) Auditorías técnicas de
10 proyectos en ejecución. c) Evaluación bienal de toda la red vial nacional y
11 cantonal pavimentada. d) Evaluación anual de las carreteras y puentes en
12 concesión. e) Actualización del Manual de Especificaciones y publicación de
13 una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años. f) Auditorías
14 técnicas a los laboratorios que trabajan para el sector vial. g) Asesoramiento
15 técnico a los jefes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como
16 a los jefes de los distintos órganos adscritos a este Ministerio y a las
17 Municipalidades en temas específicos y relacionados con la red vial nacional
18 pavimentada. h) Ejecución y auspicio de programas de cursos de actualización
19 y actividades de transferencia de tecnología dirigidas a ingenieros e
20 inspectores. i) Programas de investigación sobre los problemas de la
21 infraestructura vial pavimentada del país. j) Con la finalidad de garantizar la
22 calidad de la red vial cantonal y en lo que sea aplicable, las Municipalidades y
23 la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme UCR, podrán
24 celebrar convenios que les permitan desarrollar, en la circunscripción territorial
25 municipal, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores.
26 Para el cumplimiento de las tareas consignadas en los incisos de este artículo,
27 la Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con el Consejo Nacional
28 de Vialidad (Conavi), así como con las demás entidades públicas relacionadas
29 con la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión.
30 El Lanamme UCR informará al Ministerio de Obras Públicas y Transportes las

N° 143-2022

1 *municipalidades, así como a las demás entidades públicas relacionadas con la*
2 *red vial nacional y cantonal, el resultado final de las auditorías técnicas*
3 *realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red*
4 *vial nacional pavimentada, las carreteras y los puentes en concesión.*
5 *Asimismo, informará para lo que a derecho corresponda a la Asamblea*
6 *Legislativa, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los*
7 *Habitantes. Las disposiciones resultantes de las auditorías técnicas señaladas*
8 *en el párrafo anterior tendrán carácter vinculante y deberán ser acatadas de*
9 *forma obligatoria por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las*
10 *municipalidades, así como por las demás entidades públicas relacionadas con*
11 *la red vial nacional y cantonal, en la ejecución de obras. Asimismo, la*
12 *administración, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo*
13 *Nacional de Vialidad (Conavi), las municipalidades, así como a las demás*
14 *entidades públicas deberá atender las recomendaciones y disposiciones que*
15 *emita el Lanamme UCR en un plazo no mayor a 20 días hábiles, para ello*
16 *deberá indicar en su respuesta las aclaraciones y la programación de las*
17 *acciones a realizar para su atención, incluyendo las correcciones de obras que*
18 *correspondan. En caso de incumplimiento, el Lanamme UCR remitirá el asunto*
19 *a las auditorías internas correspondientes y a la Contraloría General de la*
20 *República para que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, en especial*
21 *la Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General*
22 *de la República, estas determinen las responsabilidades del funcionario o los*
23 *funcionarios remisos, y las sanciones que deban ser aplicadas a tales*
24 *funcionarios. ARTÍCULO 2- Adiciónese un artículo transitorio a la Ley N.º 8114,*
25 *Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas, para que se lea*
26 *de la siguiente manera: Transitorio Único- Las nuevas funciones asignadas al*
27 *Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR)*
28 *le serán exigidas en su totalidad a partir del ejercicio presupuestario del 2024*
29 *cuándo se le asigne un 2,8% de los ingresos provenientes de la recaudación*
30 *del impuesto único sobre los combustibles según la reforma planteada al*

N° 143-2022

1 artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y
2 sus Reformas. Rige doce meses después de la publicación de la presente ley,
3 contados a partir del primer día del mes siguiente a su publicación...” DEL
4 CRITERIO DEL SUSCRITO: Resulta oportuno indicar que, con respecto al
5 proyecto de ley de estudio, tiene como fin último la REFORMA DE LOS
6 ARTÍCULOS 5 y 6 DE LA LEY N° 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y
7 EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS, pretendiendo el
8 reforzamiento en materia de fiscalización del LANAME, Laboratorio Nacional
9 de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica, con la
10 intención de ampliar el campo de acción en fiscalización de este Laboratorio,
11 incluyendo la red vial cantonal a cargo de las municipalidades del país. La
12 mejora en materia de fiscalización de los fondos públicos, nunca debe de ser
13 cuestionada o minimizada en nuestro país; por lo que este tipo de propuestas
14 siempre son bien recibidas, no obstante deben de ser minuciosamente
15 analizadas, ya que fortalecer a una institución que ha demostrado realizar una
16 labor eficiente, pero debe de ir necesariamente aparejada con un control igual
17 o superior de fiscalización de la función de esa entidad, lo que permitiría
18 protegerla de la incursión de la corrupción. En atención a que no se logra
19 detectar vulneración al Principio de Autonomía Municipal, considera el suscrito
20 que con la atención a los detalles que los especialistas puedan aportar, se
21 recomienda su aprobación en aras de un mejor sistema de fiscalización en la
22 reparación, construcción de la red vial nacional y la red vial cantonal.
23 CONCLUSIÓN: La propuesta de esta reforma a LA LEY N° 8114, LEY DE
24 SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, específicamente a los
25 artículos 5 y 6, a criterio del suscrito, es loable y bien intencionada, no atenta
26 en contra del Principio de Autonomía Municipal, someter a mayor fiscalización
27 y contar con criterios profesionales para el mantenimiento y construcción de las
28 diferentes redes viales del país, se constituye en una necesidad urgente, que
29 garantice en la medida de lo posible una inversión pública acorde con los
30 principios de transparencia, eficiencia y eficacia que deben de regir la inversión

N° 143-2022

1 pública. RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que el Proyecto de Ley
2 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 y 6 DE LA LEY N° 8114, LEY DE
3 SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS”, en la
4 forma en que se encuentra redactado, busca el fortalecimiento de la
5 fiscalización en la inversión pública, dirigida a las redes viales nacionales y
6 cantonales. Por lo que se recomienda aprobarlo...”. -Visto el documento, el
7 presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión,
8 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
9 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
10 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**
11 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del**
12 **trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-056-
13 2022 y que se comunique a la Asamblea Legislativa, somete a discusión,
14 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
15 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
16 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**
17 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-**
18 **OF-056-2022 y que se comunique a la Asamblea Legislativa.** Notifíquese
19 este acuerdo con acuse y fecha de recibo Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de
20 Área, Área de Comisiones Legislativas II al correo electrónico [comision-
21 sociales@asamblea.go.cr](mailto:comision-
21 sociales@asamblea.go.cr) y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa
22 Municipal a.i. -----

23 **ARTÍCULO 17°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 22.558**
24 **“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR**
25 **VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N° 9078, DE 04 DE**
26 **OCTUBRE DE 2012”.** -----

27 Se conoce oficio AM-INF-053-2022 de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por
28 la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-
29 OF-064-2022 de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por el Lic. Ronald
30 Benavides Ramírez Abogado, y que dice: “...En atención a correo electrónico,

N° 143-2022

1 remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 22558,
2 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR
3 VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078, DE 04 DE
4 OCTUBRE DE 2012”, me refiero al mismo de la siguiente forma: I. DEL
5 PROYECTO EN SÍ: “... ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 236 de la Ley de
6 Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, de 04 de
7 octubre de 2012, que se leerá de la siguiente manera: Artículo 236- Vehículos
8 oficiales del Estado. Los vehículos oficiales del Estado están sujetos a las
9 limitaciones de esta ley. Todos los vehículos del Estado, sus instituciones
10 centralizadas y descentralizadas, y gobiernos locales deben llevar una placa
11 especial que los identifique con el ministerio o la institución a la que pertenecen.
12 Asimismo, deberán rotularse con los respectivos distintivos institucionales, de
13 conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, a excepción de los
14 vehículos de uso discrecional, semidiscrecional, los vehículos policiales y los
15 destinados a la seguridad e investigaciones de las instituciones y empresas del
16 Estado. ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 240 de la Ley de Tránsito por
17 Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, de 04 de octubre de 2012,
18 que se leerá de la siguiente manera: Artículo 240.- Vehículos de uso policial,
19 los de servicios de seguridad, prevención y emergencia y de investigación
20 Comprende los vehículos usados por los cuerpos de policía de Presidencia,
21 ministerios de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Justicia y Paz, de
22 Obras Públicas y Transportes, y Hacienda, municipalidades y el Organismo de
23 Investigación Judicial, así como los vehículos del Cuerpo de Bomberos y la
24 Comisión Nacional de Emergencias. Igualmente, se incluirán dentro de esta
25 categoría los vehículos que utilicen la Contraloría General de la República y la
26 Procuraduría General de la República, y los utilizados por las instituciones
27 autónomas, semiautónomas y empresas estatales, para la seguridad e
28 investigaciones especiales que realicen en combate del fraude y la corrupción.
29 Para el uso de estos vehículos debe existir una regulación especial elaborada
30 por la institución o entidad respectiva. Rige a partir de su publicación. ...” DEL

N° 143-2022

1 *CRITERIO DEL SUSCRITO: Resulta oportuno indicar que, con respecto al*
2 *proyecto de ley de estudio, tiene como fin último la REFORMA DE LOS*
3 *ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS*
4 *TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012,*
5 *en busca de suplir la necesidad de dotar a las áreas de seguridad e*
6 *investigaciones de instituciones del Estado, municipalidades y demás*
7 *instituciones, de herramientas de trabajo para atender las disposiciones*
8 *contenidas en la normativa de control interno, con la finalidad de combatir*
9 *hechos de fraude, corrupción y otros delitos, en contra de la Hacienda Pública.*
10 *Llegando a la conclusión de que se requiere ampliar la excepción de la no*
11 *rotulación en los vehículos utilizados por las demás instituciones del Estado y*
12 *municipalidades para el caso concreto de esta institución, que tienen bajo su*
13 *responsabilidad las tareas de investigación. En atención a que no se logra*
14 *detectar vulneración al Principio de Autonomía Municipal, considera el suscrito*
15 *que con la atención a los detalles que los especialistas puedan aportar, se*
16 *recomienda su aprobación en aras de un mejor sistema de fiscalización y*
17 *atención del control Interno a que están llamadas todas las Instituciones*
18 *Gubernamentales y Municipales en la prevención casos de fraude, robos y*
19 *hechos delictivos, realizados por la delincuencia común hasta por el crimen*
20 *organizado, que son cometidos en contra de las instituciones del Estado y sus*
21 *clientes, que generan un gran impacto económico en sus patrimonios y un claro*
22 *detrimento en el servicio a los ciudadanos. CONCLUSIÓN: La propuesta de*
23 *esta REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO*
24 *POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078, DE 04*
25 *DE OCTUBRE DE 2012, a criterio del suscrito, es loable y bien intencionada,*
26 *no atenta en contra del Principio de Autonomía Municipal, someter a mayor*
27 *fiscalización, contar con más instrumentos para obtener un sistema de control*
28 *interno y una mayor protección de los fondos públicos, permitirá junto con una*
29 *buena regulación interna a nivel institucional, lograra impactar la esfera del*
30 *control interno y una herramienta más para la autoprotección de la propia*

N° 143-2022

1 *institución y por ende, de la Hacienda Pública: atendiendo y dando coherencia*
2 *normativa que obliga a las instituciones, bajo sus respectivas competencias, a*
3 *organizarse para desarrollar acciones que controlen, detecten, contengan e*
4 *investiguen los diferentes tipos de fraudes a los que están expuestos.*
5 *RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que el Proyecto de Ley “REFORMA*
6 *DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS*
7 *PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078, DE 04 DE*
8 *OCTUBRE DE 2012”, en la forma en que se encuentra redactado, busca el*
9 *fortalecimiento de la fiscalización, el ambiente de control interno y protección*
10 *de la inversión pública. Por lo que se recomienda aprobarlo...”. -Visto el*
11 *documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete*
12 *a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por***
13 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,***
14 ***Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,***
15 ***Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar***
16 ***del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-*
17 *064-2022 y que se comunique a la Asamblea Legislativa, somete a discusión,*
18 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***
19 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
20 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán***
21 ***Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-***
22 ***OF-064-2022 y que se comunique a la Asamblea Legislativa.** Notifíquese*
23 *este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde Camacho*
24 *Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas III al correo electrónico*
25 *comision-gobierno@asamblea.go.cr y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez*
26 *Alcaldesa Municipal a.i.. -----*

27 **ARTÍCULO 18°. -CRITERIO AL TEXTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO DE**
28 **LEY EXPEDIENTE N° 22.711 “ADICIÓN DE UN INCISO 8) AL ARTÍCULO**
29 **209 DEL CÓDIGO PENAL, Y SUS REFORMAS, LEY N° 4573”.** -----

30 Se conoce oficio AM-INF-054-2022 de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por

N° 143-2022

1 la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-
2 OF-066-2022 de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por la Licda. Génesis
3 Bermúdez Campos Abogada, y que dice: "...En atención a correo electrónico,
4 remitido a este Departamento relacionado a Consulta institucional del texto
5 actualizado sobre el proyecto 22.711 ADICIÓN DE UN INCISO 8) AL
6 ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO PENAL, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 4573,
7 procedo a referirme. I. DEL PROYECTO EN SÍ: ADICIÓN DE UN INCISO 8)
8 AL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO PENAL, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 4573
9 Expediente N.º 22.711 ASAMBLEA LEGISLATIVA: Es de conocimiento
10 generalmente aceptado que los efectos de la pandemia en la humanidad
11 generan situaciones críticas extremas, que producen condiciones aflictivas muy
12 complejas, de modo que impacta a empresas, personas y familias, las cuales
13 llegan a padecer impedimentos y dificultades para cancelar los gastos básicos
14 de permanencia, existencia digna y de calidad de vida, que influyen en la
15 construcción del futuro por pérdida de ingresos, empleo y acceso a la
16 educación. Ese estado crítico aumenta y se torna muy difícil por el incremento
17 paralelo de actos delictivos que afectan la estructura y las instalaciones de
18 servicios públicos vitales para la comunidad. Ejemplo de esos hechos
19 vandálicos son el daño causado al transporte y suministro de combustible.
20 Asimismo, cuando se producen daños al sistema de transporte y distribución
21 de energía eléctrica y a las comunicaciones, como consecuencia del robo de
22 cable de cobre. El país vive momentos en los que exige mejores servicios por
23 parte del Estado, al tiempo que demanda un mayor control de los costos de las
24 inversiones públicas y un mejor resguardo de ellos. No obstante, vemos casi a
25 diario como la delincuencia incomunica y aísla comunidades enteras, a
26 personas vulnerables y a una población estudiantil necesitada de educación,
27 debido al robo de cable que contiene cobre. Sin caer en el extremo del
28 populismo penal, el Estado y la Asamblea Legislativa, en particular, no deben
29 quedarse en la pasividad, sin reaccionar enérgicamente en contra las acciones
30 antisociales, lesivas a los intereses colectivos, generadoras de pobreza, temor

N° 143-2022

1 y malestar generalizado. No se debe permitir que personas y grupos criminales
2 dañen la valiosa infraestructura de servicios públicos, apropiándose de bienes
3 colectivos con la mayor impunidad. No es posible que se estén desmantelando
4 los bienes públicos y que el Estado costarricense y las autoridades encargadas
5 de la persecución del delito no hayan reaccionado de manera oportuna,
6 contundente y efectiva en protección de la calidad de vida y la seguridad de los
7 costarricenses. El robo de cable en Costa Rica ha ido aumentando
8 considerablemente. Del año 2019 al año 2021 se han reportado 2134 hechos
9 delictivos, que generan aproximadamente daños en 7.400 millones de colones
10 al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Esta circunstancia afecta a ese
11 ente autónomo, a sus usuarios y a sectores importantes de la economía que
12 pierden o ven interrumpida sus comunicaciones, lo que genera problemas para
13 teletrabajar o educarse ante la falta de telefonía, Internet y fluido eléctrico en
14 hogares, centros médicos, comercios, escuelas, sistemas bancarios, entre
15 otros. Las labores extraordinarias de reparación de los daños y reposición de
16 cable ponen en riesgo la ejecución de proyectos de mediano y largo plazo y la
17 afectación de servicios que reclaman más de 91 mil 500 usuarios, según datos
18 del Instituto Costarricense de Electricidad. La coyuntura mundial que presenta
19 fuertes incrementos de demanda de cobre ha provocado que el delito de robo
20 de cable aumente de manera exponencial. Lo alarmante del asunto es que
21 Costa Rica sin ser un productor, sin tener actividad minera de cobre muestra
22 exportaciones de ese material. Cabe preguntarse ¿de dónde se obtiene esa
23 materia prima exportada? La respuesta la encontramos en la mencionada
24 actividad delictiva. Se ha creado una cadena criminal de robo, compra,
25 procesamiento, comercialización y exportación de cobre sustraído ilegalmente
26 de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones. Lo anterior es el
27 contenido sustancial de la reforma legal que presento a la consideración de sus
28 señorías para convertirse en ley de la República. LA ASAMBLEA
29 LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: ADICION DE
30 UN INCISO 8) AL ARTICULO 209 DEL CODIGO PENAL, Y SUS REFORMAS,

N° 143-2022

1 LEY N.º 4573. ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un inciso 8) al artículo 209 del
2 Código Penal, y sus reformas, Ley N.º 4573, para que se lea de la siguiente
3 manera: Hurto agravado. Artículo 209- Se aplicará prisión de uno a tres años
4 si el valor de lo sustraído no excede de cinco veces el salario base, y de uno a
5 diez años, si fuera superior a esa suma, en los siguientes casos: 1- Cuando el
6 hurto fuera sobre cabezas de ganado mayor o menor, aves de corral, productos
7 o elementos que se encuentren en uso para explotación agropecuaria. 2- Si
8 fuera cometido aprovechando las facilidades provenientes de un estrago, de
9 una conmoción pública o de un infortunio particular del damnificado. 3- Si se
10 hiciera uso de ganzúa, llave falsa u otro instrumento semejante, o de la llave
11 verdadera que hubiere sido sustraída, hallada o retenida. 4- Si fuera de
12 equipaje de viajeros, en cualquier clase de vehículos o en los estacionamientos
13 o terminales de las empresas de transportes. 5- Si fuera de vehículos dejados
14 en la vía pública o en lugares de acceso público. 6- Si fuera de cosas de valor
15 científico, artístico, cultural, de seguridad o religioso, cuando, por el lugar en
16 que se encuentren estén destinadas al servicio, a la utilidad o a la reverencia
17 de un número indeterminado de personas, o librados a la confianza pública. 7-
18 Si fuera cometido por dos o más personas. 8- Cuando el hurto fuera de
19 instalaciones, equipos o partes de un sistema de suministro de alguno de los
20 servicios públicos indicados en el artículo 5) de la Ley 7593, Ley de la Autoridad
21 Reguladora de los Servicios Públicos o de telecomunicaciones indicadas en la
22 Ley General de Telecomunicaciones, Ley N.º8642. Rige a partir de su
23 publicación. II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: Respecto a este proyecto,
24 es claro que esta Administración y todas las demás deben aceptar que el robo
25 de cable es una situación penosamente recurrente en la sociedad actual, sin
26 embargo, no considero que el hecho de la alta penalización de dicha
27 circunstancia vaya a generar el impacto social en la disminución de dichas
28 actuaciones, es por esto que considero que, si bien es cierto la clasificación
29 penal podría generar mayor consideración sobre la comisión delictiva, lo mismo
30 no impactará en su continuidad, por cuanto muchas de las personas que se

N° 143-2022

1 *dedican a esta actividad pertenecen a las poblaciones sociales más vulnerables*
2 *y muchos de ellos ya cuentan con antecedentes penales, determinando así que*
3 *la sanción a sus actuaciones no les es necesariamente relevante ante la*
4 *comisión de dichos actos. La problemática social que encierra ese actuar*
5 *delictivo, debe ser no solo abordado en su ámbito penal sancionatorio, sino*
6 *también en los controles físicos de seguridad para prevenirlo y en un carácter*
7 *social exhaustivo para una correcta interiorización de la problemática general*
8 *que causan dichas actuaciones. CONCLUSIÓN: En síntesis, el proyecto*
9 *obedece a una clara necesidad social, en virtud de la realidad que vive el país,*
10 *sin embargo, la penalización de dicha actuación en su modalidad agravante*
11 *debe venir acompañada de controles más rigurosos en las zonas más*
12 *expuestas y campañas sociales de concientización sobre la problemática que*
13 *esto presenta. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo manifestar a la*
14 *Asamblea Legislativa, que el proyecto es acorde a la necesidad social actual y*
15 *a la realidad que vive el pueblo costarricense, sin embargo, se esperaría*
16 *además de la penalización de dicha actividad, tomar otras acciones para*
17 *aminorar la comisión de tales actos...”. -Visto el documento, el presidente*
18 *propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión,*
19 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***
20 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
21 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán***
22 ***Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del***
23 ***trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-066-*
24 *2022 y que se comunique a la Asamblea Legislativa, somete a discusión,*
25 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***
26 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
27 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán***
28 ***Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-***
29 ***OF-066-2022 y que se comunique a la Asamblea Legislativa.** Notifíquese*
30 *este acuerdo con acuse y fecha de recibo Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de*

N° 143-2022

1 Área, Área de Comisiones Legislativas II al correo electrónico [comision-
3 sociales@asamblea.go.cr](mailto:comision-
2 sociales@asamblea.go.cr) y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa
4 Municipal a.i.. -----

4 **ARTÍCULO 19°. -INFORME AL RECURSO DE REVOCATORIA Y**
5 **APELACIÓN SUBSIDIARIA Y CONCOMITANTE NULIDAD ABSOLUTA**
6 **CONTRA EL ARTÍCULO 21 ACTA 132-2022, PRESENTADO POR EL LIC.**
7 **EDGAR CÁRDENAS DÍAZ APODERADO DEL HOSPICIO DE HUÉRFANOS**
8 **DE CARTAGO Y COVAO.** -----

9 Se conoce oficio AM-INF-055-2022 de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por
10 la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-
11 OF-067-2022 de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por el MSC. Wilberth
12 Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: “...Con el objeto de que lo
13 haga del conocimiento del Concejo; informo: La resolución que se impugna se
14 encuentra ajustada a derecho y al mérito de los autos, por lo que se impone
15 recomendar el rechazo de la revocatoria. Adicionalmente, no se aprecia vicio
16 de nulidad absoluta alguna, por lo que se aconseja su rechazo, toda vez que el
17 acuerdo cuya nulidad concomitante se acusa, está debidamente motivado en
18 un acuerdo previo de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo Municipal,
19 oficio CPOP-03-2022 de fecha 07 de enero del 2022, y ese acuerdo, a su vez,
20 en el oficio técnico AL-OF-475-2021/DU-OF-1410-2021/UTGV-OF-611-202 del
21 Director de Urbanismo, Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y del
22 suscrito, por lo que se cumple sobradamente con lo estipulado en el numeral
23 136 de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto a la forma en
24 que deben motivarse los actos administrativos de ese género. Es más, la parte
25 recurrente conoce de ese oficio técnico según consta del punto tercero de su
26 acción recursiva. Asimismo, siendo admisible, se aconseja admitir la apelación
27 en subsidio para ante el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, y
28 emplazar a la recurrente para que dentro del quinto día hábil siguiente a la
29 notificación del acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe, haga
30 valer sus derechos ante el referido superior, para lo cual, deberá señalar medio

N° 143-2022

1 o lugar para recibir notificaciones –en el caso del lugar, deberá serlo dentro del
2 perímetro del jerarca impropio. El acuerdo municipal respectivo, ha de ser
3 notificado al Lic. Edgar Cárdenas Díaz Apoderado del Hospicio de Huérfanos
4 de Cartago y COVAO al correo electrónico
5 *ecardenas.abogados@gmail.com...*”. -Visto el documento, el presidente
6 propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión,
7 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
8 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
9 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**
10 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del**
11 **trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-067-
12 2022, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
13 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
14 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
15 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
16 **Moya, aprobar informe AL-OF-067-2022, por lo tanto se admite la**
17 **apelación en subsidio para ante el Tribunal Contencioso Administrativo**
18 **Sección III, y emplazar a la recurrente para que dentro del quinto día hábil**
19 **siguiente a la notificación del acuerdo municipal que recaiga sobre el**
20 **presente informe, haga valer sus derechos ante el referido superior, para**
21 **lo cual, deberá señalar medio o lugar para recibir notificaciones –en el**
22 **caso del lugar, deberá serlo dentro del perímetro del jerarca impropio. -**
23 El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,
24 somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos**
25 **de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
26 **Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**
27 **Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con
28 acuse y fecha de recibo al Lic. Edgar Cárdenas Díaz Apoderado del Hospicio
29 de Huérfanos de Cartago y COVAO al correo electrónico

N° 143-2022

1 ecardenas.abogados@gmail.com y la Licda. Silvia Alvarado Martínez
2 Alcaldesa Municipal a.i. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO 20°. -CRITERIO A LA CONSULTA INSTITUCIONAL ENTRADA**
4 **EN VIGENCIA DE LAS REFORMAS A LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN**
5 **POLICIAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 9481**
6 **CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA**
7 **ORGANIZADA EN COSTA RICA DE 13 DE SETIEMBRE DE 2017 Y SUS**
8 **REFORMAS”.** -----

9 Se conoce oficio AM-INF-056-2022 de fecha 04 de marzo del 2022, suscrito por
10 la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-
11 OF-068-2022 de fecha 03 de marzo del 2022, suscrito por la Licda. Génesis
12 Bermúdez Campos Abogada, y que dice: “...*En atención a correo electrónico,*
13 *remitido a este Departamento relacionado a Consulta institucional obligatoria*
14 *ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS REFORMAS A LA PLATAFORMA DE*
15 *INFORMACIÓN POLICIAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY*
16 *N.° 9481, CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN*
17 *DELINCUENCIA ORGANIZADA EN COSTA RICA, DE 13 DE SETIEMBRE DE*
18 *2017, Y SUS REFORMAS, procedo a referirme. I. DEL PROYECTO EN SÍ:*
19 *ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS REFORMAS A LA PLATAFORMA DE*
20 *INFORMACIÓN POLICIAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY*
21 *N.° 9481, CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN*
22 *DELINCUENCIA ORGANIZADA EN COSTA RICA, DE 13 DE SETIEMBRE DE*
23 *2017, Y SUS REFORMAS. Expediente N.° 21.817. ASAMBLEA*
24 *LEGISLATIVA: La Ley N.° 8754, “Ley contra la Delincuencia Organizada”,*
25 *aprobada desde el año 2009 contempla en el artículo 11 la creación de la*
26 *Plataforma de Información Policial. Desde su aprobación se ha trabajado de*
27 *forma incansable para aplicar este artículo; sin embargo, el Organismo de*
28 *Investigación Judicial ha enfrentado muchas trabas y negativas de muchas*
29 *instituciones públicas para tener acceso a la información contenida en sus*
30 *bases de datos, de ahí que no se ha podido dar fiel cumplimiento a la normativa*

N° 143-2022

1 *aprobada. La aplicación correcta de ese artículo es una herramienta de trabajo*
2 *que constituye un factor indispensable para cumplir con la labor encomendada*
3 *en el artículo 1° de la Ley N.° 5524, “Ley del Organismo de Investigación*
4 *Judicial”, el cual establece que este será “auxiliar de los tribunales penales y*
5 *del Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos*
6 *y de sus presuntos responsables.” El proyecto Plataforma es un proyecto país,*
7 *que reviste gran interés institucional por cuanto forma parte del componente*
8 *Modernización de la Gestión Judicial del Plan Estratégico del Poder Judicial*
9 *2013-2017 (según informe 914-PLA-2013 de 28 de junio de 2013 del*
10 *Departamento de Planificación) y ha sido considerado por parte de la*
11 *Contraloría General de la República como una prioridad dentro del Poder*
12 *Judicial (según informe DFOE-PG-IF20-2012 de 13 de diciembre de 2012), lo*
13 *cual fue ratificado por parte del Departamento de Planificación en el informe 42-*
14 *PI-2013-B de 28 de junio de 2013 (viene dentro del 914 -PLA2013). Para este*
15 *efecto, el informe DFOE-PG-IF-20-2012 en sus conclusiones establece lo*
16 *siguiente: 3.1 La base normativa de la Plataforma de Información Policial no se*
17 *consolidó en un marco legal idóneo, que de manera expedita faculte el acceso*
18 *a las bases de datos, expedientes y otros registros existentes en las*
19 *instituciones públicas y las empresas privadas. Tampoco indica la forma en la*
20 *cual se tendría ese acceso, y carece del detalle de las sanciones aplicables a*
21 *los funcionarios que nieguen o retrasen el suministro de la información. En*
22 *criterio de esta Contraloría General lo normado en la Ley contra la delincuencia*
23 *organizada Nro. 8754, en lo referente a la citada plataforma, es insuficiente para*
24 *lograr una mayor eficiencia y eficacia en las investigaciones tanto preventivas*
25 *como represivas, de toda clase de delitos. Además, esa carencia limita el*
26 *combate de la (in) seguridad ciudadana, problemática tantas veces analizada*
27 *por este órgano de fiscalización superior. 3.2 En virtud de que la PIP sería un*
28 *agente generador de seguridad ciudadana, al brindarle más herramientas a los*
29 *cuerpos policiales del país para la lucha contra la delincuencia organizada; este*
30 *propósito podría verse afectado, en el tanto no se disponga de la información*

1 administrada por las diferentes entidades públicas y empresas privadas que
2 suministren servicios de carácter público a los ciudadanos. Por supuesto, esta
3 Contraloría General no sugiere un acceso irrestricto a las bases de datos de
4 esos entes, sino observando las condiciones y limitaciones que menciona la
5 Procuraduría General de la República en el dictamen C-193-2011 del 16 de
6 agosto de 2011. 3.3 Para consolidar el proyecto de la PIP, aparte de la
7 información requerida, se debe tener garantizado los recursos económicos
8 necesarios para financiar las etapas de desarrollo, implementación,
9 mantenimiento y continuidad; situación que en este momento es incierta porque
10 la inversión es cuantiosa, y depende totalmente del presupuesto asignado por
11 el Poder Judicial como fuente supletoria de fondos, dado que a la fecha el
12 aporte del ICD que se indica en la Ley Nro. 8754, ha sido nulo. 3.4 El Estado
13 costarricense requiere de una herramienta como la Plataforma de Información
14 Policial, la cual contribuya a combatir los nuevos tipos de delincuencia que
15 afectan a los ciudadanos; razón por la cual las autoridades competentes
16 deberían darle prioridad a este proyecto, a fin de evitar que su implementación
17 se retrase aún más o que en última instancia fracase la iniciativa”. (El
18 subrayado y la negrita no corresponden al texto original). Se presenta a
19 continuación una lista brindada por el Organismo de Investigación Judicial, de
20 las instituciones que actualmente no brindan la información, de conformidad
21 con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 8754, a saber: CCSS, Jasec,
22 CNFL, Riteve, Movistar, Claro, TSE (Fotografías, teléfonos y direcciones),
23 Racsa, Coopesantos, Municipalidades del país (solo San José brinda
24 actualmente), Queda manifiesto que la creación de la Plataforma de
25 Información Policial no ha podido cumplir el objetivo para el cual fue creado.
26 Esto por cuanto a que no se dotó a la plataforma de los mecanismos necesarios
27 para garantizar su efectiva implementación, dejando por fuera aspectos
28 fundamentales como la forma en la cual se tendría ese acceso y el detalle de
29 las sanciones aplicables a los funcionarios que se negaran o retrasaran el
30 suministro de la información, aspectos que sí están incluidos en la reforma

N° 143-2022

1 *contenida en la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada contra el*
2 *Crimen Organizado, N.° 9481. No obstante, en noviembre de 2019 se aprueba*
3 *el proyecto de ley 21.559 denominado "Ley de Fortalecimiento de la*
4 *Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada" que, entre otras cosas,*
5 *pospone la entrada en vigencia de la Ley de Creación de la Jurisdicción*
6 *Especializada contra el Crimen Organizado, N.° 9481, dieciocho meses más,*
7 *ante la falta de recursos económicos y de capacitación a los funcionarios*
8 *judiciales. En virtud de lo anterior, consideramos razonable que se exceptúe*
9 *de la vacancia de la ley, la reforma de los artículos que regulan el tema de la*
10 *Plataforma de Información Policial, para que entren en vigencia lo antes*
11 *posible, en beneficio de la Administración de Justicia y de la ciudadanía en*
12 *general. Por las razones expuestas sometemos a consideración de los señores*
13 *diputados y señoras diputadas el presente proyecto de ley. LA ASAMBLEA*
14 *LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: ENTRADA*
15 *EN VIGENCIA DE LAS REFORMAS A LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN*
16 *POLICIAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N.° 9481,*
17 *CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA*
18 *ORGANIZADA EN COSTA RICA, DE 13 DE SETIEMBRE DE 2017, Y SUS*
19 *REFORMAS. ARTÍCULO ÚNICO- Entrada en vigencia. Decrétese en vigencia*
20 *la modificación contemplada en el artículo 20 de la Ley N.° 9481, Creación de*
21 *la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, de 13*
22 *de setiembre de 2017, y sus reformas. Rige a partir de su publicación. II. DEL*
23 *CRITERIO DE LA SUSCRITA: Respecto a la entrada en vigencia que se*
24 *consulta, es claro que la idea de agilización de la base para uso judicial, sí*
25 *obedece a una necesidad latente propuesta desde hace algún tiempo, la cual*
26 *complementará las políticas de seguridad a nivel estatal, tema que ha sido muy*
27 *cuestionado en los años anteriores, de lo cual evidentemente deriva la*
28 *necesidad de uso de dicha herramienta, en virtud de que la Ley ya se encuentra*
29 *promulgada, no cabe nada más que decir que si existe un presupuesto ya*
30 *definido para dicho objeto, no debería demorarse más su entrada en vigencia*

N° 143-2022

1 *sin una fundamentación lógica, tal y como es el caso que se expone.*

2 *CONCLUSIÓN: En síntesis, el proyecto obedece a una clara necesidad social,*

3 *en virtud de la realidad que vive el país en referencia a la delincuencia*

4 *organizada, y es por esto que dicha entrada en vigencia no debe dilatarse más.*

5 *RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo manifestar a la Asamblea*

6 *Legislativa, que, en relación al proyecto consultado, en el caso de contarse con*

7 *el presupuesto determinado para su correcta ejecución, no se encuentra*

8 *sentido a postergar más su entrada en vigencia...". -Visto el documento, el*

9 presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión,

10 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

11 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

12 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**

13 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del**

14 **trámite de comisión.** El presidente recomienda su dispensa y recomienda al

15 Concejo manifestar a la Asamblea Legislativa que, en relación al proyecto

16 consultado en el caso de contarse con el presupuesto determinado para su

17 correcta ejecución, no se encuentra sentido a postergar más su entrada en

18 vigencia; y que se comunique a la Asamblea Legislativa, somete a discusión,

19 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

20 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

21 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**

22 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-**

23 **OF-068-2022 y que se comunique a la Asamblea Legislativa que, en**

24 **relación al proyecto consultado en el caso de contarse con el presupuesto**

25 **determinado para su correcta ejecución, no se encuentra sentido**

26 **postergar más su entrada en vigencia.** - Notifíquese este acuerdo con acuse

27 y fecha de recibo a la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefa de Área, Área de

28 Comisiones Legislativas VII al correo electrónico comision-

29 juridicos@asamblea.go.cr y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa

1 Municipal a.i.. -----

2 -----

3 **ARTÍCULO 21°. -INFORME RECURSO DE REVOCATORIA ANTE EL**
4 **CONCEJO MUNICIPAL Y/O APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL**
5 **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL ARTÍCULO 19 ACTA 132-**
6 **2022, PRESENTADO POR GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ RIVERA**
7 **REPRESENTANTE LEGAL CORIS LOGISTICS REAL ESTATE CL S.A. -----**

8 Se conoce oficio AM-INF-057-2022 de fecha 04 de marzo del 2022, suscrito por
9 la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-
10 OF-071-2022 de fecha 04 de marzo del 2022, suscrito por el MSC. Wilberth
11 Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: “...Con el objeto de que lo
12 haga del conocimiento del Concejo; informo: *Prima facie*, y desde el punto de
13 vista de su admisibilidad, en aplicación de un principio de informalismo que rige
14 la materia recursiva en el ámbito administrativo, se aclara que en esta materia
15 no se requiere que los líbelos en que se contienen los recursos presentados
16 sean autenticados conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala
17 Constitucional en votos como los números 3489-1992, 13374-2004, 4435-2005,
18 se desprende de los numerales 286 y 348 de la Ley General de la
19 Administración Pública, y ha sido reconocido, incluso, por la más alta doctrina
20 foránea (Agustín Gordillo en https://www.gordillo.com/pdf_tomo4/capitulo3.pdf
21 imagen 36.) Se complementa lo anterior, en lo que hace a la observación del
22 señor edil Víquez en relación con la firma digital que: “Artículo 9º-Valor
23 equivalente. Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma
24 digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado
25 en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una
26 firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita.”
27 (artículo 10 de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos
28 Electrónicos N°8454 –ver también los numerales 3, 4 y 9 de esa ley.) Por
29 demás, aun y cuando la fundamentación del recurso es bastante lacónica, no
30 por ello es ausente, y se concreta en la referencia que hace el recurrente a

N° 143-2022

1 actividades ya autorizadas que existen en el entorno, así como en la
2 importancia que, para él, tiene la actividad de su interés, todo lo cual, empero,
3 no enerva el fundamento del acto que se impugna porque, en fin, no indica,
4 señala, mucho menos explica, por qué ese fundamento es incorrecto o no
5 aplicable a la especie, lo que lleva, por el fondo a que concluir que la resolución
6 que se impugna se encuentra ajustada a derecho y al mérito de los autos, por
7 lo que se impone recomendar el rechazo de la revocatoria. Asimismo, siendo
8 admisible, se aconseja admitir la apelación en subsidio para ante el Tribunal
9 Contencioso Administrativo Sección III, y emplazar a la parte recurrente para
10 que dentro del quinto día hábil siguiente a la notificación del acuerdo municipal
11 que recaiga sobre el presente informe, haga valer sus derechos ante el referido
12 superior, para lo cual, deberá señalar medio o lugar para recibir notificaciones
13 –en el caso del lugar, deberá serlo dentro del perímetro del jerarca impropio.
14 El acuerdo municipal respectivo, ha de ser notificado al señor Gustavo Adolfo
15 González Rivera Representante Legal Coris Logistics Real Estate CL S.A. al
16 correo electrónico grupocoris@ice.co.cr, y a la Dirección de Urbanismo para lo
17 de su cargo...”. -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de
18 trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
19 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
20 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
21 **Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
22 **Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente
23 propone aprobar el informe AL-OF-071-2022, somete a discusión,
24 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
25 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
26 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**
27 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-**
28 **OF-071-2022, por lo tanto se admite la apelación en subsidio para ante el**
29 **Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, y emplazar a la parte**
30 **recurrente para que dentro del quinto día hábil siguiente a la notificación**

N° 143-2022

1 del acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe, haga valer
2 sus derechos ante el referido superior, para lo cual, deberá señalar medio
3 o lugar para recibir notificaciones –en el caso del lugar, deberá serlo
4 dentro del perímetro del jerarca impropio. El acuerdo municipal
5 respectivo, ha de ser notificado al señor Gustavo Adolfo González Rivera
6 Representante Legal Coris Logistics Real Estate CL S.A. al correo
7 electrónico grupocoris@ice.co.cr, y a la Dirección de Urbanismo para lo
8 de su cargo. - El presidente solicita la firmeza, somete a discusión,
9 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad**
10 **con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano**
11 **Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez,**
12 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. -**
13 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos
14 Guzmán Víquez Director de Urbanismo, al señor Gustavo Adolfo González
15 Rivera Representante Legal Coris Logistics Real Estate CL S.A. al correo
16 electrónico grupocoris@ice.co.cr y la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa
17 Municipal a.i. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

18 **ARTÍCULO 22°. -INFORME SOBRE MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD**
19 **A LA LICDA. ERICKA MADRIZ CHINCHILLA COMISIONADA DEL**
20 **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.** -----

21 Se conoce dictamen CPS-12-2022 de fecha 03 de marzo, presentado por la
22 Comisión Permanente de Seguridad, y que dice: “...*Para su información y fines*
23 *consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2, del Acta N°6-2022, sesión*
24 *ordinaria virtual celebrada el 28 de febrero del 2022. ARTÍCULO 2- SOBRE*
25 *OFICIO #MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-UA-1578-2021, EN RESPUESTA A*
26 *DICTAMEN CPS-11-2021, REFERENTE AL ARTÍCULO N°17, ACTA N°57-*
27 *2021 SOBRE MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD A LA LICDA. ERICKA*
28 *MADRIZ CHINCHILLA COMISIONADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD*
29 *PÚBLICA. El presidente de la comisión regidor Arce Moya con relación a este*
30 *asunto propone tomar nota, ya que carece de interés actual para esta comisión*

N° 143-2022

1 *debido a que el Concejo Municipal en sesión extraordinaria Acta N°133-2022*
2 *del 20 de enero del 2022 recibió en audiencia al representante del Ministerio de*
3 *Seguridad Pública Comisionado Raúl Rivera Bonilla, director Región Tres,*
4 *Cartago. Seguidamente el presidente de la comisión somete a votación la*
5 *propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los*
6 *regidores Arce Moya, Arias Samudio y Halabí Fauaz; esta comisión por*
7 *unanimidad acuerda: 1. Informar al Concejo Municipal que este asunto carece*
8 *de interés actual para esta comisión debido a que el Concejo Municipal en*
9 *sesión extraordinaria Acta N°133-2022 del 20 de enero del 2022 recibió en*
10 *audiencia al representante del Ministerio de Seguridad Pública Comisionado*
11 *Raúl Rivera Bonilla, director Región Tres, Cartago. 2. Acuerdo definitivamente*
12 *aprobado...”. –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión,*
13 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***
14 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
15 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán***
16 ***Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen***
17 ***CPS-12-2022.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la*
18 *Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. -----*

19 **ARTÍCULO 23°. -INFORME MOCIÓN PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA**
20 **COMUNIDAD DE CORIS PERTENECIENTE AL DISTRITO DE**
21 **QUEBRADILLA CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PERMANENCIA**
22 **POLICIAL EN LA DELEGACIÓN POLICIAL DE CORIS.** -----

23 Se conoce dictamen CPS-13-2022 de fecha 03 de marzo, presentado por la
24 Comisión Permanente de Seguridad, y que dice: “...Para su información y fines
25 consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N°6-2022, sesión
26 ordinaria virtual celebrada el 28 de febrero del 2022. **ARTÍCULO. 3 SOBRE**
27 **ARTÍCULO 10°, ACTA N°120-2021. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y**
28 **MOCIÓN SOBRE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA COMUNIDAD DE**
29 **CORIS PERTENECIENTE AL DISTRITO DE QUEDRADILLA, EN RELACIÓN**
30 **A LA SOLICITUD DE PERMANENCIA POLICIAL EN LA DELEGACIÓN**

N° 143-2022

1 *POLICIAL DE CORIS. El presidente de la comisión regidor Arce Moya somete*
2 *a discusión lo encomendado por el Concejo Municipal en el artículo 10 del Acta*
3 *N°120-2021. A continuación, propone tomar nota en vista de que este asunto*
4 *fue conocido en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal Acta N°133-*
5 *2022 del 20 de enero del 2022, donde se recibió en audiencia al representante*
6 *del Ministerio de Seguridad Pública Comisionado Raúl Rivera Bonilla, director*
7 *Región Tres, Cartago; quien explicó ampliamente lo relacionado a la*
8 *problemática existente en el Cantón Central incluyendo la comunidad de Coris.*
9 *Seguidamente somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza*
10 *quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Arias Samudio y*
11 *Halabí Fauaz; esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Informar al Concejo*
12 *Municipal que esta comisión toma nota en vista de que este asunto fue conocido*
13 *en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal Acta N°133-2022 del 20 de*
14 *enero del 2022, donde se recibió en audiencia al representante del Ministerio*
15 *de Seguridad Pública Comisionado Raúl Rivera Bonilla, director Región Tres,*
16 *Cartago; quien explicó ampliamente lo relacionado a la problemática existente*
17 *en el Cantón Central incluyendo la comunidad de Coris. 2. Acuerdo*
18 *definitivamente aprobado...”. –Visto el dictamen, el presidente somete a*
19 *discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por***
20 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,***
21 ***Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,***
22 ***Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el***
23 ***dictamen CPS-13-2022. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo***
24 *a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. -----*

25 **ARTÍCULO 24°. -INFORME SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA**
26 **TRASPASO DE DOS MOTOCICLETAS SUSTITUIDAS POR GARANTÍA. ----**

27 Se conoce dictamen CPS-16-2022 de fecha 03 de marzo, presentado por la
28 Comisión Permanente de Seguridad, y que dice: “...Para su información y fines
29 consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5, del Acta N°6-2022, sesión
30 ordinaria virtual celebrada el 28 de febrero del 2022. **ARTÍCULO. 5 SOBRE**

N° 143-2022

1 *ARTÍCULO 9°, ACTA N°137-2022. -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA*
2 *TRASPASO DE DOS MOTOCICLETAS SUSTITUIDAS POR GARANTÍA. El*
3 *presidente de la comisión el regidor Arce Moya somete a discusión lo*
4 *encomendado por el Concejo Municipal en el artículo 9 del Acta N°137-2022. A*
5 *continuación, propone que dicha solicitud de traspaso de estas motocicletas*
6 *sea trasladada por el Concejo Municipal a la Auditoría de la Municipalidad de*
7 *Cartago con el fin de que brinden un informe detallado con relación a todo este*
8 *procedimiento. Que en un plazo de 30 días se haga una recomendación al*
9 *Concejo Municipal previo a cualquier aprobación de traspaso de dichas*
10 *motocicletas a otra persona. Seguidamente somete a votación la propuesta en*
11 *conjunto con la firmeza quedando tres votos positivos de los regidores Arce*
12 *Moya, Arias Samudio y Halabí Fauaz; esta comisión por unanimidad acuerda:*
13 *1. Recomendar al Concejo Municipal trasladar esta solicitud a la Auditoría de la*
14 *Municipalidad de Cartago con el fin de que se brinde un informe detallado con*
15 *relación a todo este procedimiento. 2. Que en un plazo de 30 días se haga una*
16 *recomendación al Concejo Municipal previo a cualquier aprobación de traspaso*
17 *de dichas motocicletas a otra persona. 3. Acuerdo definitivamente*
18 *aprobado...". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión,*
19 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***
20 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***
21 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán***
22 ***Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen***
23 ***CPS-16-2022, por lo tanto se aprueba: 1. Trasladar esta solicitud a la***
24 ***Auditoría de la Municipalidad de Cartago con el fin de que se brinde un***
25 ***informe detallado con relación a todo este procedimiento. 2. Que en un***
26 ***plazo de 30 días se haga una recomendación al Concejo Municipal previo***
27 ***a cualquier aprobación de traspaso de dichas motocicletas a otra***
28 ***persona.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda.*
29 *Yessi Arce Arroyo Auditora Interna a.i., a la Licda. Giovanna Siles Pérez*
30 *Encargada Área de Seguridad Comunitaria y la Licda. Silvia Alvarado Martínez*

N° 143-2022

1 Alcaldesa Municipal a.i. -----

2 -----

3 **ARTÍCULO 25°. - RENUNCIA DEL SEÑOR JOSÉ ANGEL BERMÚDEZ**

4 **BRENES COMO CONCEJAL DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO. -----**

5 Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por el señor José
6 Ángel Bermúdez Brenes, y que dice: “...*Por este medio yo, José Ángel*
7 *Bermudez Brenes, mayor de edad, casado, vecino de Cartago, cédula de*
8 *identidad 501490019, hago pública mi renuncia a la militancia al Partido*
9 *Liberación Nacional y por ende al Consejo de Distrito de San Francisco Distrito*
10 *#5 del Cantón Central de Cartago...*”. –Visto el documento, el presidente
11 propone tomar nota y enviar a la Secretaría Municipal para el trámite
12 correspondiente ante el Tribunal Supremo de Elecciones, somete a discusión,
13 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
14 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
15 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**
16 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota y enviar**
17 **a la Secretaría Municipal para el trámite correspondiente ante el Tribunal**
18 **Supremo de Elecciones.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
19 recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo
20 Municipal y Secretaría y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa
21 Municipal a.i. -----

22 **ARTÍCULO 26°. -OFICIO N° 006-2022 DE LA SECCIONAL ANEP SOBRE**
23 **REMISIÓN DE PROPUESTA DE AJUSTE SALARIAL PARA EL PRIMER**
24 **SEMESTRE DEL 2022 A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE**
25 **CARTAGO. -----**

26 Se conoce oficio N 0006-2022 de fecha 03 de marzo del 2022, suscrito por el
27 señor Luis Brizuela Deleins Presidente Seccional ANEP Municipalidad de
28 Cartago, y que dice: “...*Como parte de la propuesta de salarios crecientes que*
29 *ha sido un planteamiento que la ANEP ha venido sosteniendo en el sector*
30 *municipal, nos complace presentarle la propuesta salarial correspondiente para*

N° 143-2022

1 *el primer semestre del 2022. PROPUESTA DE AJUSTE SALARIAL PARA EL*
2 *PRIMER SEMESTRE DE 2022 DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE*
3 *LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. 1. JUSTIFICACION: Se ha observado*
4 *que la inflación vencida independientemente de su porcentaje tiene un*
5 *problema para trabajadores y trabajadoras, por cuanto reciben los ajustes*
6 *después de que ya han tenido que pagar los precios infraccionados en el*
7 *transcurso de los meses anteriores; de manera que, cuando se les aplica el*
8 *reajuste salarial, en realidad se está restituyendo el poder adquisitivo que tenía*
9 *el salario seis meses atrás y, en cambio, sus salarios empiezan a perder el valor*
10 *real por las nuevas alzas de los precios que afrontaran durante el semestre*
11 *siguiente. Así, esa forma de reajustar los salarios o devolverles el poder*
12 *adquisitivo, incurre en una especie de círculo vicioso en el que los salarios*
13 *reales siempre van a la zaga de los precios. Para evitar las pérdidas que ello*
14 *conlleva, es preciso entonces, establecer una nueva forma de ajuste y para ello*
15 *proponemos la utilización del concepto de inflación proyectada, y en ese caso*
16 *teniendo en consideración las proyecciones del Banco Central, para cada*
17 *semestre que se quiere ajustar el salario. Lo anterior implica también que en*
18 *la primera oportunidad de aplicación de inflación proyectada es de vital*
19 *importancia que se ajuste también el porcentaje de la inflación acumulada del*
20 *semestre anterior. 2. OBJETIVOS. 2.1. OBJETIVO GENERAL. Proponer una*
21 *metodología de aumento salarial para los empleados de la municipalidad de*
22 *Cartago, de forma que esta sea justa y equitativa. 2.2. OBJETIVOS*
23 *ESPECIFICOS. Propiciar las condiciones salariales necesarias para el*
24 *cumplimiento de los objetivos de la institución. 2. Mantener la estructura salarial*
25 *de la Municipalidad la cual permita un equilibrio entre la equidad interna y*
26 *competitividad externa. 3. Realizar comparativo de la estructura salarial actual*
27 *frente al mercado laboral actual. 3. MARCO LEGAL. El marco normativo nos*
28 *indica lo siguiente; La Constitución Política en su artículo 62, menciona lo*
29 *siguiente; "Tendrá fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que,*
30 *con arreglo a la ley se concierten entre patronos o sindicatos de patronos y*

N° 143-2022

1 *sindicatos de trabajadores legalmente organizados" EL código Municipal en su*
2 *artículo 122, el cual señala lo siguiente; "Artículo 122.- Los sueldos y salarios*
3 *de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las*
4 *siguientes disposiciones; a) Ningún empleado devengara sueldo inferior al*
5 *mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa. b) Los sueldos y*
6 *salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de*
7 *sueldos, que fijarán las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada*
8 *categoría de puesto. c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en*
9 *cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida*
10 *en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para*
11 *puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.*
12 *Además, no podemos dejar de lado lo que se establece en la Convención*
13 *Colectiva de Trabajo en relación a los reajustes por costo vida. 4. MARCO*
14 *TECNICO. En el año 2020, los Gobiernos Locales fueron víctimas de una*
15 *decisión que lesionó los derechos laborales y salariales de miles de empleados*
16 *municipales, por parte de la Contraloría General de la Republica, en donde este*
17 *ente rector en materia de fiscalización, procedió a improbar a todas las*
18 *Municipalidades que incluyeron "Previsiones por aumentos salariales" en sus*
19 *Presupuestos Ordinarios para el período 2021, en donde se desconoce el*
20 *asidero legal por medio del cual, el ente contralor se amparó para esa*
21 *improbación, Fueron 55 Municipalidades a las cuales se les definió improbación*
22 *para los aumentos salariales de sus colaboradores (los demás municipios les*
23 *improbaron totalmente sus presupuestos o bien no se hizo mención sobre el*
24 *tema en los oficios de análisis de la Contraloría); en donde a todas estas*
25 *organizaciones la Contraloría les indicó lo siguiente: 2.2 IMPROBACIONES.*
26 *"El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo*
27 *que corresponde a la previsión anual para los aumentos Salariales, por cuanto*
28 *no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los*
29 *salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2021 esto de*
30 *acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos*

N° 143-2022

1 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el
2 comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa
3 Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2024. "En la Revisión
4 del Programa Macroeconómico 2020-2021, publicado el 29 de julio de 2020, el
5 Banco Central de Costa Rica (BCCR), indicó que la desaceleración de la
6 inflación, medida como la variación interanual del IPC, inició en el segundo
7 trimestre de 2020, cuando se implementaron las primeras medidas de
8 contención ante la aparición de la COVID-19 en Costa Rica. Por lo que espera
9 que durante el segundo semestre del 2020 esta desaceleración se mantenga,
10 y que la inflación general se ubique en valores por debajo de 0,5%" (las comillas
11 no son del original). La improbación de parte de la Contraloría, sobre las
12 previsiones presupuestarias que realizaron los Municipios conllevó a una
13 afectación directa de los derechos laborales y salariales de los empleados
14 municipales. De lo actuado por la Contraloría, es muy cuestionable lo siguiente:
15 ¿Cuál es el fundamento legal por medio del cual la Contraloría definió improbar
16 a los municipios que incluyeron responsablemente sus previsiones por
17 aumentos salariales a sus empleados, basándose en una proyección del Banco
18 Central? v" ¿Porque basar la improbación en una proyección del Banco Central
19 de Costa Rica, con el riesgo de que no se cumpliera lo dicho por el Banco
20 Central, exponía a los Municipios a riesgos por demandas judiciales? Al
21 ampararse en una estimación o proyección del Banco Central, la cual tenía el
22 riesgo de no materializarse y con ello lesionar derechos de miles de
23 funcionarios municipales, ¿Por qué no emitió alguna indicación sobre que
24 deberían realizar las municipalidades en el escenario de que si hubiera inflación
25 o IPC indicados por el INEC? En este mismo orden de cosas, el informe del
26 Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), determino la inflación
27 acumulada a diciembre del 2021 en un 3,30%, lo que por Mitotogía constituiría
28 el ajuste salarial para el primer semestre del año 2022 Como consecuencia de
29 la decisión de la CGR, Hoy en día, existen muchas municipalidades que no
30 han realizado la cancelación de ajustes salariales por el índice de Precios al

N° 143-2022

1 Consumidor (IPC) como lo establece la Ley Ng 7794 Código Municipal en su
2 artículo Ng 109 que indica lo siguiente: "Los reajustes producidos por la
3 concertación de convenciones o convenios Cólectivos de trabajo o cualesquiera
4 otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán
5 cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las
6 gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente
7 según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección
8 General de Estadística y Censos". Pero, además queremos mencionar que la
9 última modificación a la escala salarial de la municipalidad de Cartago se
10 realizó en el 2020, generando con esto una situación regresiva en cuanto a la
11 actualización de dicha escala. Lo anterior además de representar una violación
12 directa a los derechos laborales de los empleados municipales, también
13 representa un enorme riesgo por posibles Demandas judiciales por parte de
14 tos funcionarios ante ausencia de los ajustes salariales que por ley les
15 corresponde. Con base en lo anterior es que la Asociación Nacional de
16 Empleados Públicos y Privados (ANEP) le recomendamos respetuosamente
17 lo siguiente: 1. Que la administración municipal debe apegarse a lo que reza
18 en el Código Municipal en su artículo Ne 109 y lo que dicta la Constitución
19 Política de la Republica en su artículo Ng 57. ARTÍCULO 57.- Todo trabajador
20 tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal,
21 que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para
22 trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. PETICION: Así las cosas,
23 la solicitud por parte de la Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Cartago
24 es la siguiente; 1 Un ajuste salarial de un 3.30% para todos los trabajadores de
25 la Municipalidad de Cartago para el primer semestre del año 2022, porcentaje
26 que se determina como IPC (Inflación acumulada) al mes de diciembre del
27 2021. Quedamos a la espera de ser convocados ante la instancia que
28 corresponda para que se lleve a cabo el proceso de negociación de reajuste
29 salarial para todos los trabajadores y trabajadoras municipales,
30 correspondiente al primer semestre del año 2022...". -Vistos los documentos,

N° 143-2022

1 el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,
2 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad**
3 **con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano**
4 **Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez,**
5 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensa de trámite de**
6 **comisión.** El presidente propone enviar a estudio e informe de la
7 Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
8 votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los**
9 **regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**
10 **Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes**
11 **y Halabí Fauaz, enviar a estudio e informe de la Administración.**

12 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Luis Brizuela Deleins
13 Presidente Seccional ANEP Municipalidad de Cartago al correo electrónico
14 seccionalmunicartago@anep.go.cr y la Licda. Silvia Alvarado Martínez
15 Alcaldesa Municipal a.i. -----

16 **ARTÍCULO 27°. -SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UN**
17 **MURO EN LA URBANIZACIÓN SAN BLAS, PRESENTADO POR EL COMITÉ**
18 **DE VECINOS URBANIZACIÓN SAN BLAS.** -----

19 Se conoce oficio CMM 165-03-2022 de fecha 03 de marzo del 2022, suscrito
20 por los vecinos del Comité Urbanización San Blas, y que dice: "...Reciban un
21 *cordial saludos distinguidos integrantes del concejo municipal después de*
22 *saludarles y esperando que se encuentren bien, los abajo firmantes todos*
23 *vecinos de Urbanización San Blas, queremos hacer de su conocimiento*
24 *algunos hechos que se han presentado en la comunidad ubicada 100 metros*
25 *Norte de la Escuela San Blas, 100 oeste y 50 sur. Nosotros como vecinos*
26 *hemos hecho un gran esfuerzo monetario realizando actividades y recogiendo*
27 *dinero, para hacer la tapia colindante del lado sur de nuestra urbanización, y*
28 *así darle finalización a la ya existente, mas no obstante hemos mantenido*
29 *varias conversaciones con el vecino German Roque Herrera, pero*
30 *desafortunadamente no se ha llegado a ningún acuerdo con él, ya que él se*

N° 143-2022

1 *opone al levantamiento de esta tapia. Esto ha dado paso a una disconformidad*
2 *en la totalidad de los vecinos de nuestra comunidad. Es importante aclarar que*
3 *en este momento existe una división de lata (Zinc) construida por el Sr German*
4 *Roque esta División está implantada aproximadamente 40 centímetros en la*
5 *alameda de nuestra urbanización. En esta división de lata el vecino colindante*
6 *abrió dos portones hace poco tiempo, que dan a nuestra alameda, tal hecho se*
7 *dio puesto que el alquila una casa de habitación y un apartamento (evento de*
8 *apertura), que vemos innecesario puesto que el Sr Roque tiene salida por la*
9 *calle principal al costado norte de la iglesia donde inclusive, hay espacio*
10 *suficiente para el ingreso de vehículos además hemos observado que ingresan*
11 *personas desconocidas a altas horas de la noche, Salen y entran motociclistas*
12 *de dudosa procedencia. Usualmente parquean carros al lado de donde*
13 *abrieron este portón y como es de su conocimiento la alameda es muy angosta*
14 *obstruyendo el paso de los vehículos de los vecinos de nuestra comunidad que*
15 *si tienen parqueo dentro de cada una de sus propiedades. Por ser calle sin*
16 *salida nuestros niños suelen jugar en esta alameda y entran estos motociclistas*
17 *sin precaución alguna, también en horas tempranas. Los mismos que ingresan*
18 *por las noches. Para su conocimiento tuvimos días atrás un conato de incendio*
19 *donde se presentaron los bomberos y no tenían paso precisamente porque*
20 *nuestro colindante usa la alameda de parqueo. Esto sin dejar de lado que a*
21 *altas horas de la noche frecuentan hacer fiestas y algunos de sus invitados*
22 *salen en estado de ebriedad y no podríamos aseverar si utilizan otras*
23 *sustancias, aunado a estos argumentos también se suma el ruido que molesta*
24 *a nuestros vecinos puesto que los invitados utilizan este medio "nuestra*
25 *Alameda" para ingresar y salir a altas horas de la noche de la propiedad de don*
26 *German, reiterando teniendo Don German su salida por la calle principal al*
27 *costado norte de la Iglesia de San Blas. De nuestra parte nos preocupa la*
28 *seguridad de nuestra comunidad por lo tanto le solicitamos respetuosamente*
29 *nos concedan el permiso para el levantamiento de un muro, en baldosa y así*
30 *darle continuidad y terminar de la que ya tenemos. Cabe mencionar que este*

N° 143-2022

1 *tema se ha solicitado por escrito a la Municipalidad, de esta entidad obtuvimos*
2 *una respuesta Satisfactoria de parte del Arquitecto y director de Urbanismo*
3 *Municipal don Juan Carlos Guzmán Víquez mas no obstante el Sr Roque hizo*
4 *caso omiso a la respuesta dada por el funcionario de la Municipalidad.*
5 *Adjuntamos la petición solicitada el día 09 de junio 2021 según oficio No. ADI*
6 *Sector Norte San Blas vía correo electrónico edisecnosanblas16@gmail.com,*
7 *y la respectiva respuesta dada el 12 de agosto del mismo año, según oficio No,*
8 *DU-OF-892-2021, con asunto expediente 72431. En esta respuesta queremos*
9 *resaltar lo que dice textualmente en la página 01, párrafo No.2 indicando lo*
10 *siguiente: "Conforme al diseño de sitio de la urbanización el acceso creado por*
11 *el SR German Roque desnaturaliza el fin único de una Alameda el cual se*
12 *constituyó como paso peatonal exclusivamente. Otra ilegalidad que se denota*
13 *lo es que el indicado Morador (German Roque) no colinda con una calle publica*
14 *en la parte posterior de su fondo o finca por lo que no puede atribuirse derecho*
15 *alguno para abrir un paso de manera arbitraria a través de su propiedad..."*
16 *Aclarado este tema desde el punto de vista del departamento de urbanismo*
17 *vale la pena también comentar que, en el mismo oficio DIJ OF-892-2021,*
18 *pagina 01, párrafo 05, nos comunica textualmente: "que las usurpaciones de*
19 *bienes públicos deben cesar de inmediato y ser restauradas a los fines*
20 *Adjuntamos estos textos y resaltamos lo anteriormente mencionado, para la*
21 *veracidad de los hechos esperando una satisfactoria respuesta y agradeciendo*
22 *de antemano su atención a esta solicitud...". -Vistos los documentos, el*
23 *presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas,*
24 *somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda***
25 ***por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias***
26 ***Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya,***
27 ***Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar***
28 ***a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** El presidente solicita la*
29 *firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se***
30 ***acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores***

N° 143-2022

1 **Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce**
2 **Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**
3 **aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a
4 los Vecinos Comité Urbanización San Blas al correo electrónico
5 porrasxiomara62@gmail.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y
6 la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo**
7 **definitivamente aprobado.** -----

8 El presidente indica para ser consecuente con los errores que cometió en
9 cuanto a que no veo las manos levantadas, voy a darle la palabra a la Señora
10 Giovanna Siles quien indica: efectivamente yo levanté la mano para efecto el
11 documento denominado CPS-16-2022, presentado por la comisión de
12 seguridad y es que este lamentablemente este este aspecto se ha analizado
13 en 3 oportunidades, pero en ninguna he tenido la oportunidad de participar,
14 referirme al respecto por lo que este, si bien es cierto, en este instante se ha
15 aprobado una remisión a la auditoría, me permito aclararles por qué es
16 importante que ustedes tengan en consideración que es lo que acontecido con
17 eso y cualquier consulta que puedan hacer, también lo puedan hacer en este
18 momento. Les comento que en el año 2018 se llevó a cabo una licitación
19 abreviada para la adquisición de 2 motocicletas, el proceso se llevó a cabo
20 normal, se hizo la presentación de ofertas por cuatro empresas, una que
21 adjudicada con una nota 90.3 y se llevó a cabo la correspondiente orden de
22 compra con el plazo de entrega de estas motos durante el año 2019, sin
23 embargo venimos notando que las mismas presentaban algunas circunstancias
24 de no buen funcionamiento entraban al taller que como parte de la garantía
25 salían, pero no quedaban bien; hasta que llegó un momento en donde
26 presentamos un reclamo formal para que se analizará este tiempo, se llevó a
27 cabo reuniones varias con la empresa en conjunto con nuestra Proveeduría
28 Municipal y en el año 2020 ya se elaboró un informe en donde se determina
29 que efectivamente estas 2 motos presentan algunas inconsistencias que
30 nosotros no queremos obviar y qué queremos que se solventen de inmediato

N° 143-2022

1 de conformidad con el Reglamento de Contratación Administrativa y cómo así
2 como lo faculta la Administración, hicimos lo que se llama un reemplazo del
3 artículo mediante el cambio de 2 motos marca Kawasaki Versys 300 cm³ por 2
4 motos, Kawasaki Versys 650 con un valor prácticamente del 100% más,
5 cumpliendo con los requisitos del artículo 205 en cuanto se trate a objetos de
6 igual naturaleza, funcionalidad que constituye una mejora para la
7 Administración, lo cual es evidente con este tema que les indico que no se
8 incrementa el precio y que tampoco cambia en absolutamente nada las
9 condiciones referente a la contratación que se llevó a cabo y como lo establece
10 este artículo puedes procedió a la Administración mediante la elaboración de
11 un acuerdo mediante el cual nosotros devolvíamos las 2 motos viejas y nos
12 daban las 2 motos nuevas totalmente más bien de este año y con una cilindrada
13 prácticamente del doble las que compramos costaban \$7,500 las que nos
14 dieron tienen un valor de mercado de \$15,000 cada una; esto se dio, se llevó a
15 cabo el proceso en la Proveeduría se llevó de revisión de lo que era la sesión
16 había que por lo tanto que des inscribir las 2 motos viejas para inscribir las 2
17 motos nuevas a nombre nuestro, la des inscripción se llevó a cabo y además
18 de esto, se llevó también a cabo lo que fue la inscripción de las 2 motos nuevas
19 en febrero del año pasado mediante la escritura correspondiente que fue dada
20 con el visto bueno del departamento legal, teniendo en consideración la sesión
21 que se había dado durante tiempos anteriores; cuando en diciembre del año
22 pasado la empresa dice bueno, muy bien, ya ustedes tienen las 2 empresas
23 nuevas inscritas ahora necesito que nos devuelvan las 2 motos anteriores que
24 ustedes también lo tienen registrado a nombre de la Municipalidad, es decir,
25 para ese momento teníamos cuatro motos inscritas, es cuando el Jefe de
26 Despacho de la Alcaldía remite el caso al departamento legal y en diciembre el
27 compañero Wilberth es mediante un correo electrónico, señala que esta
28 escritura debe ir al Concejo Municipal, es por ello que se somete el oficio ASCO-
29 25 de este año 2022 sin embargo, al parecer este tema no estaba claro con la
30 simple redacción y como lo reitero no participé de la sesión, se volvió a remitir

N° 143-2022

1 el caso el primero de febrero en otro oficio y este Concejo decide remitir a la
2 Comisión de Seguridad; ante esto consulto a la Comisión de Seguridad sobre
3 el tema, porque tampoco fui convocado y lo vieron y me señalan, bueno en
4 primera instancia que el acuerdo era secreto, que era privado y que me lo
5 darían a conocer hasta que se conozca por medio del Concejo situación que se
6 dio el día de hoy y pude conocer la remisión de este de este tema a la Auditoria;
7 sin embargo, es importante que sepan que esto es absolutamente innecesario
8 a criterio de la suscrita, por cuanto hemos seguido todos los pasos que nos
9 señala la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento para llevar a cabo
10 el cambio de las 2 motos en garantía por 2 de absoluto mejor valor y que han
11 estado en funcionamiento perfecto desde el momento de su recepción,
12 lamentablemente estamos atrasando mucho a la empresa, quien de manera de
13 buena fe nos dio esa mejor y que a ellos ahorita cuando necesitan si disponer
14 de estas motocicletas y pues hemos más o menos tardado cuatro meses o más
15 en darle la respuesta, es por ello que expongo esta situación lamentablemente
16 no tuve la oportunidad anteriormente ni en ninguna de las instancias de tener
17 este esta participación y más bien el día de hoy solicité a la Comisión de
18 Seguridad se me diera espacio para poder explicar esto, porque el día que lo
19 vieron tampoco fui convocada agradezco el tiempo que me dan para analizar
20 este tema y que ustedes tengan claridad absoluta de las cosas que se trabajan
21 y se hacen a nivel de la Administración. – El presidente indica, si le digo que
22 nosotros podemos sugerir a la Administración que se convoca a ciertos
23 técnicos, sin embargo, es total responsabilidad de la Alcaldía, pues hacerlo. —

24 **ARTÍCULO 28°. -MOCIÓN RELACIONADA A LAS PERSONAS CIEGAS**
25 **PUEDAN EJERCER COMO NOTARIOS SIEMPRE QUE TENGA UN TÍTULO**
26 **QUE LOS ACREDITE COMO TALES. -----**

27 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa, y que
28 dice: “...Considerando: 1) *Las personas ciegas son seres humanos con*
29 *derechos y obligaciones, que pueden ejercer como notarios siempre y cuando*
30 *tengan un título que los acredite como tales. Por lo que no se encuentra ninguna*

N° 143-2022

1 *imposibilidad para que las personas ciegas puedan laborar como notarios en la*
2 *Municipalidad de Cartago, incluso rechazar su contratación por el hecho de ser*
3 *una persona ciega puede ser un acto de discriminación, según varias leyes*
4 *incluyendo la Ley 7600. 2) La ley 7764 con fecha 17 de abril de 1998 limita a*
5 *las personas con discapacidad mental y física en su artículo 4 inciso a ser*
6 *notarios al menos que demuestren mediante prueba extendida por la*
7 *medicatura forense, su aptitud para desempeñar esta función. Cabe destacar*
8 *que las personas ciegas tienen discapacidad sensorial y no discapacidad*
9 *mental o física. 3) Las personas ciegas pueden ser auxiliadas en sus labores*
10 *de notario por un asistente personal, según ley para Promoción de la autonomía*
11 *personal de las personas con discapacidad bajo la dirección de este profesional*
12 *notarial. Cabe vez, más ha venido existiendo mayor tecnología para facilitar el*
13 *trabajo del notario persona ciega en el mundo como ejemplo para el*
14 *Reconocimiento fácil, la firma digital, entre otros. Es por eso que en países*
15 *como España, Perú y Chile las personas ciegas pueden ser notarios. Incluso*
16 *en Chile se creó una ley al respecto. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que*
17 *con dispensa de trámite de Comisión y en acuerdo definitivamente aprobado,*
18 *se acuerde lo siguiente: a) La Comisión de Accesibilidad de Cartago organice*
19 *reuniones con diputados salientes y entrantes solicitarles que presenten una*
20 *iniciativa que presentó la Fundación Michael Vásquez y el Instituto para la*
21 *Defensa y Asesoría del Migrante en la Oficina de Iniciativa Popular de la*
22 *Asamblea Legislativa con la finalidad de que las personas con discapacidad*
23 *ejerzan como notarios. b) Solicitar al Poder Ejecutivo de Costa Rica crear un*
24 *decreto ejecutivo para que se autorice a las personas ciegas puedan ser*
25 *notarias con todas las disposiciones legales utilizando las herramientas de*
26 *accesibilidad que se amerite en cada caso. c) Realizar una consulta del alcalde*
27 *Municipal, con el criterio de Asesoría Municipal a la Procedería General de la*
28 *República, realizando las siguientes preguntas: Se recomienda que entre las*
29 *consultas que realice la Administración Municipal se incluyan las siguientes. 1)*
30 *¿La Municipalidad de Cartago puede contratar dentro de su planilla a una*

N° 143-2022

1 *persona ciega como notario municipal? 2) ¿Las personas ciegas con*
2 *discapacidad sensorial (según el artículo I de la Convención Internacional sobre*
3 *los Derechos de las Personas con Discapacidad y el artículo 2 de la Ley para*
4 *Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad NO*
5 *9379) , tienen algún impedimento legal por su condición de discapacidad visual*
6 *para ser notarios?. 3) ¿Las personas ciegas puedan en base a la ley para*
7 *Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad cuando*
8 *ejercen el notariado pueden ser respaldos en sus funciones notariales por un*
9 *asistente personal según la Ley para Promoción de la Autonomía Personal de*
10 *las Personas con Discapacidad No. 9379? d) Enviar un comunicado de prensa*
11 *del Concejo Municipal de Cartago donde se dé a conocer este respaldo a esta*
12 *persona ciega (que el mismo sea elaborado por un periodista). e) Se solicita a*
13 *las municipalidades de Costa Rica tomar un acuerdo similar al presente...". –*
14 El regidor Marcos Brenes manifiesta, les comentaba que me buscó una persona
15 que es notario público, no vidente y me dice un movimiento que está naciendo
16 nivel nacional porque ellos consideran que es una discriminación para ellos el
17 no poder ejercer su profesionalidad por esa condición de no videntes; en mi
18 moción tengo un error donde solicitaba al Poder Ejecutivo siendo lo correcto al
19 Legislativo para que eventualmente se valoren las correcciones en la ley para
20 que estas personas tengan la oportunidad de ejercer; pero por algunas razones
21 que conozco que la ley por no videntes y los reglamentos donde tiene que
22 palpar, ver y razonar y una serie de cosas entonces estoy solicitando que la
23 moción sea trasladada a la Administración y el área legal le hagan un análisis
24 al tema para ver si es viable la solicitud a la al Poder Legislativo para esas
25 modificaciones, porque me parece que es hasta discriminatorio el tema con
26 estas personas, entonces en esa línea sobre todos los compañeros, el apoyo
27 para que se vaya a la Administración, se analice la posibilidad y en conjunto
28 siendo viable el tema, hagamos la solicitud a la Asamblea Legislativa la
29 modificación a la ley para que estas personas se les den las condiciones como
30 cualquier otra persona; al final ellos son jefes de hogar, tienen que llevar el

N° 143-2022

1 sustento, tienen que trabajar, han estudiado, son profesionales y en esas
2 condiciones me parece que tienen todo el derecho a ejercer como les
3 corresponde, obviamente se dependemos de la modificación en la ley así es
4 que en esa línea que vaya a la Administración para que se valore en el área
5 legal y dos que se le cambie el tema de Ejecutivo a Legislativo para corregir el
6 tema. – El presiente otorga la palabra al regidor Víquez quien indica: a ver yo,
7 como muchos de ustedes saben soy notario público y por supuesto que también
8 he sido siempre defensor del acceso de las personas que tienen diferentes
9 situaciones que les impide de pronto un desarrollo posiblemente más pleno; sin
10 embargo en este tema y si uno revisa la moción habla de que la Comisión de
11 Accesibilidad de Cartago organizan reuniones con diputados, salientes y
12 entrantes y que presentan una iniciativa eso me parece qué podría hacerse y
13 efectivamente, el Poder Ejecutivo no podría resolver sobre ese particular; pero
14 me parece que la consulta más que a la Procuraduría General de la República,
15 debería hacerse al órgano técnico que resulta competente para estos asuntos,
16 que es la Dirección Nacional de Notariado; el Código Notarial tiene ya sus añitos
17 que sustituyó la Ley Orgánica de Notariado, le otorga a la Dirección Nacional
18 de Notariado esas funciones, entonces me parece que respetuosamente antes
19 de generar una iniciativa en la que podríamos eventualmente después, pegar
20 con pared, o de pronto hay un tema que está ya resuelto, podríamos hacer más
21 bien por supuesto, respetando la propuesta de don Marco primeramente antes
22 de cualquier cosa, una consulta a la Dirección Nacional de Notariado, incluso
23 en los términos que Don Marco presenta en su moción; me parece que tal vez
24 es el primer paso; por qué, porque lo que ha planteado don Marco si la
25 Municipalidad puede contratar a una persona ciega como notario municipal,
26 habría que ver si hay notarios municipales empezando por ahí, y el resto de
27 preguntas me parece que lo procedente dicho con todo el respeto, es hacerle
28 primero esas consultas a la Dirección Nacional de Notariado y si contesta y dice
29 que lo que hay es un vacío legal, se tendría más claro el panorama para efectos
30 de hacer una propuesta o promover una iniciativa para modificar la ley, porque

N° 143-2022

1 ya tendríamos el criterio preliminar del órgano técnico competente; me parece
2 que tal vez eso permitiría en un orden correcto o un orden tal vez un poco más,
3 ni siquiera diría más lógico, diría más conveniente que la Dirección de Notariado
4 se manifieste y respecto a eso se podría identificar eventualmente los ajustes
5 a la legislación, para efectos de impulsar lo que hubiera que impulsar; entonces,
6 sobre todo para don Marco, no sé si estará usted de acuerdo conmigo en esa
7 posición, pero reitero, creo que es válido hacer las consultas, pero que las haga
8 incluso las puede hacer el mismo Concejo Municipal si fuera del caso, pero
9 podría hacerla la Alcaldía pero no a la Procuraduría General de la República,
10 porque parece que lo que corresponde es que se le consulte primero a la
11 dirección de autoridad, entonces una sugerencia es que diríamos se modifique
12 la moción o se posponga el orden de los de los aspectos de la moción, para
13 que primero se haga la consulta y dependiendo del resultado, pues sí se podría
14 retomar la iniciativa para ver si es un tema legislativo, si es un tema de
15 normativa de la Dirección de Notariado, podría ser que nos encontremos que
16 no es un tema legislativo, que es un tema que podría resolver la Dirección de
17 Notariado o que es un tema que requiere a parte de la Dirección del Notariado,
18 alguna otra decisión de otro nivel que podría ser eventualmente no es un
19 decreto, un acuerdo del Concejo Municipal, etcétera; entonces esa sería
20 nuestra sugerencia con todo respeto para poder ordenar, digamos este tema y
21 que no vayamos a andar pegando, dando palos de ciego, que la Procuraduría
22 nos rechace el asunto, nos mande a la Dirección de Notariado, la Asamblea
23 Legislativa también, y al final de cuentas hay que decirlo y aquí, con la venia
24 del presidente me extendo 30 segundos al final de cuentas sea como sea, el
25 proyecto va a ir a la Dirección del Notariado va ir al Concejo Superior Notarial
26 que se va a tener que manifestar porque evidentemente es un asunto propio de
27 sus competencias, entonces sugeriría hacerlo de esa manera. – El presidente
28 manifiesta que a lo que entiende este proyecto se están haciendo a nivel de
29 municipios compañero Brenes, entonces no sé si esto que acota el regidor
30 Víquez sería como punta de lanza para decidir el norte por el cual debemos

N° 143-2022

1 enfocar esta esta moción, no sé qué le parece compañero Brenes. – El regidor
2 Brenes manifiesta, me parece. – El presiente otorga la palabra a la compañera
3 Andrea Guzmán quien indica: con respecto a este tema creo que el compañero
4 Alfonso tiene mucha razón en que la parte técnica del Notariado la responden
5 los expertos y en esta área, sin embargo, a mí me parece también que podría
6 agregársele un punto a la moción sí así lo tiene a bien el compañero porque
7 creo que esta consulta también podría hacerse al Patronato Nacional de
8 Ciegos y al CONAPDIS que el Concejo Nacional de la Persona con
9 Discapacidad, por qué creo que ellos también podrían hacer valiosos aportes
10 tal vez obviamente los compañeros expertos en notariado pueden aportar
11 desde su experiencia cuáles son aquellas tareas o labores, que es un reto
12 traspasar estas estas barreras y que actualmente se dan y tal vez desde estas
13 otras 2 instancias que yo menciono podrían expertos puedes agregar y tal vez
14 subsanar en temas de documentación accesible o cualquier otra que pudieran
15 aportar entonces ese sería mi aporte. – El presiente otorga la palabra al regidor
16 Marcos Brenes quien indica: gracias al compañero Víquez y a doña Andrea la
17 verdad en este tema como en cualquiera en que puedan aportar una luz o por
18 lo menos un camino más accesible para llegarle a cada uno de las soluciones
19 y ayudarle a esta gente profesional que requiere la mano en todas mis
20 mociones pueden aportar, porque la idea no es que Marcos presenta la moción,
21 la idea es que salga una buena moción, una buena solución para darles
22 solución a los problemas en este caso estas personas, en su momento en las
23 comunidades y creo que es el trabajo de los compañeros y cada uno regidores
24 de buscar la mejor forma de dar soluciones a las a la comunidad; entonces las
25 gracias a los 2 compañeros, hago mías las palabras de los compañeros que
26 hagan las modificaciones correspondientes que quedan en actas de modo que
27 procedamos a tratar de buscarle solución y buscar el camino más corto para
28 que esta iniciativa llegue a un buen fin, así es que adelante, señor presidente,
29 totalmente de acuerdo. – El presiente otorga la palabra al regidor Víquez quien
30 indica: para reforzar un poco sobre el tema los requisitos que establece el

N° 143-2022

1 código para ser notario público, son básicamente unos cuantos, ser de buena
2 conducta, no tener impedimento legal para el ejercicio del cargo, ser licenciado
3 en derecho con posgrado en derecho notarial y registral y haber solicitado con
4 cierta antelación la habilitación, poseer residencia fija en el país con excepción
5 por supuesto los notarios consulares, tener la oficina abierta al público en Costa
6 Rica excepto si son notarios consulares, hablar, entender y escribir
7 correctamente el español incluso se regula lo correspondiente a los extranjeros;
8 de ese elenco de requisitos uno no pareciera derivar que hubiera alguna
9 limitación por razones de algún tipo de discapacidad sensorial o lo que fuera
10 pero eso nos lo tiene que decir la Dirección del Notariado ahora si una persona
11 fue habilitado como notario, o sea fue a la Universidad, estudió derecho e hizo
12 el posgrado en derecho notarial y registral, cumplió con el tiempo de espera
13 que establece la ley y lo habilitó la dirección entonces me parece que no
14 conozco ningún caso para ser totalmente sincero; no sé si hay protocolos en
15 braille, por ejemplo no lo conozco, eso hay que decir cuando uno no sabe con
16 toda transparencia y con toda seriedad pero me parece que sí efectivamente,
17 la Dirección Notariado nos podría aclarar las primeras dudas, entonces basado
18 en lo que dice don Marco, la sugerencia sería que se le traslade a la
19 Administración para que se le haga a la Dirección del Notariado esas consultas
20 y pareciera por lo que está diciendo don Marco que dependiendo del resultado
21 de esas consultas, se retomaría esa iniciativa para enfocarla de conformidad
22 con lo que corresponda, con la finalidad de apoyar la inclusión de esta población
23 y me atrevería a decir no sólo en temas de notariado, porque esa es una
24 cuestión muy específica, sino en general en el ejercicio de actividades
25 profesionales en el país, así me parece que podríamos de momento plantearlo
26 y si a bien lo tienen que lo resolvamos de esa manera. – El presente indica, en
27 este caso sería entonces la propuesta dispensar de trámite de comisión y
28 aprobar por el fondo, con lo que ustedes han aportado, les parece compañeros;
29 Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión,
30 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**

N° 143-2022

1 **por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
2 **Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya,**
3 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**
4 **dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la moción
5 por el fondo aprobar la moción y que se realice las respectivas consultas;
6 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**
7 **por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
8 **Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya,**
9 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**
10 **aprobar la moción, que se traslade a la administración municipal, y que**
11 **se realice la consulta a la Dirección Nacional de Notariado, al Patronato**
12 **Nacional de Ciegos y al CONAPDIS, cual es el fundamento técnico que se**
13 **tiene con relación al ejercicio notarial de personas no videntes en el país,**
14 **cuales son las barreras, requisitos y alcances según la practica actual y**
15 **la legislación vigente.** - El presidente solicita la firmeza, somete a discusión,
16 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad**
17 **con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano**
18 **Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez,**
19 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.**
20 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Dirección Nacional
21 de Notariado, al Patronato Nacional de Ciegos, al CONAPDIS, a la Licda. Silvia
22 Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo definitivamente**
23 **aprobado.** -----

24 Al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

25

26 Marco Antonio Arias Samudio

Guisella Zúñiga Hernández

27 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

28

29

Silvia Alvarado Martínez

30

Alcaldesa Municipal a.i.

N° 143-2022

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10